



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-10-17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 13:00 horas del día 20 de octubre del año dos mil diecisiete, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-10-17 para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM, SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS), SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, BIENES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Benjamín González Silvestre, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-10-17:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES

Director General Jurídico de la Oficialía Mayor,
Suplente del Oficial Mayor del Gobierno del
Estado, Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas

M.E.N.D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ
Comisionado de la Dirección General de
Planeación y Evaluación de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

Director General Administrativo de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. HUMBERTO CASTORENA

Director General Administrativo de la
Secretaría de Finanzas del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. DAVID QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere

SE RETIRO.

ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL

Coordinador General de Mejores Prácticas
Gubernamentales de la Oficialía Mayor del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la sesión Ordinaria **ROR-10-17** determina que existe la asistencia legal necesaria para sesionar y la declara iniciada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM, SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RB/0000994/2017** emitida por la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, perteneciente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor, por un monto total de **\$ 7'909,460.00** (Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

2. La requisición número **RB/0000994/2017** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 994 :RB/0000994/2017

19	OFMA. OFICIALÍA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

327010197 1 LICENCIA \$3,141,980.00 \$3,141,980.00 \$502,716.80 \$3,644,696.80

Déscripción

LICENCIA

LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM

SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL CUAL INCLUYE:

- * 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.

1.00 \$3,141,980.00 \$3,141,980.00 \$502,716.80 \$3,644,696.80 190301-03322-32701-1-101

2

333010004 1 SERVICIO \$590,000.00 \$590,000.00 \$94,400.00 \$684,400.00

Déscripción

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

* SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM

1.00 \$590,000.00 \$590,000.00 \$94,400.00 \$684,400.00 190301-03322-33301-1-101

3

333010004 1 SERVICIO \$390,000.00 \$390,000.00 \$62,400.00 \$452,400.00

Déscripción

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

* SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM

1.00 \$390,000.00 \$390,000.00 \$62,400.00 \$452,400.00 190301-03322-33301-1-101

4

333010004 1 SERVICIO \$81,500.00 \$81,500.00 \$13,040.00 \$94,540.00

Déscripción

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

* SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO

1.00 \$81,500.00 \$81,500.00 \$13,040.00 \$94,540.00 190301-03322-33301-1-101

5

515010070 1 PIEZA \$544,750.00 \$544,750.00 \$87,160.00 \$631,910.00

Déscripción

SERVIDOR

UN SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFAZ EMULEX VF5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE

1.00 \$544,750.00 \$544,750.00 \$87,160.00 \$631,910.00 190301-03322-51501-2-101

6

515010070 1 PIEZA \$544,750.00 \$544,750.00 \$87,160.00 \$631,910.00

Déscripción

SERVIDOR

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
22/sep/2017

B-
Página 5 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 994 :RB/0000994/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES	Elaboración	vie 08/09/2017	11:39.01
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES	Autorización Presupuestal	vie 22/09/2017	14:26.36

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTIA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACION A HARDWARE.							
	1.00		\$544,750.00	\$544,750.00	\$87,160.00	\$631,910.00	190301-03322-51501-2-101
7							

515010392 1 PIEZA \$1,525,520.00 \$1,525,520.00 \$244,083.20 \$1,769,603.20

Dirección

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40 TERAS, INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB810S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.

NOTA: INCLUYE PARA TODAS LAS PARTIDAS:

GARANTIA: PARTIDA 1: 1 AÑO
PARTIDAS 2, 3 Y 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PARTIDAS 5, 6 Y 7: 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE

TIEMPO DE ENTREGA: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION
PARTIDAS 2, 3 Y 4: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION
PARTIDAS 5, 6 Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION.

FORMA DE ENTREGA: EN SITIO
CONDICIONES DE PAGO: 100%, 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
ENTREGABLE: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION
PARTIDAS 2, 3 Y 4: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION
PARTIDAS 5, 6 Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION

NOTA: PARTIDA 5, 6 Y 7, AI: FACTURAR FAVOR DE INCLUIR MARCA, MODELO Y SERIE.

1.00 \$1,525,520.00 \$1,525,520.00 \$244,083.20 \$1,769,603.20 190301-03322-51501-2-101

Total \$7,909,480.00

Justificación de la Requisición:

LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMPG. "SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE" LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 61 Y 63 DE LA LAASEAYM

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS
Responsable de Recepción: ADÁN SALVADOR AGUILERA CAMPOS, DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES, OFICINAS 3ER PISO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 16:00 HRS.

Teléfono: 9102500 EXT5000

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

add_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
22/sep/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número RB/0000994/2017 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de solicitud número 04/939/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2017 suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores "DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.", "ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.C." y "VECTI, S.A. DE C.V."
6. Plan de trabajo.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Confidencial

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/10/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA CONTRATACIÓN?: Sí () no aplica (X)

AC-E-90
AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO

18 OCT 2017
PARA REVISIÓN
15:30
HORA FIRMA
SIGNACION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA RESOLUCIÓN DE RESPALDO	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA RESOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMP	\$7'909,460.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LAE RODOLFO ESPINOZA CAÑEDO	C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE	C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

NOTA: SE ADJUNTA EN ORIGINAL EL OFICIO No. 04/939/2017 Y ORIGINAL DE LA JUSTIFICACIÓN QUE SUSTENTA LA EXCEPCIÓN QUE SE TRATA.

(Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large blue 'B' at the bottom left and several blue 'R's and 'L's scattered across the page.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DÉPENDENCIA O ENTIDAD: OFICIALÍA MAYOR
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 994
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 DE OCTUBRE DE 2017
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____



EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí (X) no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ()

No. de Proveedor inscrito (A)	No. De Partida (B)	Nombre del proveedor (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (m)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05582	1	VECTI S.A. de C.V.	29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACION DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.	Si	1	INTERNACIONAL				\$3,300,000.00
PR05528	1	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACION DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.	Si	1	INTERNACIONAL				\$3,297,525.00
PR02950	1	DAFRoS MULTISERVICIOS R VH, S.A. DE C.V.	29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACION DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.	Si	1	INTERNACIONAL				\$3,141,980.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PR05582	2	VECTI S.A. de C.V.	SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM	SI	1	NACIONAL				\$605,000.00
PR05528	2	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM	SI	1	NACIONAL				\$577,500.00
PR02950	2	DAFRoS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM	SI	1	NACIONAL				\$590,000.00
PR05582	3	VECTI S.A. de C.V.	SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM.	SI	1	NACIONAL				\$392,000.00
PR02950	3	DAFRoS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM.	SI	1	NACIONAL				\$390,000.00
PR05528	3	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM.	SI	1	NACIONAL				\$346,500.00
PR05582	4	VECTI S.A. de C.V.	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO	SI	1	NACIONAL				\$85,000.00
PR05528	4	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO	SI	1	NACIONAL				\$84,000.00
PR02950	4	DAFRoS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO	SI	1	NACIONAL				\$81,500.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PR05582	5	VECTI S.A. de C.V.	1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$555,000.00
PR05528	5	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$551,250.00
PR02950	5	DAFRoS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.	1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$544,750.00
PR05582	6	VECTI S.A. de C.V.	1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$555,000.00
PR05528	6	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$551,250.00
PR02950	6	DAFRoS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.	1 SERVIDOR PARA HDR MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$544,750.00
PR05582	7	VECTI S.A. de C.V.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$1,560,000.00
PR05528	7	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$1,575,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRO2950	7	DAFRoS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40TERAS, INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.	SI	1	INTERNACIONAL				\$1,525,520.00
---------	---	---	---	----	---	---------------	--	--	--	----------------

FUENTES CONSULTADAS (10)

- "Notas: 1.-Se toma el costo más bajo en el entendido de que si no se presentan cotizaciones que cubran este monto, se tendrá que realizar un nuevo procedimiento.
2.-La investigación de mercado presenta fecha posterior a la emisión y autorización presupuestal de la requisición, en virtud de que esta se actualizó atendiendo a los tiempos de vigencia de las cotizaciones."

Las fuentes consultadas fueron: _____ PRESTADORES DE SERVICIOS _____

M.L. Víctor Enrique Ortiz López
Director de Soporte y Base de Datos
CGMPG

IAE Rodolfo Aquiles Cañedo
Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de solicitud número 04/939/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

OFICIALIA MAYOR DEL GEA
OFICIO No. 04/939/2017
17 de Octubre del 2017
ASUNTO: El que se indica

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, y 42 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 5 fracción III, 12, fracciones I, XVII y XXIII; y 18 fracciones I, III, VI, y VIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la Requisición No. 0000994/2017 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición del "LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMPG, IBM-SPECTRUM", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Lo anterior debido a que esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, requiere el LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMPG, IBM-SPECTRUM, que servirá como plataforma tecnológica para almacenar los respaldos de información de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de Gobierno del Estado, así como las herramientas de software para realizar y organizar dichos respaldos que permita contar con una *infraestructura sólida y confiable de respaldos* que ayude a la optimización de tiempos, simplificación de tareas técnicas y administrativas, así como disponer de un ambiente que nos proporcione la seguridad de la *Alta disponibilidad, confiabilidad e integridad en la información*, reestructurando la infraestructura que se encuentra ya fuera de soporte por

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, PISO 3
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910 25 04

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

obsolescencia y licenciamiento del fabricante según lo enunciado en el documento de justificación adjunto al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

c.c.p.-Ing. David G. Zapata Leal.- Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, OFMA.
Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo.-Director General Administrativo, OFMA
archivo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 PISO 3
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910 25 04

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2017 suscrita por el C.P.
Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor	Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 5 años	

Aguascalientes, Ags. 17 de Octubre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV, y 42 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 5 fracción III, 12, fracciones I, XVII y XXIII; y 18 fracciones, I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar el LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMPG, IBM-SPECTRUM, que servirá como plataforma tecnológica para almacenar los respaldos de información de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de Gobierno del Estado, así como las herramientas de software para realizar y organizar dichos respaldos que permita contar con una *infraestructura sólida y confiable de respaldos* que ayude a la optimización de tiempos, simplificación de tareas técnicas y administrativas, así como disponer de un ambiente que nos proporcione la seguridad de la *Alta disponibilidad, confiabilidad e integridad en la Información*, reestructurando la infraestructura que se encuentra ya fuera de soporte por obsolescencia y licenciamiento del fabricante en base a lo siguiente:

Por definición, un respaldo es:

La noción de respaldo de información se refiere al resguardo que se realiza de ciertos datos. El concepto suele emplearse con relación a los datos digitales (que están alojados en el disco duro de una computadora u ordenador), aunque también puede vincularse a la protección de documentos físicos. Existen diversos métodos para realizar un respaldo de información. Una posibilidad es copiar los datos digitales a diferentes formatos físicos: un DVD, un CD, un pendrive (también conocido como memoria USB), una tarjeta de memoria, una unidad de cinta, etc. El resguardo de información también puede desarrollarse subiendo la información a un servicio online: en este caso, lo que se hace es copiar los documentos a un servidor y proteger el acceso a los documentos a través de una clave. Por lo general, el respaldo de información es una práctica de las personas con un cierto grado de experiencia y conocimientos en el ámbito de la informática; los programadores y diseñadores gráficos, por ejemplo, suelen tener la costumbre de guardar copias de seguridad de sus trabajos en el ordenador y en la nube (un espacio en un equipo remoto al cual se puede acceder a través de diversos servicios, muchos de ellos gratuitos, para obtener más espacio del que nos provee nuestro propio disco local). Es importante señalar que respaldar la información no es tan simple como crear más de una copia de nuestros archivos. En primer lugar, uno de los problemas más comunes por los cuales se pierden datos es la avería del disco duro; no olvidemos que este medio de almacenamiento es muy delicado y tiene una vida útil relativamente corta, ya que se compone de

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Tiempo de retención: 5 años	Fecha de revisión: S/R

piezas mecánicas que se desgastan mucho más que las memorias flash (las cuales utilizan una tecnología basada en impulsos eléctricos, por lo cual no tiene partes móviles). Dicho esto, no debemos minimizar la importancia de escoger un medio fiable para guardar nuestros documentos máspreciados.

Respaldo de información además de valorar la durabilidad del disco, debemos pensar en crear varias versiones de cada proyecto; esta técnica, llamada versionado, es muy usada en compañías de desarrollo de software, y ofrece múltiples ventajas, que van desde la posibilidad de volver a cualquier punto de un proyecto si deseamos cambiar de dirección, hasta superar un eventual problema físico en el disco que afecte alguna versión. Las copias de seguridad deben complementar, por lo tanto, la práctica de crear una nueva versión de nuestros documentos cada vez que realizamos una modificación importante, etc.

Las aplicaciones más usuales son para la gestión de empresas e instituciones públicas.

Estratégicamente el continuar con una plataforma integrada en una sola marca y específicamente IBM, obedece a los resultados satisfactorios que se han obtenido por desempeño y disponibilidad de la información en dichos ambientes críticos para el GEA, ya que el mantener siempre los niveles más altos en la disponibilidad de la información de los Sistemas Financieros, repercute en la calidad del servicio que se le puede ofrecer al usuario final y en la imagen hacia el exterior del mismo GEA, así como en la estabilidad de los resultados que se requieren de la Secretaría de Finanzas

La plataforma de Spectrum de la marca IBM ha demostrado ser extremadamente estable, lo cual nos garantiza, un nivel de disponibilidad de la información mayor al 99% para su uso a través de los sistemas, requiere de pocos ajustes en las configuraciones de los ambientes productivos, además de que ya disponemos de herramientas adicionales como Tivoli Storage Manager que ayudan en las actividades de monitoreo con lo cual se prevén situaciones de contingencia y de interferencia en el acceso a los respaldos de la información.

Los servidores donde se ejecuta esta plataforma, son servidores que presentan una optimización de las cargas de trabajo, para soportar los requerimientos empresariales más críticos, así como para ayudar en la fidelidad de los usuarios, mientras brinda seguridad de datos, gestiona eficiencia, disponibilidad sobrada y escalabilidad sin precedente.

Spectrum presenta un mejor sistema de respaldos, es un sistema más estable, procesa respaldos totales, incrementales y diferenciales, además de soportar retenciones por tiempo definidas por el usuario, siendo diarios, semanales, mensuales, anuales y especiales, realiza los respaldos automáticamente, su administración es fácil.

Actualmente se cuenta con varios respaldos de aplicaciones sobre esta plataforma, algunas de estos son servidores de archivos, servidores de bases de datos INFORMIX y SQL, servidores web, servidores de archivos, migrar de solución de respaldos va acompañado de un importante desembolso económico por la adquisición de nueva tecnología, así como el recurso humano y de tiempo para los ajustes e implementaciones de los aplicativos.

En cuanto al nivel de conocimiento para lograr mantener y administrar los respaldos requiere de un importante grado de especialización técnica por parte del personal que lleva a cabo su administración, para lo cual a

J
S
B
C



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Tiempo de retención: 5 años	Fecha de revisión: S/R

través de los años en que se ha trabajado con esta marca se ha logrado adquirir un importante nivel técnico de conocimiento, lo cual abona en la intención de mantener funcionalmente dicha herramienta.

Para el manejo de respaldos de la información, se ha establecido desde hace poco más de 8 años el uso del producto TSM de la misma marca IBM, con el cual se han venido cubriendo parte de las necesidades de resguardo y respaldo de información y permite manejar esquemas de planeación, control y monitoreo totalmente apegados a nuestras necesidades actuales. Recientemente se realizaron nuevamente evaluaciones a productos para el manejo de respaldos, para lo cual se ha podido comparar productos de la misma índole pero de diferentes marcas, para lo cual se tomó en cuenta productos de HP y de la marca DELL, así como la solución COMMVAULT. Para la comparación de los productos fue necesario analizar vertientes como funcionalidad de la herramienta, capacidad de respaldar la totalidad de información crítica, infraestructura requerida y disponible, facilidad en la administración del producto, entre otras características importantes, donde el resultado final fue dar continuidad a IBM.

En virtud de los resultados del diagnóstico mencionado en el párrafo anterior, actualmente se tiene una solución de respaldos dividido; en la que por una parte se realizan respaldos críticos de información financiera en IBM Spectrum Protect y en otra respaldos no críticos en Commvault, por lo que se busca consolidar a un solo producto para la administración más eficiente de todo el ambiente de respaldos de la información y aplicaciones del GEA.

De forma complementaria y para garantizar un óptimo nivel en la disponibilidad de la información, resulta preponderante el identificar que los niveles de servicio, ya sea por garantía o por póliza, sean los adecuados para poder atender oportunamente cualquier situación detectada de contingencia o correctiva, así como las importantes sugerencias y soporte para la aplicación de cambios estructurales o de parametrización en los ambientes productivos, al tener una cobertura con la marca a través del licenciamiento es posible registrar cualquier situación anómala o de contingencia en la aplicación de respaldo, para que sea atendido ya sea por técnicos especializados por parte del proveedor o de llegar a requerirse, la atención de IBM o según sea el caso. Para dar seguimiento al soporte técnico que se derive de la presente adquisición, sería proporcionado directamente por un partner certificado en la administración de los respaldos quien se responsabilizaría por dar seguimiento a cualquier tipo de falla o contingencia.

Como conclusión se desprende la importancia de mantener la continuidad a la marca de la plataforma que actualmente manejamos, para aprovechar la especialización del personal técnico que con el tiempo se ha ido desarrollando, además de que las herramientas administrativas para el manejo de respaldos cubren los aspectos funcionales esenciales que se requiere para el desempeño de las actividades.

VENTAJAS

- Ambiente estable y maduro de respaldos.
- Se **minimizan áreas de riesgo crítico**, en los servidores a respaldar
- Ahorros en Especializaciones, ya que es plataforma de una sola marca, así como el conocimiento ya adquirido
- Ahorro en Infraestructura de Respaldos; se **utilizará y complementará la infraestructura actual**
- Infraestructura con póliza de garantía y con soporte del fabricante
- Alto grado en la especialización de los técnicos que proporcionan el soporte



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Cabe señalar que para los servicios a adquirir en las partidas 2, 3 y 4 descritas en el punto 2. de la presente justificación, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, por ser servicios muy especializados, en la Oficialía Mayor no existe personal con la expertis requerida para poder realizar las migraciones de información en forma local, por lo que amparados en lo dispuesto por el artículo 29 de la LAAYSEA abajo transcrita, se requieren contratar con un ente externo.

Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL CUAL INCLUYE: PARTIDA 1: • 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM. PARTIDA 2: • SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM. PARTIDA 3 • SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO SPECTRUM, AL SISTEMA SPECTRUM. PARTIDA 4	SERV.	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	Área que genera: Oficialía Mayor	Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO		
PARTIDA 5		
<ul style="list-style-type: none">1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.		
PARTIDA 6		
<ul style="list-style-type: none">1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.		
PARTIDA 7		
<ul style="list-style-type: none">SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40 TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.		

ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATO DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE IBM-SPECTRUM

Prestación de servicios de Mantenimiento a Software para la Base de Datos IBM-SPECTRUM (IDS), instalado en los servidores Centrales de la Oficialía Mayor, el cual incluye:

LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALIA MAYOR, EL CUAL INCLUYE:

PARTIDA 1:

- 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.

PARTIDA 2:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

- SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM.

PARTIDA 3

- SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO SPECTRUM, AL SISTEMA SPECTRUM.

PARTIDA 4

- SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO

PARTIDA 5

- 1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACION A HARDWARE.

PARTIDA 6

- 1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.

PARTIDA 7

- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40 TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE. EL LICENCIAMIENTO A SOFTWARE IBM-SPECTRUM, DEBERÁ SER PROVISTO POR UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DE FABRICANTE QUE LE DE TAL ACREDITACIÓN.

ASÍ MISMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, DEBERÁ SER CERTIFICADO EN SPECTRUM 12.10, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.
DETALLE DE CERTIFICACIONES EN SPECTRUM Y SPECTRUM:

- IBM Certified Administrator - SPECTRUM Storage Manager V7.1.1
- IBM Certified Deployment Professional - Spectrum Protect V8.1

LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN PARA LA BASE DE DATOS SPECTRUM SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

BASE DE DATOS IBM-SPECTRUM

Característica del	Descripción Soporte	Detalles de Cobertura
--------------------	---------------------	-----------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Servicio		
Soporte Técnico Remoto	<p>El cliente puede contactar a IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO vía telefónica o por Internet en una base de 7x24 para reportar algún problema con la base de datos y proporcionará información para una valoración inicial del Nivel de Severidad. IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO proporcionará una respuesta técnica por medios remotos con base al Nivel de Severidad del problema; o cuando se considere necesario por IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO, el soporte en sitio según se describe abajo.</p> <p>IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO deberá contar con un sistema automatizado de recepción de reportes que proporcione al cliente un ticket o número de reporte, en cuanto este se levante y que pueda dar seguimiento ya sea vía web o por algún medio que deje evidencia del proceso de solución.</p> <p>Al inicio del contrato se darán a conocer los canales de comunicación por parte de proveedor adjudicado, esto se compone de números de teléfono y personal técnico de soporte.</p>	<p>Incluido.</p> <p>Objetivo de respuesta técnica inicial, basada en el Nivel de Severidad, dentro del siguiente periodo de tiempo después de la recepción de contacto del Cliente:</p> <p>Severidad 1: 30 minutos; 7x24</p> <p>Severidad 2: 2 horas; 7x24</p> <p>Severidad 3: 24 horas</p> <p>Severidad 4: 48 horas</p> <p>Las horas comienzan a contar a partir de generar el ticket de servicio correspondiente.</p> <p>*Niveles de Severidad:</p> <ul style="list-style-type: none">_ Severidad 1 – Crítica: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio._ Severidad 2 – Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las funciones de trabajo está disminuido o gravemente limitado._ Severidad 3 – Mediana: El desempeño de funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente._ Severidad 4 – Solicitud: Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo.
Soporte En Sitio	<p>Para los niveles de severidad 1 y 2 que pongan en riesgo la disponibilidad del servicio de BD, y de común acuerdo con el cliente se determinará la necesidad de soporte en sitio. Por lo que el proveedor asignado programará la visita en sitio para cualquier contingencia que se presente en la instancia de producción, estas visitas pueden ser desde un día hasta los que se considere necesario por ambas partes o bien hasta la resolución completa de la contingencia presentada. Entregar documentación por escrito.</p> <p>Cabe señalar que este tiempo de atención en sitio es adicional a los días estipulados para Consultoría y Capacitación.</p>	<p>Incluido para la Base de Datos IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO con todos los módulos licenciados.</p> <p>Objetivo de respuesta de soporte en sitio es de 8 horas a partir de que IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO en conjunto con el cliente consideren necesario el soporte en sitio en una base de 7x24.</p>
Versiones e Instalación de la base de datos IBM-SPECTRUM	IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO proporciona nuevas versiones del Software de	Incluido. IBM-SPECTRUM O SU CANAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	Área que genera: Oficialía Mayor	Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

O SU CANAL AUTORIZADO y sus módulos licenciados.	Base de Datos IBM-SPECTRUM con sus módulos licenciados según estén disponibles.	AUTORIZADO realizará la instalación de nuevas versiones de Software de Base de Datos IBM-SPECTRUM con sus módulos licenciados.
Monitoreo a servidores de producción	El proveedor adjudicado, deberá de asignar el recurso técnico necesario para el monitoreo diario requerido en las instancias de producción, con el objetivo de identificar posibles contingencias y ajustes en las configuraciones que permitan un funcionamiento más óptimo de los servidores de BD. Generar y entregar bitácora de los monitoreos.	Incluido: El CANAL AUTORIZADO deberá de asignar el recurso técnico requerido para esta actividad, a lo largo del periodo del contrato.

Servicios de consultoría de SPECTRUM

Objetivo:

- Actualizar el ambiente productivo actual a la versión de IBM SPECTRUM Advanced Enterprise Edition12.10.fc8, con el propósito de implementar las mejoras del producto aprovechando el mantenimiento que se paga en software.

Actividad	Alcance	Tiempo solicitado
Levantamiento Inicial	Se llevará a cabo un levantamiento inicial en el cual se emitirá un diagnóstico por escrito del estado de la instancia, mismo que incluirá parámetros de configuración, espacios asignados, permisos de usuarios, respaldos, log de eventos y demás cuestiones que se considere necesario.	
Migración de Servidor Power Linux a Xeon Linux	PREPARACION DE EQUIPOS -Adecuación de SO, configuración de usuarios Configuración de kernel de acuerdo a machine notes de IDS -Instalar parches y software de acuerdo a plataforma seleccionada -Configuración de instancia de acuerdo a versión 12.10.fc8 -Configuración de archivo de comunicaciones -Inicialización de instancias -Movimiento de physical log -Configuración logical logs -Deploy de almacenamiento para datos e índices -Respaldo de información mediante dbexport -Transferencia de dbexport a nuevo servidor -Importación de datos -Actualización de estadísticas PERIODO DE PRUEBAS -Pruebas de conectividad de aplicativos en instancia de pruebas -Pruebas con aplicativos -Pruebas de HA	15 días (estas actividades podrán ser modificadas por el cliente, previo aviso y acuerdo con el proveedor adjudicado)
IDS 12.10.fc8 o posterior en servidor de producción	Con base a los resultados obtenidos de las pruebas en el servidor de desarrollo de la actualización a la versión 12.10.fc8 o posterior realizar la actualización en la instancia de producción, generando documento de instalación con pantallas y modificaciones en archivos de	

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

	configuración; Incluye replica HA vía RSS o HDR. Entregar documentación por escrito.	
	UPGRADE (DOWNTIME) -Respaldo de información mediante dbexport -Transferencia de dbexport a nuevo servidor -Importación de datos -Actualización de estadísticas -Cambio a IPs productivas -Configuración de HA	
Actividades de Estabilización y Tuning de Producción	-Elaboración y adaptación de scripts de monitoreo o configuración de Server Studio -Podrán visualizar gráficamente el comportamiento de la base de datos.	
Seguimiento y resolución de problemas en producción	Posterior a la actualización de la instancia de producción, apoyo en investigación y solución de cualquier tipo de problema que se genere después de esta. Entregar documentación por escrito.	

Servicios de consultoría de ISP
Servicios de Implementación Spectrum Protect

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Levantamiento de Información	Se llevará a cabo una reunión previa al inicio de los servicios con el personal del cliente para determinar en conjunto, la forma en la que serán realizadas las actividades. De igual forma se revisará se cumplan los pre-requisitos necesarios para la instalación y se validará la infraestructura de CommVault para revisar las retenciones de los respaldos y la funcionalidad de los datos que ahí residen.	
Instalación IBM Spectrum Protect (ISP) Server	Instalación en nuevo servidor de la versión 8.1 con Sistema Operativo WINDOWS SERVER 2012 a 64 bits (proporcionado por la solicitante), creación de storage pools primarios de respaldos. Creación de pools de duplicación, revisión y aplicación de mejores prácticas, adecuación de retenciones y políticas para integrar lo respaldado en COMMVAULT.	20 días
Librería de Cintas	Se definirá y configurará una Librería de Cintas nueva marca Lenovo TS3200, con 4 drives LTO7, dentro del servidor de ISP, así como un sistema de almacenamiento con de duplicación a disco proporcionado por el CLIENTE, ingreso de 5 cintas en scratch LTO7 con compresión habilitada dando un total de 68 TB	

TALLER



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes

Código: N/a.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza

JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área que genera: Oficialía Mayor

Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención: 5 años

TALLER DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA SPECTRUM v12	<ul style="list-style-type: none">Describir los componentes de un servidor de Base de Datos SPECTRUM.Configurar e inicializar un servidor de Base de Datos SPECTRUM.Configurar el servidor para permitir conexiones locales y remotas.Usar las utilerías de SPECTRUM para monitorear la actividad del servidor de BD.Describir los componentes de Memoria Compartida y configurar el tamaño de los componentes.Listar, describir, y configurar las diferentes clases de Procesadores Virtuales.Identificar los componentes en la arquitectura de disco del Servidor de BDCrear dbspaces, blobspaces, y sbspaces y agregar chunks a estos espacios.Explicar el propósito de physical y logical logs y monitorear su actividad.Visualizar las transacciones que son escritas las bitácoras de Logical LogsDescribir la importancia de los checkpoints para el servidor.Describir la importancia del fast recoveryEjecutar Respaldos de la database y bitácoras de logical logsUsar diferentes métodos para restaurar una Base de Datos desde un respaldo.Explicar el propósito de los espacios temporales usados en el Servidor de BD.Configurar el Servidor de BD para operar con mayor eficiencia usando operaciones en paralelo.Monitorear los recursos usados por sesiones individuales.Configurar el servidor para responder a eventos específicos ejecutando un programa de alarma.Usar varias técnicas de resolución de problemas para identificar y resolver problemas comunes.	5 días (estos temas podrán ser modificados por el cliente, previo aviso y acuerdo con el proveedor adjudicado)
	Conocer las nuevas características de la versión 12.10 FC8 de SPECTRUM.	

Certificaciones necesarias

Taller Administración del Sistema SPECTRUM v12

Para este taller que es en sitio, el o los instructores deberán de contar certificación directa de IBM en:
IBM Certified System Administrator SPECTRUM 12.10

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Página 23 de 220

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Tiempo de Entrega: PARTIDA 1: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION,
PARTIDAS 2, 3 Y 4 : 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, PARTIDAS 5, 6
Y 7: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION.

Lugar de Entrega: Oficinas de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales ubicadas en
el 3er piso de la Oficialía Mayor.

Entregables: PARTIDA 1: LICENCIA ELECTRÓNICA, PARTIDAS 2, 3 Y 4: MEMORIA TÉCNICA,
PARTIDAS 5, 6 Y 7: EQUIPO CONFIGURADO

Responsable de la Recepción: L.I. Adan Salvador Aguilera Campos, Director de Sistemas Operativos. o
quien le sustituya en su cargo y/o funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	DAFRROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.	VECTI, S.A. DE C.V.
1	LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL CUAL INCLUYE: PARTIDA 1: • 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM	SER	1	\$8'100,309.00	\$7'909,460.00	\$8'168,720.00

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DIAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM. PARTIDA 2: • SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM. PARTIDA 3 • SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO SPECTRUM, AL SISTEMA SPECTRUM. PARTIDA 4 • SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO PARTIDA 5 • 1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE					
---	--	--	--	--	--

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

CONFIGURACIÓN A HARDWARE. PARTIDA 6 • 1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GBE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE. PARTIDA 7 • SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40 TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB810S, RACK, TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.					
--	--	--	--	--	--

El proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V., es el partner o asociado de negocios del fabricante IBM que cumple con las certificaciones y grado de especialización necesarias para este servicio, lo cual se constata en los certificados digitales que se adjuntan; además tiene el grado de confiabilidad para el Gobierno del Estado por ya estar trabajando con él.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad. Lo anterior es así, ya que los bienes cuya adquisición se solicita y los servicios cuya contratación también se solicita, constituyen una solución tecnológica integral que permite al Gobierno del Estado contar con un esquema de respaldos de información moderno y confiable, que garantice la

13

Página 26 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Tiempo de retención: 5 años	Fecha de revisión: S/R

disponibilidad, seguridad, integridad y confiabilidad de dicha información y se verificará que se cumpla con los pre-requisitos necesarios para la instalación de lo la nueva plataforma tecnológica de respaldos, con el propósito de implementar la solución adquirida y se validará la infraestructura del sistema para revisar las retenciones de los respaldos y la funcionalidad de los datos que ahí residen, además el servicio que se pretende contratar incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud del Gobierno del Estado durante todo el tiempo de la vigencia de la contratación, por lo que estas actividades constituyen servicios consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información personal de los contribuyentes concentrada en los Padrones Estatales de la Secretaría de Finanzas, entre otra información.

Así las cosas los servicios de migración y configuración implicarán que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a la información contenida en servidores específicos del Gobierno del Estado, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así es, ya que de conformidad con lo establecido por los artículos 100, 101, 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º primer párrafo, 11, 12 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se determina procedente clasificar como Información Reservada, toda aquella información respecto de la cual esta Coordinación General de Mejores Prácticas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sea sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública que se relacione con toda aquella relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicos de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sitios de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo que establecen los artículos 42 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 18 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

Se estima que respecto a toda aquella información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, específicamente los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicos de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sitios de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, es información que actualiza las causales de reserva previstas en el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Espanza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Tal consideración se efectúa en razón de que la divulgación de dicha información importaría un riesgo a la vida, seguridad o salud de personas físicas, en virtud de que las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, contienen información relativa al domicilio, datos del patrimonio y de más información relativa a diversas personas físicas; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son datos personales cuya divulgación pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de su titular y que en términos del artículo 3º fracción XII, 70 apartado B, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es información confidencial.

No obstante lo anterior la divulgación de dicha información obstruiría las actividades de recaudación de contribuciones, toda vez que estas versan sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas del Estado en ejercicio de sus funciones recaudatorias, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Dicho acuerdo de reserva que se anexa a la presente justificación a fin de hacer fortalecer la importancia que representa garantizar los más altos estándares de confidencialidad y secrecía, respecto a la información y documentación a que se tendrá acceso con la contratación solicitada, y que de haberse sometido a un procedimiento de licitación o incluso adjudicar de manera directa a cualquier proveedor, se podría correr el riesgo de comprometer información y documentación de naturaleza confidencial, al no tener la certeza de que el proveedor a adjudicar guarde la secrecia y confidencialidad que se requiere.

Asimismo, como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las Dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de los artículos 3 fracción XIV, 70 Apartado A, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que se robustece mediante el acuerdo de reserva contenido en el oficio 126-A/2009 de fecha 1º de abril de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas y acuerdo de reserva de Información Pública Relativa al Presupuesto Autorizado para las Contrataciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que Celebre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Oficialía Mayor, de fecha 23 de julio de 2016 y que se anexan a la presente justificación.

De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor
		Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

Al respecto es importante referir que los acuerdos de confidencialidad y reserva que se aportan a la presente justificación, se encuentran vigentes al haberse emitido con base en disposiciones legales aplicables en la fecha de su emisión, los cuales no contravienen normatividad alguna y no obstante ello, no existe dispositivo legal que determine su ineficacia, máxime si no nos encontramos bajo un procedimiento de transparencia que deba seguir determinadas formalidades. En ese sentido, es jurídicamente válido reconocer la legalidad de los acuerdos de confidencialidad y reserva conforme a los parámetros de temporalidad en ellos contenidos.

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, y cada cliente trabaja con el que cubra mejor sus expectativas de calidad en el servicio, así como con quien se tenga el grado de confianza que le garantice plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta como administrador, no se ha tenido ningún contratiempo, por cuestiones de confidencialidad y secrecia, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto estimado de la adquisición es de \$7,909,460.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Forma de pago: Un pago único dentro de los 20 días naturales contra entrega de los bienes y licencias electrónicas, así como de la evidencia de la conclusión a entera satisfacción del requirente, de los servicios adquiridos, y de facturación correspondiente.

Es así ya que, para ejecutar los servicios de migración y configuración el proveedor adjudicado deberá realizar un levantamiento inicial materia de los servicios, que guarda el esquema de respaldos actual, a fin de establecer una estrategia de migración de información así como el establecimiento de los parámetros de configuración, espacios asignados, log (bitácora) de eventos y demás cuestiones que se consideren necesarias, en atención a ello, no es posible pactar que el costo de los servicios sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que hasta en tanto no se tenga la certeza de los resultados que arroje el diagnóstico que en su caso emita, resulta imposible determinar las medidas a implementarse para su puntual atención.

Por otro lado, se llevará a cabo una reunión previa al inicio de la instalación del licenciamiento a fin de revisar que se cumplan con los pre-requisitos necesarios para la instalación, realizando una revisión a la configuración y desempeño de todo el ambiente, además se buscarán puntos de mejora y se realizarán pruebas de desempeño en recuperación de datos, por lo que de igual manera no es posible pactar que el costo de los servicios sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que hasta en tanto

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

no se tenga la certeza de los resultados que arroje la revisión, no es posible determinar las acciones necesarias para su solventación.

Finalmente, por lo que concierne a los servicios de soporte en sitio y remoto, se debe hacer mención que la contratación de estos servicios procura garantizar el buen funcionamiento de la plataforma gubernamental, es decir que se pretende avalar que la inversión que ha realizado el Gobierno del Estado, tenga un buen funcionamiento libre de errores, por ello el soporte remoto y en sitio resulta de vital importancia para garantizar esos fines, sin embargo tampoco resulta posible determinar de forma específica las incidencias que pudieran ocurrir al funcionamiento del sistema y los momentos en que pudieran generarse, ya que para tal efecto existen agentes externos que resultaría imposible delimitar en su forma material y temporal, tal es el caso de los errores o inconsistencias en la información, diseño, funcionamiento de origen y programación del sistema en que se sustenta la plataforma de respaldos gubernamental.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Proveedor: Dafros Multiservicios, R.V.H., S.A. de C.V.	Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC	
Registro Federal de Contribuyentes: DMR010824LP854 PI	Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL	
Domicilio calle y número: TUXPAN #54 PISO 4-404	Fax: Correo electrónico: lortiz@dafros.com	
Colonia: ROMA SUR		
Código Postal: 06760		
Teléfono: (55) 52642078		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 31,313 VOL. 804 Fecha: 06/02/2002		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, NOTARIO PÚBLICO No. 5, DISTRITO FEDERAL		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno: RAMIREZ	Apellido Materno: HERNANDEZ	Nombre: FRANCISCO OSCAR RENE
HERNANDEZ	MOLINA	
Descripción del Objeto Social: EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL, Y EN PARTICULAR CON TODO TIPO DE ARTICULOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL GIRO DE LA INFORMÁTICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES.		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: FRANCISCO RAMIREZ'HERNANDEZ		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		

17



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Espanza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Escritura Pública Número: 105,875 VOL. 2330
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, NOTARIO PÚBLICO No. 30, DISTRITO FEDERAL.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 09/06/2008

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000994/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concreto lo establecido en los artículos 3, fracciones V y XII, 70 Apartado B fracción I de la Ley de Transparencia del Estado y 113 fracción IV y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado, lo anterior aunado al hecho de que tal como se observa en el estudio de mercado, Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V., es el proveedor que oferta el precio más bajo..
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor "Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.", cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y

18



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

	sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0000994/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los PROVEEDORES: 1) DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.; 2) ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y; 3) VECTI, S.A. DE C.V., asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecia para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

19



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADO DE MÉXICO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. Juan Francisco Larios Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 17/10/2017	Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Así lo proveyó y firma.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

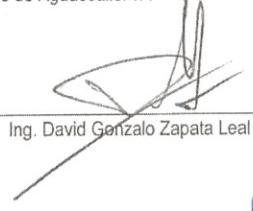
C.P. Juan Francisco Larios Esparza
Oficial Mayor de Gobierno del Estado

VISTO BUENO TÉCNICO

Director de Soporte y Bases de Datos de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor.


Lic. Víctor Enrique Ortiz López

Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes


Ing. David Gonzalo Zapata Leal



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “DAFRoS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.”, “ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.C.” y “VECTI, S.A. DE C.V.”



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M.I. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y BASE DE DATOS
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento nuestra propuesta comercial detallada para la adquisición de la solución de Respaldos con Software IBM para los Servidores Centrales de la Oficialía Mayor, el cual incluye:

Descripción	Precio M.N. GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL CUAL INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.• SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM.• SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM.• SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO• 1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.• 1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.• SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.	3,141,980.00
	590,000.00
	390,000.00
	81,500.00
	544,750.00
	544,750.00
	1,525,520.00

La descripción del servicio se detalla en el Plan de Trabajo.

Tuxpan 54, Piso 4- 404, Col Roma Sur, México D.F., CP 06760
Tel. (52 55) 52642078 / 52642782

www.dafros.com

ventas@dafros.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Incluye:

- Derechos y acceso a las últimas versiones o releases
- 12 meses de Soporte técnico remoto de voz y electrónico a través de IBM.

Forma de Pago

100%, 20 días naturales después de la firma del contrato.

Condiciones de Facturación y Cobranza

- El mantenimiento queda activado, a partir de la firma del contrato.
- En las facturas se cargara el **16% de IVA**
- Esta cotización tendrá vigencia de 40 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.

Garantía:

- Partida 1: 1 año
- Partidas 2, 3 y 4: Durante la vigencia del contrato
- Partidas 5, 6 y 7: 3 años por parte del fabricante

Entregables

- Partida 1: Licencia electrónica
- Partidas 2, 3 y 4: Memoria técnica
- Partidas 5, 6 y 7: Equipo configurado

Tiempos de entrega

- Partida 1: 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación
- Partidas 2, 3 y 4: 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación
- Partidas 5, 6 y 7: 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación

Tiempos de reposición en caso de daño o falla

- Partida 1: 10 días naturales posteriores al reporte de falla
- Partidas 2, 3 y 4: No aplica
- Partidas 5, 6 y 7: 30 días naturales posteriores al reporte de falla

Forma de entrega

- En sitio

Las condiciones del presente documento aplican solamente para los servicios mencionados en este documento, por lo que cualquier otro requerimiento distinto, será cotizado por separado y en su caso facturado y cobrado conforme a lo que en su momento convengan ambas partes debiendo quedar todo documentado y firmado de conformidad.

Tuxpan 54, Piso 4- 404, Col Roma Sur , México D.F., C.P. 06760
Tel. (52 55) 52642078 / 52642782

www.dafros.com

ventas@dafros.com

M
S
R
D

B - N
Y R Q



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo en espera de verme favorecida por su respuesta.

Atentamente,

Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

* Cláusula de Confidencialidad

El contenido de este documento es confidencial y propiedad de DAFROS. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse únicamente y exclusivamente con la finalidad de evaluar la conveniencia de que DAFROS provea las soluciones mencionadas en esta propuesta y durante su presentación. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del Cliente involucrados en la citada evaluación de DAFROS. Queda totalmente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de DAFROS. La recepción de esta propuesta supone la aceptación de las condiciones anteriores.

www.dafros.com

Tuxpan 54, Piso 4- 404, Col Roma Sur, México D.F., C.P. 06760
Tel. (52 55) 52642078 / 52642782

ventas@dafros.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROPIUESTA ECONOMICA

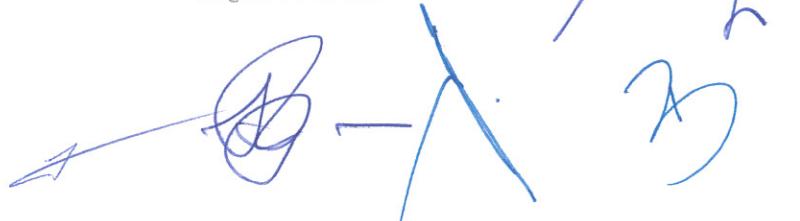
Fecha: 16 Octubre 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Descripción	Precio M.N. GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCION DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL CUAL INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TECNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACION DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.• SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM.• SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM.• SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO• 1 SERVIDOR PARA PRODUCCION TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 Gbe, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACION A HARDWARE.• 1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VFA5.2 2X10 Gbe, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACION A HARDWARE.• SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACION, CONFIGURACION, CABLEADO Y SOPORTE.	3,297,525.00
	577,500.00
	346,500.00
	84,000.00
	551,250.00
	551,250.00
	1,575,000.00

La descripción del servicio se detalla en el Plan de Trabajo.

Plaza Melchor Ocampo No. 36 Int. 402, Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, CP 06500, México, DF, Tel: 52-55-9183-9442





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Moneda cotizada: Moneda Nacional

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura., Incluir IVA

Garantía:

Partida 1: 1 año

Partida 2, 3, 4: Durante la vigencia del contrato

Partida 5 y 6: 3 años por parte del fabricante

Entregables:

Partida 1: Licencia electrónica

Partida 2, 3 y 4: Memoria técnica

Partida 5 y 6: Equipo configurado

Tiempo de entrega:

Partida 1: 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación

Partida 2, 3 y 4: 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación

Partida 5 y 6: 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación

Tiempos de reposición en caso de daño o falla:

Partida 1: 10 días naturales posteriores al reporte de falla

Partida 2, 3, 4: No aplica

Partida 5 y 6: 30 días naturales posteriores al reporte de falla

Vigencia de cotización: 40 días naturales.

Forma de entrega: en sitio

SALVADOR PALACIOS
EJECUTIVO DE VENTAS

Plaza Melchor Ocampo No. 36 Int. 402, Colonia Cuauhtémoc Delegación
Cuauhtémoc, CP 06500, México, DF, Tel: 52-55-9183-9442





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROPIUESTA ECONOMICA

Fecha: 16-10-2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ING. ROBERTO ORTIZ HERNANDEZ

P R E S E N T E.

DESCRIPCIÓN	Precio M.N. GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCION DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL CUAL INCLUYE:	
• 29 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. EL LICENCIAMIENTO INCLUYE 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA IBM SPECTRUM, TALLER DE SPECTRUM, CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR X3650 SPECTRUM.	3,300,000.00
• SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO COMMVAULT, AL SISTEMA SPECTRUM.	605,000.00
• SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE RESPALDO TIVOLI, AL SISTEMA SPECTRUM.	392,000.00
• SERVICIO DE CONFIGURACIÓN ADAPTADO AL NUEVO ESQUEMA DE RESPALDOS, DE LIBRERÍA MARCA LENOVO, MODELO TS3200, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO	85,000.00
• 1 SERVIDOR PARA PRODUCCIÓN TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VF45.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	555,000.00
• 1 SERVIDOR PARA HDR TIPO RACK, MARCA LENOVO, MODELO X3650 CON PROCESADOR XEON E526XX, SISTEMA OPERATIVO REDHAT, DISCO (6) 600GB, MEMORIA (3) 16GB, ARREGLOS DE DISCOS RAID 5 TARJETAS DE INTERFASE EMULEX VF45.2 2X10 GbE, GARANTÍA 1 AÑO, INCLUYE CONFIGURACIÓN A HARDWARE.	555,000.00
• SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE MARCA LENOVO, MODELO S3200, CON CAPACIDAD DE 40TERAS; INCLUYE SWITCH MARCA LENOVO MODELO DB610S, RACK TIPO 42U, MARCA LENOVO, MODELO 93614, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CABLEADO Y SOPORTE.	1,550,000.00

La descripción del servicio se detalla en el Plan de Trabajo.

Calle Luz Saviñon No 13 Int.706 • Col.Del Valle • C.P.03100 • MéxicoD.F. (+52 55) 6369-0115, 9000-9460



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

Condiciones de pago:	15 días naturales a la firma del contrato posteriores a la presentación de facturas con acuse de recibo anexo.
Lugar de entrega:	En Sitio
Vigencia de cotización:	40 días naturales a partir de la presentación de la cotización
Garantía:	Partida 1: 1 año Partidas 2, 3 y 4: Durante la vigencia del contrato Partidas 5 y 6: 3 años por parte del fabricante
Entregable:	Partida 1: Licencia electrónica Partidas 2, 3 y 4: Memoria técnica Partidas 5 y 6: Equipo configurado
Tiempos de Entrega:	Partida 1: 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación Partidas 2, 3 y 4: 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación Partidas 5 y 6: 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación
Tiempos de reposición en caso de daño o falla:	Partida 1: 10 días naturales posteriores al reporte de falla Partidas 2, 3 y 4: No aplica Partidas 5 y 6: 30 días naturales posteriores al reporte de falla

Atentamente

Eloisa Azucena Ramos
Administración de Ventas

Calle Luz Saviñón No 13 Int.706 • Col.Del Valle • C.P.03100 • México D.F. (+52 55) 6369-0115, 9000-9460



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ADAN SALVADOR AGUILERA
DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS
COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento el plan general de implementación al tema del servicio de Dafros para los respaldos y licenciamiento de Spectrum.

Actividad	Descripción	Duración Días	Inicio	Termino
	MEJORA INFRAESTRUCTURA DE RESPALDOS	35	30/10/17	04/12/17
1	Hardware	14	30/10/17	13/11/17
2	Instalación	7	30/10/17	06/11/17
3	Configuración	6	07/11/17	13/11/17
4	SPECTRUM PROTECT	26	08/11/17	04/12/17
5	Implementación	7	08/11/17	15/11/17
6	Migración	10	15/11/17	25/11/17
7	Taller	1	27/11/17	28/11/17
8	Administración	2	29/11/17	01/12/17
9	Soporte en sitio	5	29/11/17	04/12/17

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Luci Ortiz Martínez

Gerente Comercial

Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

* Cláusula de Confidencialidad

El contenido de este documento es confidencial y propiedad de DAFROS. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse únicamente y exclusivamente con la finalidad de evaluar la conveniencia de que DAFROS provea las soluciones mencionadas en esta propuesta y durante su presentación. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del Cliente involucrados en la citada evaluación de DAFROS. Queda totalmente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de DAFROS. La recepción de esta propuesta supone la aceptación de las condiciones anteriores.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor, por un monto total de **\$ 7'909,460.00** (Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requirente para la contratación del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I.La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4º primer párrafo, 15 fracción XIV y 42 fracciones II, XIII, XVII, XXIII, XXIV y XXIX; establece que dicha Oficialía cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

....

XIV. Oficialía Mayor;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;

XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios.

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

..."

El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establece en sus artículos 1°, 2°, 5° fracción III y 18 fracciones I, V, VI y XIII, lo siguiente:

Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Oficialía Mayor como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2°.- La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 5°.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que el competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

..."

III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;

...

V. Aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de TIC's utilizadas en las Dependencias y proponer su aplicación en las Entidades;

...

VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informativa y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

...

XIII. Validar las requisiciones de compra de las Dependencias que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas, programas y demás relacionados con las TIC's y la modernización administrativa homologando los requerimientos tecnológicos a los lineamientos y políticas en la materia;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la ejecución de acciones para incrementar la seguridad de la red gubernamental, es decir, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento; así como promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

Por lo que se determina que la solicitud de contratación del Licenciamiento y servicios plasmado en la requisición **RB/0000994/2017** se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor, para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$ 7'909,460.00 (Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación del servicio corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número 04/939/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor, mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

... "Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, y 42 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 5 fracción III, 12, fracciones I, XVII y XXIII; y 18 fracciones I, III, VI, y VIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la Requisición No. 0000994/2017 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición del "LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMPG, IBM-SPECTRUM", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Lo anterior debido a que esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, requiere el LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA CGMPG, IBM-SPECTRUM, que servirá como plataforma tecnológica para almacenar los respaldos de información de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de Gobierno del Estado, así como las herramientas de software para realizar y organizar dichos respaldos que permita contar con una **infraestructura sólida y confiable de respaldos** que ayude a la optimización de tiempos, simplificación de tareas técnicas y administrativas, así como disponer de un ambiente que nos proporcione la seguridad de la **Alta disponibilidad, confiabilidad e integridad en la información**, reestructurando la infraestructura que se encuentra ya fuera de soporte por obsolescencia y licenciamiento del fabricante según lo enunciado en el documento de justificación adjunto al presente oficio.

...(Se reproduce)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Siguiendo con este orden de ideas, se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

...

V. Que conforme a la cotización del proveedor “**DAFRROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado
----------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

	de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concreto lo establecido en los artículos 3, fracciones V y XII, 70 Apartado B fracción I de la Ley de Transparencia del Estado y 113 fracción IV y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado, lo anterior aunado al hecho de que tal como se observa en el estudio de mercado, "Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.", es el proveedor que oferta el precio más bajo.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor "Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.", cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0000994/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los PROVEEDORES: 1) "DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V."; 2) "ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V." y; 3) "VECTI, S.A. DE C.V.", asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es "DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V."
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V."** por un monto total de **\$ 7'909,460.00** (Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VII



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, el Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum descrito en la requisición número **RB/0000994/2017**, emitida por la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes **por un monto total de \$ 7'909,460.00** (Siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, **con el proveedor “DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.”**, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **“DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.”**, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del Licenciamiento y Servicios para solución de respaldo con software IBM Spectrum, instalado en los servidores centrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RB/0000994/2017**, formulada por la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS), SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RS/0000438/2017** emitida por la Dirección General Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del servicio de mantenimiento al software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS) por un monto total de **\$ 2'866,186.00** (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La requisición número **RS/0000438/2017** se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 438 :RS/0000438/2017

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	Iun 15/05/2017 13:38.23
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié 31/05/2017 14:01.41

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	1	SERVICIO	\$2,470,850.00	\$2,470,850.00	\$395,336.00	\$2,866,186.00	

327010198

Descripción:

SOFTWARE

*MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS). INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR EL CUAL INCLUYE:

600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU); ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL.

1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS.

1 SERVER STUDIO SUITE EDITION

20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS) SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

5 DÍAS DE TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMIX V12.

20 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT SUITE V8.1*

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO SE DETALLA EN EL PLAN DE TRABAJO.

EL MANTENIMIENTO INCLUYE:

-DERECHOS Y ACCESOS A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES.

-SOPORTE TÉCNICO O REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM

CONFORME A LO SOLICITADO, EN UN HORARIO DE OFICINA (8:00-16:00) LA GARANTÍA ES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.00

\$2,470,850.00

\$2,470,850.00

\$395,336.00

\$2,866,186.00

080107-05109-32701-1-101

Total \$2,866,186.00

Justificación de la Requisición:

MANTENIMIENTO ANUAL A BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, "SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCION ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20180

Responsable de Recepción:LIC. VICTOR ENRIQUE ORTÍZ LÓPEZ, DIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y BASES DE DATOS

Teléfono:9102524

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
08/ago/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000438/2017** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número DGA 544/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha primero de septiembre de 2017 suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores "**DAFRoS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.**", "**"ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.C."** y "**"VECTI, S.A. DE C.V."**"
6. Certificaciones del proveedor Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.
7. Plan de trabajo.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'B' or a similar mark.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



FECHA DE ELABORACION: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000438/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA 31 DE MAYO DE 2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE FINANZAS

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

RECIBIDO

DIR. DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
15 SEP 2017
PARA REVISIÓN
HORA: 11:49
FIRMA: *Juan Francisco Larios Esparza*
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.	PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.	PARA EL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS A LA BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.	\$2'866,186.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
--	-------------------------------------	------------------------------------	---------------

C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTROÑA

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALÁNES GARCÍA

C.P. BENJAMÍN GONZÁLEZ GILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000438/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS CUALES

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

NOTA: LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PRESENTA FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA SE ACTUALIZÓ ATENDIENDO A LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES.

Auxiliar de Recursos Financieros de la
Secretaría de Finanzas

A C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA

Página 54 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número DGA 544/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

No. De Oficio: Oficio DGA 544/2017
Asunto: SOLICITUD DE CONTRATACION

Aguascalientes, Ags., a 01 de Septiembre del 2017.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para enviarles un cordial saludo y solicitarles de la manera más atenta la contratación del servicio de mantenimiento anual a la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix, que sirven como plataforma de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de la Secretaría de Finanzas, y como herramienta para realizar y organizar respaldos de información con una cobertura hasta el mes de diciembre del 2017, descritos en la requisición número RS/0000438/2017 emitida por la Secretaría de Finanzas por un monto total de \$2'866,186.00 (Dos millones ochientos sesenta y seis mil ciento chenta y seis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad. Lo anterior es así, ya que los servicios de mantenimiento cuya contratación se solicita, incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud de Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia de la contratación, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor, a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información financiera de todas las Dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables; la información personal de los contribuyentes; la información de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado; la información catastral del Estado, entre otras.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

ATENTAMENTE

Visto Bueno Técnico.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

Actuando en virtud de la autoridad del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL
COORDINADOR GENERAL DE MEJORES
PRACTICAS GUBERNAMENTALES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

910 25 25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha primero de septiembre de 2017 suscrita por el C.P.
Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Aguascalientes, Ags. Primero de Septiembre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículo 15 fracción III, 31 fracciones I, XIV, XV, XXV, XXXII, XXXVI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 5 y 6, fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar la contratación del servicio de mantenimiento anual a la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix, que sirve como plataforma de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de la Secretaría de Finanzas, y como herramienta para realizar y organizar respaldos de información con una cobertura hasta el mes de diciembre del 2017.

Como parte de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, se adquirió en diciembre del 2005 mediante Licitación Pública Internacional número 31004001-003-05, la base de datos y herramientas de desarrollo para los sistemas informáticos de la Secretaría de Finanzas, así como el software de administración de respaldos de información.

Derivado de dicha licitación, el fabricante IBM resultó ganador compitiendo contra la marca Hewlett Packard que fueron las dos únicas empresas que participaron en dicho proceso. Un punto importante y necesario a cubrir por el licitante entonces adjudicado fue que todos y cada uno de los elementos de la propuesta técnica fueran de una sola marca, es decir un proyecto o solución integral, para que de esta forma la compatibilidad entre todos los componentes (incluyendo hardware y software) se diera al 100%, así mismo para conservar la garantía, el soporte técnico sería proporcionado directamente por el fabricante quien se responsabilizaría por cualquier tipo de falla o contingencia al ser de la misma marca.

Una vez adjudicada la solución integral y siguiendo los lineamientos de homologación y control de la red de Gobierno, se procedió a realizar la instalación y configuración del motor de la base de datos y cada uno de los elementos que la conforman, y de las herramientas de software para administrar la librería de respaldos de la misma marca (IBM) adjudicada en otra de las partidas de licitación de referencia.

Esta Infraestructura de software está implementada en el Centro Estatal de Comunicaciones, Almacenamiento y Procesamiento (CECAP) de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, y es en su totalidad de la marca IBM.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	"MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS), INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR EL CUAL INCLUYE: 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION	SERV.	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL. 1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION. 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS) SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO. 5 DÍAS DE TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMIX V12. 20 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT SUITE V8.1" LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO SE DETALLA EN EL PLAN DE TRABAJO. EL MANTENIMIENTO INCLUYE: -DERECHOS Y ACCESOS A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES. -SOPORTE TÉCNICO O REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE OFICINA (8:00-16:00). LA GARANTÍA ES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Total general: \$2'866,186.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO		
--	--	--

ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATO DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE IBM-INFORMIX

Contrato de prestación de servicios de Mantenimiento a Software para la Base de Datos IBM-Informix (IDS), instalado en los servidores Centrales de la Oficialía Mayor, el cual incluye:

- 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL.
- 1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS.
- 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBERNADOR DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
		Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

- 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS) SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- 5 DÍAS DE TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMIX v12.
- 20 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT SUITE V8.1 SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXO.

EL LICENCIAMIENTO A SOFTWARE INFORMIX, DEBERÁ SER PROVISTO POR UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DE FABRICANTE QUE LE DE TAL ACREDITACIÓN.

ASÍ MISMO EL PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, DEBERÁ SER CERTIFICADO EN INFORMIX 12.10, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.
DETALLE DE CERTIFICACIONES EN INFORMIX Y SPECTRUM:

- IBM Certified Application Developer Informix
- IBM Certified System Administrator Informix 12.10
- IBM Certified Administrator - Tivoli Storage Manager V7.1.1
- IBM Certified Deployment Professional - Spectrum Protect V8.1

LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN PARA LA BASE DE DATOS INFORMIX SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

BASE DE DATOS IBM-INFORMIX

Característica del Servicio	Descripción Soporte	Detalles de Cobertura
Soporte Técnico Remoto	<p>El cliente puede contactar a IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO vía telefónica o por Internet en una base de 7x24 para reportar algún problema con la base de datos y proporcionar información para una valoración inicial del Nivel de Severidad. IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO proporcionará una respuesta técnica por medios remotos con base al Nivel de Severidad del problema; o cuando se considere necesario por IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO, el soporte en sitio según se describe abajo.</p> <p>IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO deberá contar con un sistema automatizado de recepción de reportes que proporcione al cliente un ticket o número de reporte, en cuanto este se levante y que pueda dar seguimiento ya sea vía web o por algún medio que deje evidencia del proceso de solución.</p> <p>Al inicio del contrato se darán a conocer los canales de comunicación por parte de proveedor adjudicado, esto se compone de números de teléfono y personal técnico de soporte.</p>	<p>Incluido.</p> <p>Objetivo de respuesta técnica inicial, basada en el Nivel de Severidad, dentro del siguiente período de tiempo después de la recepción de contacto del Cliente:</p> <p>Severidad 1: 30 minutos; 7x24</p> <p>Severidad 2: 2 horas; 7x24</p> <p>Severidad 3: 24 horas</p> <p>Severidad 4: 48 horas</p> <p>Las horas comienzan a contar a partir de generar el ticket de servicio correspondiente.</p> <p>*Niveles de Severidad:</p> <p>_ Severidad 1 – Crítica: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.</p> <p>_ Severidad 2 – Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las funciones de trabajo está disminuido o gravemente limitado.</p> <p>_ Severidad 3 – Mediana: El</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

		desempeño de funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente. Severidad 4 – Solicitud: Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo.
Soporte En Sitio	Para los niveles de severidad 1 y 2 que pongan en riesgo la disponibilidad del servicio de BD, y de común acuerdo con el cliente se determinará la necesidad de soporte en sitio. Por lo que el proveedor asignado programará la visita en sitio para cualquier contingencia que se presente en la instancia de producción, estas visitas pueden ser desde un día hasta los que se considere necesario por ambas partes o bien hasta la resolución completa de la contingencia presentada. Entregar documentación por escrito. Cabe señalar que este tiempo de atención en sitio es adicional a los días estipulados para Consultoría y Capacitación.	Incluido para la Base de Datos IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO con todos los módulos licenciados. Objetivo de respuesta de soporte en sitio es de 8 horas a partir de que IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO en conjunto con el cliente consideren necesario el soporte en sitio en una base de 7x24.
Versiones e Instalación de la base de datos IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO y sus módulos licenciados.	IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO proporciona nuevas versiones del Software de Base de Datos IBM-INFORMIX con sus módulos licenciados según estén disponibles.	Incluido. IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO realizará la instalación de nuevas versiones de Software de Base de Datos IBM-INFORMIX con sus módulos licenciados.
Monitoreo a servidores de producción	El proveedor adjudicado, deberá de asignar el recurso técnico necesario para el monitoreo diario requerido en las instancias de producción, con el objetivo de identificar posibles contingencias y ajustes en las configuraciones que permitan un funcionamiento más óptimo de los servidores de BD. Generar y entregar bitácora de los monitoreos.	Incluido: El CANAL AUTORIZADO deberá de asignar el recurso técnico requerido para esta actividad, a lo largo del periodo del contrato.

Servicios de consultoría de INFORMIX

Objetivo:

- Actualizar el ambiente productivo actual a la versión de IBM Informix Advanced Enterprise Edition12.10.fc8, con el propósito de implementar las mejoras del producto aprovechando el mantenimiento que se paga en software.

Actividad	Alcance	Tiempo solicitado
Levantamiento Inicial	Se llevará a cabo un levantamiento inicial en el cual se emitirá un diagnóstico por escrito del estado de la instancia, mismo que incluirá parámetros de configuración, espacios asignados, permisos de usuarios, respaldos, log de eventos y demás cuestiones que se considere necesario.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Gobierno del Estado	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Migración de Servidor Power Linux a Xeon Linux	<p>PREPARACION DE EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none">-Adecuación de SO, configuración de usuariosConfiguración de kernel de acuerdo a machine notes de IDS-Instalar parches y software de acuerdo a plataforma seleccionada-Configuración de instancia de acuerdo a versión 12.10.fc8-Configuración de archivo de comunicaciones-Inicialización de instancias-Movimiento de physical log-Configuración logical logs-Deploy de almacenamiento para datos e índices-Respaldo de información mediante dbexport-Transferencia de dbexport a nuevo servidor-Importación de datos-Actualización de estadísticas <p>PERIODO DE PRUEBAS</p> <ul style="list-style-type: none">-Pruebas de conectividad de aplicativos en instancia de pruebas-Pruebas con aplicativos-Pruebas de HA	15 días (estas actividades podrán ser modificadas por el cliente, previo aviso y acuerdo con el proveedor adjudicado)
IDS 12.10.fc8 o posterior en servidor de producción	Con base a los resultados obtenidos de las pruebas en el servidor de desarrollo de la actualización a la versión 12.10.fc8 o posterior realizar la actualización en la instancia de producción, generando documento de instalación con pantallas y modificaciones en archivos de configuración; Incluye replica HA via RSS o HDR. Entregar documentación por escrito.	
Actividades de Estabilización y Tuning de Producción	<p>UPGRADE (DOWNTIME)</p> <ul style="list-style-type: none">-Respaldo de información mediante dbexport-Transferencia de dbexport a nuevo servidor-Importación de datos-Actualización de estadísticas-Cambio a IPs productivas-Configuración de HA	
Seguimiento y resolución de problemas en producción	Posterior a la actualización de la instancia de producción, apoyo en investigación y solución de cualquier tipo de problema que se genere después de esta. Entregar documentación por escrito.	

Servicios de consultoría de ISP
Servicios de Implementación Spectrum Protect



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Levantamiento de Información	Se llevará a cabo una reunión previa al inicio de los servicios con el personal del cliente para determinar en conjunto, la forma en la que serán realizadas las actividades. De igual forma se revisará se cumplan los pre-requisitos necesarios para la instalación y se validará la infraestructura de Commvault para revisar las retenciones de los respaldos y la funcionalidad de los datos que ahí residen.	
Instalación IBM Spectrum Protect (ISP) Server	Instalación en nuevo servidor de la versión 8.1 con Sistema Operativo WINDOWS SERVER 2012 a 64 bits (proporcionado por la solicitante), creación de storage pools primarios de respaldos. Creación de pools de de duplicación, revisión y aplicación de mejores prácticas, adecuación de retenciones y políticas para integrar lo respaldado en COMMVAULT.	20 días
Librería de Cintas	Se definirá y configurará una Librería de Cintas nueva marca Lenovo TS3200, con 4 drives LTO7, dentro del servidor de ISP, así como un sistema de almacenamiento con de duplicación a disco proporcionado por el CLIENTE, ingreso de 5 cintas en scratch LTO7 con compresión habilitada dando un total de 68 TB	

TALLER

TALLER DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INFORMIX v12	<ul style="list-style-type: none">• Describir los componentes de un servidor de Base de Datos Informix.• Configurar e inicializar un servidor de Base de Datos Informix.• Configurar el servidor para permitir conexiones locales y remotas.• Usar las utilerías de Informix para monitorear la actividad del servidor de BD.• Describir los componentes de Memoria Compartida y configurar el tamaño de los componentes.• Listar, describir, y configurar las diferentes clases de Procesadores Virtuales.• Identificar los componentes en la arquitectura de disco del Servidor de BD• Crear dbspaces, blobspaces, y sbspaces y agregar chunks a estos espacios.• Explicar el propósito de physical y logical logs y monitorear su actividad.• Visualizar las transacciones que son escritas las bitácoras de Logical Logs• Describir la importancia de los checkpoints para el servidor.• Describir la importancia del fast recovery• Ejecutar Respaldos de la database y bitácoras de logical logs• Usar diferentes métodos para restaurar una Base de Datos desde un respaldo.• Explicar el propósito de los espacios temporales usados en el Servidor de BD.• Configurar el Servidor de BD para operar con mayor eficiencia usando operaciones en paralelo.• Monitorear los recursos usados por sesiones individuales. <p>(estos temas podrán ser modificados por el cliente, previo aviso y acuerdo con el proveedor adjudicado)</p>	5 días
---	---	--------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años
	<ul style="list-style-type: none">Configurar el servidor para responder a eventos específicos ejecutando un programa de alarma.Usar varias técnicas de resolución de problemas para identificar y resolver problemas comunes. <p>Conocer las nuevas características de la versión 12.10 FC8 de Informix.</p>	

Certificaciones necesarias

Taller Administración del Sistema Informix v12

Para este taller que es en sitio, el o los instructores deberán de contar certificación directa de IBM en:
IBM Certified System Administrator Informix 12.10

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: El mantenimiento queda activado a partir de la firma del contrato, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lugar de Entrega: Oficinas de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales ubicadas en el 3er piso de la Oficialía Mayor.

Entregables: Levantamiento inicial, Licencia electrónica, así como la clave de activación

Responsable de la Recepción: Lic. Victor Enrique Ortiz López, Director de Base de Datos y Soporte Técnico, o quien lo sustituya en su encargo.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.	VECTI, S.A. DE C.V.
1	"MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS), INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR EL CUAL INCLUYE: 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL.	SER	1	2,813,638.00	2'866,186.00	3'330,151.20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
		Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION. 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS) SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXO TECNICO. 5 DÍAS DE TALLER DE ADMINISTRACION DE INFORMIX V12. 20 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT SUITE V8.1" LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO SE DETALLA EN EL PLAN DE TRABAJO. EL MANTENIMIENTO INCLUYE: -DERECHOS Y ACCESOS A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES. -SOPORTE TÉCNICO O REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM					
--	--	--	--	--	--

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE OFICINA (8:00-16:00). LA GARANTIA ES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.						
--	--	--	--	--	--	--

El proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V., es el partner o asociado de negocios del fabricante IBM que cumple con las certificaciones y grado de especialización necesarias para este servicio, lo cual se constata en los certificados digitales que se adjuntan; además tiene el grado de confiabilidad para el Gobierno del Estado por ya estar trabajando con él.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad. Lo anterior es así, ya que los servicios cuya contratación se solicita, constituyen un servicio integral en la cual se realizará un levantamiento inicial con el objeto de que el proveedor verifique el estado de la Instancia y emita un diagnóstico de la misma, en el cual se analizarán los parámetros de configuración, espacios asignados, permisos de usuarios, respaldos, log de eventos y demás cuestiones pertinentes, asimismo se llevará a cabo un levantamiento de información con el cual se verificará que se cumpla con los pre-requisitos necesarios para la instalación de los ejecutables, con el propósito de implementar las mejoras del producto y se validará la infraestructura del sistema para revisar las retenciones de los respaldos y la funcionalidad de los datos que ahí residen, además el servicio que se pretende contratar incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud del Gobierno del Estado durante todo el tiempo de la vigencia de la contratación, por lo que estas actividades constituyen servicios consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información personal de los contribuyentes concentrada en los Padrones Estatales de la Secretaría de Finanzas, entre otra información.

Así las cosas el servicio de mantenimiento implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a dichas bases de datos, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así es, ya que de conformidad con lo establecido por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción V y XII y 70 Apartado B, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 3 fracciones III, IX y X, y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos personales de los contribuyentes contenidos en el Padrón Vehicular, tales como nombres, domicilios, números telefónicos, cuentas personales de correo electrónico, su fotografía, entre otras, es considerada información confidencial, según acuerdo de confidencialidad de fecha 30 de julio de 2007, emitido por parte de esta Secretaría de Finanzas, que se anexa a la presente justificación a fin de hacer fortalecer la importancia que representa garantizar los más

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
	Fecha de liberación: 01/09/2017	Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 5 años	

altos estándares de confidencialidad y secrecia, respecto a la información y documentación a que se tendrá acceso con la contratación solicitada, y que de haberse sometido a un procedimiento de licitación o incluso adjudicar de manera directa a cualquier proveedor, se podría correr el riesgo de comprometer información y documentación de naturaleza confidencial, al no tener la certeza de que el proveedor a adjudicar guarde la secrecia y confidencialidad que se requiere.

Asimismo, como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las Dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de los artículos 3 fracción XIV, 70 Apartado A, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que se robustece mediante el acuerdo de reserva contenido en el oficio 126-A/2009 de fecha 1º de abril de 2009, emitido por esta Secretaría de Finanzas y acuerdo de reserva de Información Pública Relativa al Presupuesto Autorizado para las Contrataciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que Celebre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Oficialía Mayor, de fecha 23 de julio de 2016 y que se anexan a la presente justificación.

De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

Al respecto es importante referir que los acuerdos de confidencialidad y reserva que se aportan a la presente justificación, se encuentran vigentes al haberse emitido con base en disposiciones legales aplicables en la fecha de su emisión, los cuales no contravienen normatividad alguna y no obstante ello, no existe dispositivo legal que determine su ineficacia, máxime si no nos encontramos bajo un procedimiento de transparencia que deba seguir determinadas formalidades. En ese sentido, es jurídicamente válido reconocer la legalidad de los acuerdos de confidencialidad y reserva conforme a los parámetros de temporalidad en ellos contenidos.

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, y cada cliente trabaja con el que cubra mejor sus expectativas de calidad en el servicio, así como con quien se tenga el grado de confianza que le garantice plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM-INFORMIX, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta como administrador, no se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS	Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 5 años	

ha tenido ningún contratiempo, por cuestiones de confidencialidad y secrecia, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto estimado de la adquisición es de \$2'866,186.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Forma de pago: En atención a lo señalado en el segundo párrafo, del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se pagará al proveedor mediante un pago único dentro de los 20 días naturales contra entrega de la licencia electrónica así como de la factura correspondiente, lo anterior, al tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que la naturaleza del servicio es que se preste de forma continua, utilizándose los servicios de mantenimiento de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2017 y cubriendo el servicio todas las incidencias y/o actualizaciones que se presenten, las cuales no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago único garantiza la cobertura durante todo el tiempo de su vigencia.

Es así ya que, derivado del levantamiento inicial materia de los servicios, se analizará por parte del proveedor el estado que guarda la instancia del sistema, emitiendo diagnóstico en el que se establecerán resultados en cuanto a parámetros de configuración, espacios asignados, permisos de usuarios, respaldos, log (bitácora) de eventos y demás cuestiones que se consideren necesarias, en atención a ello, no es posible pactar que el costo de los servicios sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que la naturaleza del servicio es que se preste de forma continua, utilizándose los servicios de mantenimiento de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2017 y cubriendo el servicio todas las incidencias y/o actualizaciones que se presenten, las cuales no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago único garantiza la cobertura durante todo el tiempo de su vigencia.

Por otro lado, se llevará a cabo una reunión previa al inicio de la instalación del licenciamiento a fin de revisar que se cumplan con los pre-requisitos necesarios para la instalación, realizando una revisión a la configuración y desempeño de todo el ambiente, además se buscarán puntos de mejora y se realizarán pruebas de desempeño en recuperación de datos, por lo que de igual manera no es posible pactar que el costo de los servicios sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que hasta en tanto no se tenga la certeza de los resultados que arroje el diagnóstico que en su caso emita, resulta imposible determinar las medidas a implementarse para su puctual atención.

Asimismo, por lo que respecta a los servicios de actualización no es posible determinar en qué momento se podrán generar nuevas versiones tecnológicas del licenciamiento en que se sustenta la plataforma gubernamental, aún incluso cuando durante el periodo en que se prestará el servicio, podrían generarse no solo una actualización sino varias, lo que justifica plenamente los motivos para realizar el pago que nos ocupan en los términos ya precisados, pues tal como se señaló, no existen elementos que permitan delimitar los momentos en que se podrán crear nuevas versiones de licenciamiento del sistema en que se sustenta la plataforma gubernamental.

Finalmente, por lo que concierne a los servicios de soporte en sitio y remoto, se debe hacer mención que la contratación de estos servicios procura garantizar el buen funcionamiento de la plataforma gubernamental, es decir que se pretende avalar que la inversión que ha realizado el Gobierno del Estado, tenga un buen funcionamiento libre de errores, por ello el soporte remoto y en sitio resulta de vital importancia para garantizar esos fines, sin embargo tampoco resulta posible determinar de forma específica las incidencias que pudieran ocurrir al funcionamiento del sistema y los momentos en que



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

pudieran generarse, ya que para tal efecto existen agentes externos que resultaría imposible delimitar en su forma material y temporal, tal es el caso de los errores o inconsistencias en la información, diseño, funcionamiento de origen y programación del sistema en que se sustenta la plataforma gubernamental.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Proveedor: Dafros Multiservicios, R.V.H., S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: DMR010824LP854 PI Domicilio calle y número: TUXPAN #54 PISO 4-404		
Colonia: ROMA SUR Código Postal: 06760 Teléfono: (55) 52642078	Delegación CUAUHTEMOC Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Fax:	Municipio: Correo electrónico: lortiz@dafros.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 31,313 VOL. 804 Fecha: 06/02/2002 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, NOTARIO PUBLICO No. 5, DISTRITO FEDERAL Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: RAMIREZ Apellido Materno: HERNANDEZ Nombre: FRANCISCO OSCAR RENE HERNANDEZ MOLINA		
Descripción del Objeto Social: EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL, Y EN PARTICULAR CON TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL GIRO DE LA INFORMÁTICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES.		
Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 105,875 VOL. 2330 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, NOTARIO PÚBLICO No. 30, DISTRITO FEDERAL. Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 09/06/2008		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000438/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

Economía	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concreto lo establecido en los artículos 3, fracciones V y XII, 70 Apartado B fracción I de la Ley de Transparencia del Estado y 113 fracción IV y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado, lo anterior aunado al hecho de que tal como se observa en el estudio de mercado, Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V., es el proveedor que oferta el precio más bajo.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor "Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.", cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 438/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los PROVEEDORES: 1) DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.; 2) ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y; 3) VECTI, S.A. DE C.V., asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización,

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: 01/09/2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años

	confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V., verificándose que no existen registros al respecto.
	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

Así lo proveyó y firma.

El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA
Actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

VISTO BUENO TÉCNICO

Director de Soporte y Bases de Datos de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor.

Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes

Lic. Víctor Enrique Ortiz López

Ing. David Gonzalo Zapata Leal

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores "DAFRoS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.", "ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.C." y "VECTI, S.A. DE C.V."



Cuidad de México, a 10. de septiembre de 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M.I. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y BASE DE DATOS
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento nuestra propuesta comercial detallada para la continuidad del Mantenimiento de software 2017 para la Base de Datos IBM Informix Instalado en los Servidores Centrales de la Oficialía Mayor, el cual incluye:

Descripción	Precio M.N. GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS) INSTALADAS EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA LA CUAL INCLUYE: 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL, 1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS. 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS), 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA SPECTRUM, SOPORTE TÉCNICO, 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION.	\$ 2,470,850.00

La descripción del servicio se detalla en el Plan de Trabajo.

El mantenimiento incluye:

- Derechos y acceso a las últimas versiones o releases
- Soporte técnico remoto de voz y electrónico a través de IBM con vigencia al 31 de Diciembre del 2017.

Forma de Pago

100%, 20 días naturales después de la firma del contrato.

Condiciones de Facturación y Cobranza

- El mantenimiento queda activado, a partir de la firma del contrato.
- En las facturas se cargara el **16% de IVA**
- Esta cotización tendrá vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.

Tuxpan 54, Piso 4- 404, Col Roma Sur, México D.F., CP 06760
Tel. (52 55) 52642078 / 52642782

www.dafros.com

ventas@dafros.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Las condiciones del presente documento aplican solamente para los servicios mencionados en este documento, por lo que cualquier otro requerimiento distinto, será cotizado por separado y en su caso facturado y cobrado conforme a lo que en su momento convengan ambas partes debiendo quedar todo documentado y firmado de conformidad.

Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo en espera de verme favorecida por su respuesta.

Atentamente,

Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

* Cláusula de Confidencialidad

El contenido de este documento es confidencial y propiedad de DAFROS. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse únicamente con la finalidad de evaluar la conveniencia de que DAFROS provea las soluciones mencionadas en esta propuesta y durante su presentación. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del Cliente involucrados en la citada evaluación de DAFROS. Queda totalmente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de DAFROS. La recepción de esta propuesta supone la aceptación de las condiciones anteriores.

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Tuxpan 54, Piso 4- 404, Col Roma Sur, México D.F, C.P 06760
Tel. (52 55) 52642078 / 52642782

ventas@dafros.com

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,
Luci Ortiz Martínez
Gerente Comercial

Este documento es de uso exclusivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y no debe ser divulgado ni copiado sin autorización.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROPIUESTA ECONOMICA

Fecha: 01 Septiembre 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Cant.	U/M	Descripción	Precio MXN
1	N/A	<ul style="list-style-type: none">• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS) INSTALADAS EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR EL CUAL INCLUYE:• 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL.• 1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS.• 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION.• 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS) SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXOTECNICO.• 5 DÍAS DE TALLER DE ADMINISTRACION DE INFORMIX v12. <p>20 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT SUITE v8.1</p>	2,425,550.00

Moneda cotizada: Moneda Nacional
Vigencia del servicio: 31 de Diciembre 2017.
Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura., Incluir IVA
Tiempo de entrega: 5 días naturales.
Vigencia de cotización: 60 días naturales.

SALVADOR PALACIOS

EJECUTIVO DE VENTAS.
ACI0207011T

Plaza Melchor Ocampo No. 36 Int. 402, Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, CP 06500, México, DF, Tel: 52-55-9183-9442



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROPIEDAD ECONOMICA

Fecha: 01-09-2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ING. ROBERTO ORTIZ HERNANDEZ

P R E S E N T E.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS IBM-INFORMIX (IDS) INSTALADAS EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALIA MAYOR EL CUAL INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL.• 1 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT 12 MONTHS INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS.• 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION.• 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS) SEGÚN DESGLOSE INDICADO EN ESTE ANEXO TECNICO.• 5 DÍAS DE TALLER DE ADMINISTRACION DE INFORMIX v12.• 20 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT SUITE v8.1	2,870,820.00	2,870,820.00	459,331.20	3,330,151.20

GRAN TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL

Calle Luz Sávilon No 13 Int.706 • Col.Del Valle • C.P.03100 • México D.F. (+52 55) 6369-0115, 9000-9460



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

Condiciones de pago:	15 días naturales a la firma del contrato posteriores a la presentación de facturas con acuse de recibo anexo.
Tiempo de entrega:	5 días naturales posteriores a la notificación de fallo de adjudicación
Lugar de entrega:	Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
Vigencia de cotización:	60 días naturales a partir de la presentación de la cotización

Atentamente

Eloisa Azucena Ramos
Administración de Ventas

Calle Luz Sávilon No 13 Int.706 • Col.Del Valle • C.P.03100 • México D.F. (+52 55) 6369-0115, 9000-9460

Página 74 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Certificaciones del proveedor “Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V”

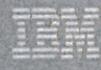




Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Professional Certification Program from IBM.
www.ibm.com/certify



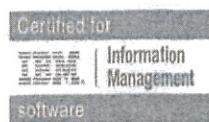
In recognition of the commitment to achieve professional excellence,
this certifies that

Francisco Ramirez

has successfully completed the program requirements as an

IBM Certified Application Developer
Informix 11.50

October 25, 2012



Robert LeBlanc

Robert LeBlanc
Senior Vice President
IBM Software Middleware Group

Arvind Krishna

Arvind Krishna
General Manager, Information Management
IBM Software Middleware Group

M



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Professional Certification Program from IBM.
www.ibm.com/certify



In recognition of the commitment to achieve professional excellence,
this certifies that

Jesus Garcia Rosas

has successfully completed the program requirements as an

IBM Certified System Administrator
Informix 12.10

February 6, 2014

Robert LeBlanc

Robert LeBlanc
Senior Vice President
IBM Software Middleware Group

Certified for
IBM | Information
Management
software

Arvind Krishna

Arvind Krishna
General Manager, Information Management
IBM Software Middleware Group



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Professional Certification Program from IBM.
www.ibm.com/certify



In recognition of the commitment to achieve professional excellence,
this certifies that

Ernesto Ramirez Salazar

has successfully completed the program requirements as an

IBM Certified Administrator
Tivoli Storage Manager V7.1.1

February 24, 2016

Robert LeBlanc

Robert LeBlanc
Senior Vice President
IBM Software Middleware Group

Deepak Advani

Deepak Advani
General Manager, Cloud & Smarter Infrastructure
IBM Software Middleware Group

Certified for
IBM | Systems



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Plan de trabajo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M.I. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SOPORTE TECNICO Y BASE DE DATOS
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento el plan general de implementación al tema del servicio de Dafros para mantenimiento a la Base de Datos Informix.

Actividad	Descripción	Duración Días	Inicio	Termino
	MIGRACION DE SERVIDORES POWER LINUX A XEON LINUX	25	08/11/17	01/12/17
1	Preparación de Ambiente Nuevo	13	08/11/17	17/11/17
2	Instalación de Software Informix y Configuración de Instancias	3	08/11/17	10/11/17
3	Migración de BD	5	13/11/17	17/11/17
4	Pruebas de Aplicativo, HDR, Conectividad	5	13/11/17	17/11/17
5	Migración IDS a Nueva Plataforma	2	18/11/17	19/11/17
6	Export, Import a nueva plataforma	.5	18/11/17	18/11/17
7	Cambio a IPs productivas	.5	18/11/17	18/11/17
8	Configuración de HA	.5	19/11/17	19/11/17
9	Validación de migración	.5	19/11/17	19/11/17
10	Estabilización y Tuning	5	20/11/17	24/11/17
11	Implementación de Monitores en Server Studio	2.5	20/11/17	21/11/17
12	Monitoreo y Mejoras en Performance	2	22/11/17	24/11/17
13	Memoria Técnica	.5	24/11/17	24/11/17
14	Taller	5	27/11/17	01/12/17

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atenamente,

Luci Ortiz Martínez
DAFRoS MULTISERVICIOS R V H S.A. DE C.V.

* Cláusula de Confidencialidad

El contenido de este documento es confidencial y propiedad de DAFROS. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse únicamente y exclusivamente con la finalidad de evaluar la conveniencia de que DAFROS provea las soluciones mencionadas en esta propuesta y durante su presentación. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del Cliente involucrados en la citada evaluación de DAFROS. Queda totalmente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de DAFROS. La recepción de esta propuesta supone la aceptación de las condiciones anteriores.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del servicio de mantenimiento al software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS) por un monto total de **\$ 2'866,186.00** (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requirente para la contratación del servicio de mantenimiento al software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS), solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I.La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4º primer párrafo, 15 fracciones III y XIV, 31 fracciones I, XIV, XV, XXV, XXXII, XXXVI y XXXIX y 42 fracciones II, XIII, XVII, XXIII, XXIV y XXIX; establece que dichas Secretarías cuentan dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

....

III.- Secretaría de Finanzas;

XIV. Oficialía Mayor;

ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

XIV. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XXV. Dirigir la organización y llevar el registro y control de la Deuda Pública del Estado, así como informar al Congreso y publicar en el Periódico Oficial del Estado la situación de la misma, en los términos de la legislación de la materia;

XXXII. Llevar cuenta y registro de las operaciones financieras efectuadas por el Poder Ejecutivo, que conforman la contabilidad Gubernamental, así como emitir criterios y lineamientos para el registro contable de las operaciones financieras llevadas a cabo por las Dependencias y Entidades, pudiendo autorizar a los funcionarios de las mismas para la firma de cheques y firmas electrónicas de los sistemas bancarios;

XXXVI. Coordinar la integración y permanente actualización del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado, mediante la implementación de medios electrónicos;

XXXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo;

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;

...
XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios.

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

..."

El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establece en sus artículos 1°, 2°, 5° fracción III y 18 fracciones I, V, VI y XIII, lo siguiente:

Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Oficialía Mayor como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2°.- La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 5°.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que el competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

...
III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.

Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;

..."

V. Aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de TIC's utilizadas en las Dependencias y proponer su aplicación en las Entidades;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informativa y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

...

XIII. Validar las requisiciones de compra de las Dependencias que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas, programas y demás relacionados con las TIC's y la modernización administrativa homologando los requerimientos tecnológicos a los lineamientos y políticas en la materia;

El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, establece en sus artículos 1°, 2°, 5° y 6° fracciones I y XXV lo siguiente:

Artículo 1°.- La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo "La Secretaría", como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

Artículo 2°.- El titular de "La Secretaría", es el Secretario de Finanzas, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Corresponde al Secretario de Finanzas, dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales (sic) le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo, y además, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

M

Artículo 6°.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I.- Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública.

J

XXV.- Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos;

B -
Página 84 de 220

A

J C

D Q



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; además de integrar y mantener el Padrón Estatal de contribuyentes, controlar el Registro Estatal Vehicular, así como establecer las bases y condiciones generales para la contratación y operación de los servicios financieros y bancarios que regirán para todas las Dependencias del Gobierno del Estado, así como coordinar la integración y permanente actualización del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado. A este respecto, es necesario contar con herramientas adecuadas de apoyo informático para el mejor desempeño de las bases de datos que debe mantener la misma Secretaría de Finanzas.

De igual manera, es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la ejecución de acciones para incrementar la seguridad de la red gubernamental, es decir, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento; así como promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

Por lo que se determina que la solicitud de contratación del servicio plasmado en la requisición RS/0000438/2017 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requierente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación del servicio de Mantenimiento al Software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS), para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$2'866,186.00** (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación del servicio corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número DGA 544/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Ente Requierente solicita se efectúe la contratación del servicio de Mantenimiento al Software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS) mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Por medio del presente aprovecho para enviarles un cordial saludo y solicitarles de la manera más atenta la contratación del servicio de mantenimiento anual a la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix, que sirven como plataforma de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de la Secretaría de Finanzas, y como herramienta para realizar y organizar respaldos de información con una cobertura hasta el de diciembre del 2017, descritos en la requisición número RS/0000438/2017 emitida por la Secretaría de Finanzas por un monto total de \$2'866,186.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento chenta y seis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad. Lo anterior es así, ya que los servicios de mantenimiento cuya contratación se solicita, incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud de Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia de la contratación, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor, a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información financiera de todas las Dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables; la información personal de los contribuyentes; la información de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado; la información catastral del Estado, entre otras.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

...(Se reproduce)

Siguiendo con este orden de ideas, se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

...

V. Que conforme a la cotización del proveedor **"DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V."**, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concreto lo establecido en los artículos 3, fracciones V y XII, 70 Apartado B fracción I de la Ley de Transparencia del Estado y 113 fracción IV y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado, por tal motivo al acreditar el supuesto para Adjudicación Directa por Excepción, se logra evitar al Estado la erogación de recursos materiales y humanos en la implementación de un procedimiento diverso.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por tanto no es



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor “ Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V. ”, cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RS/0000438/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los PROVEEDORES: 1) “ DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V. ”; 2) “ ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. ” y; 3) “ VECTI, S.A. DE C.V. ”, asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es “ DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V. ”
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo

M
J
R
D
P



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del servicio de Mantenimiento al Software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS), solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“DAFRoS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.”** por un monto total de **\$ 2'866,186.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

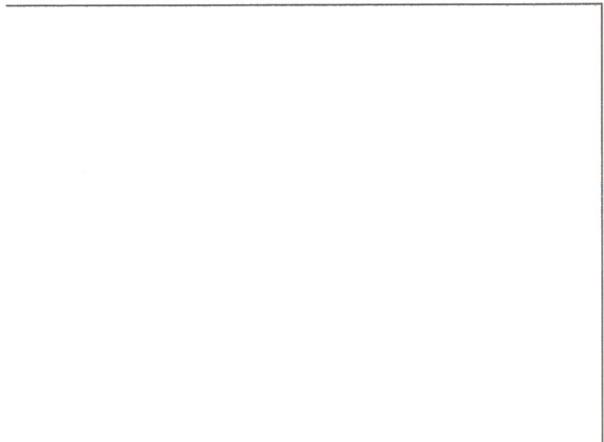
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, el servicio descrito en la requisición número **RS/0000438/2017**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del servicio de mantenimiento al software para la base de datos IBM-INFORMIX (IDS) **por un monto total de \$2'866,186.00 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **"DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V."**, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio descrito en la requisición número **RS/0000438/2017**, formulada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



M

J

N

B-J V P Q



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, BIENES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición No. RB/0001149/2017 de parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto plurianual autorizado de \$ 60'063,164.40 (**Sesenta millones sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.**) I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición multianual de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. S." followed by a stylized initial.

Four handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom right of the page. One signature is large and prominent, while the others are smaller and appear to be initials or variations of the first one.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La requisición No. RB/0001149/2017 se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1149 :RB/0001149/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0801		Elaboración	mié 20/09/2017	11:34.13
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	jue 12/10/2017	14:50.13
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
218010004	220,970	JUEGO	\$210.00	\$46,403,700.00	\$7,424,592.00	\$50,828,292.00	

218010004 Descripción PLACAS PLACA METÁLICA

JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y OTRAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, ESTADO DE MÉRIDA ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO

LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPREBO EN LA TEXTURA REFLEJANTE EL CÓDIGO QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE CALCOMANÍA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LÓGOTIPO DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA
- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS:

1.- A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

AUTOMÓVIL PRIVADO 49,415 JUEGOS

CAMION PRIVADO 15,000 JUEGOS

AUTOCAMION 20,000 JUEGOS

ECOLOGICO 2,000 JUEGOS

BOMBEROS 80 JUEGOS

AMBULANCIAS 50 JUEGOS

DEMOSTRACIÓN 250 JUEGOS

CAMION DE CEMENTOS 100 JUEGOS

AUTOBUS PÚBLICO 1,350 JUEGOS

CAPACIDADES DIFERENTES 1,000 JUEGOS

AUTOMÓVIL PÚBLICO 4,700 JUEGOS

POLICIA MUNICIPAL 600 JUEGOS

POLICIA 600 JUEGOS

AUTOBUS PRIVADO 600 JUEGOS

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR

2.- A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018.

AUTOMÓVIL PRIVADO 123,055 JUEGOS

CAMION PRIVADO 21,500 JUEGOS

AUTO ANTIGUO 800 JUEGOS

add_Requisicion_NoPrecios_AGS rpt

Página 1 de 6
13/oct/2017

Página 92 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1149 :RB/0001149/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
DEMOSTRACIÓN 200 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,100 JUEGOS			
SubTotal	IVÁ	Importe Neto	Clave

DEMOSTRACIÓN 200 JUEGOS
CAPACIDADES DIFERENTES 1,100 JUEGOS

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR.

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD.

SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO, TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.

SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD.

LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.

I (SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 8CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.

II (SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 16 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 6.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.

CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRA COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA, ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA"

QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA". AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA. DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.

FORMA DE PAGO: UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADA LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) REALIZANDOSE EL TRÁMITE DE PAGO A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO Y APEGÁNDOSE AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2015, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1149 :RB/0001149/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié 20/09/2017 11:34:13
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue 12/10/2017 14:50:13

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

DICHAS NOTAS Y CLAUSULAS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA

220,970.00	\$210.00	\$46,403,700.00	\$7,424,592.00	\$53,828,292.00	080203-04328-21801-1-101
------------	----------	-----------------	----------------	-----------------	--------------------------

2

21801004	45,899	PIEZA	\$110.00	\$5,059,890.00	\$809,582.40	\$5,869,472.40
Descripción						
PLACAS						
PLACA METÁLICA						

PIEZA (1 PLACA METÁLICA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
LAS PLACAS SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANIA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS.

1.- A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

MOTOCICLETA PRIVADO 12,000 PIEZAS

MOTOCICLETA POLICIA 500 PIEZAS

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR

2.- A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018

MOTOCICLETA PRIVADO 33,499 PIEZAS

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD

SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSulado ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO, TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 6
13/oct/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1149 :RB/0001149/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA

TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA

I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA

II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.

CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA, ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".

QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA"; AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE, EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.

FORMA DE PAGO: UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADA LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) REALIZÁNDOSE EL TRÁMITE DE PAGO A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO Y APEGÁNDOSE AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA

46,699.00 \$110.00 \$6,059,890.00 \$809,582.40 \$5,869,472.40 080203-04329-21801-1-101

adq_Requisición_NoPrecios_AGS rpt

Página 4 de 6
13/oct/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1149 :RB/0001149/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus		AUTORIZADA	
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS				
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA				
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
3							
218010004	3,000	PIEZA	\$105.00	\$315,000.00	\$50,400.00	\$365,400.00	
Descripción							
PLACAS							
PLACA METÁLICA							

PIEZA (1 PLACA METÁLICA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

LAS PLACAS SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-001-SCT-2-2016, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MARCHILLADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS:

1.- A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

REMOLQUE 2,999 PIEZAS

2.- A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018.

REMOLQUE 1 PIEZA

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR.

LAS PLACAS METÁLICAS SEÑALADAS EN ÉSTA PARTIDA; DEBERÁN CUMPLIR ESTRÍCTAMENTE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA NOM-001-SCT-2-2016 EN EL APARTADO 5 Y SUS NUMERALES COMPLEMENTARIOS.

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:

SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSulado ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO, TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.

SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD:

LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD:

LLEVAN TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMOs QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.

I (SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.

II (SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.

CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 5 de 6
13/oct/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1149 :RB/0001149/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mie 20/09/2017 11:34.13
		Autorización Presupuestal	jue 12/10/2017 14:50.13

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DARAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".

QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES, CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE, EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES

NOTAS.

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.

FORMA DE PAGO: UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADA LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) REALIZÁNDOSE EL TRÁMITE DE PAGO A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO Y APEGÁNDOSE AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ÉSTA PARTIDA:

3,000.00	\$105.00	\$315,000.00	\$50,400.00	\$365,400.00	080203-04329-21801-1-101
Total					<u>\$60,063,164.40</u>

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN MULTIANUAL DE PLACAS METÁLICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR 2017-2018. SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE. SE DEBERÁN PAGAR EN EL AÑO 2017 PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE UN MONTO DE \$20'063,412.20 Y POR EL EJERCICIO 2018 LA CANTIDAD DE \$39'999,792.20 QUE CUBRIRÁ EL MES DE ENERO.

Lugar de Entrega:

SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES PLANTA BAJA, EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE # 102 COLONIA DEL TRABAJO. C.P. 20180

Responsable de Recepción:C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN; O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:9102500 EXT5276

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 6 de 6
13/oct/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ANEXO TECNICO
NOM-001-SCT-2-2016

5. Especificaciones técnicas de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanías de verificación de condiciones físico-mecánica.

5.1 Clasificación, designación y especificaciones de diseño de las placas metálicas.

Las placas metálicas objeto de la presente Norma se clasifican de acuerdo al tipo de vehículo y número de láminas que deben portar, como se observa en la tabla siguiente:

PLACAS METÁLICAS	
Vehículo	Número de Láminas
Automóviles	2
Autobuses	2
Camiones	2
Grúas	2
Tractocamión	2
Motocicletas	1
Remolques	1
Semirremolques	1
Convertidores (dolly)	1

Las placas metálicas objeto de la presente Norma se designan de acuerdo a los tipos de servicio que presten los vehículos en la República Mexicana, tales como:

Modelo de Placa	Apéndice A Normativo
Servicios de Autotransporte Federal	
Autotransporte Federal.	Figuras de la 1 a la 5 (seis caracteres)
Capacidades Diferentes Federal e Inspección de Vías Generales de Comunicación SCT.	Figuras 6 y 7 (cuatro caracteres)
Servicios de Autotransporte Estatales Privado y Público	
Transporte Privado Local Fronterizo, Automóvil, Camión, Autobús y Remolque.	Figura 8 (siete caracteres)
Transporte Público Local Fronterizo, Automóvil, Camión, Autobús y Remolque	Figura 9 (siete caracteres)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Corporaciones policiacas y de vigilancia vehículo	Figura 10 (siete caracteres)
Corporaciones policiacas y de vigilancia motocicleta	Figura 11 (cinco caracteres)
Demostración para la Ciudad de México	Figura 12 (cinco caracteres)
Demostración para las Entidades Federativas	Figura 13 (seis caracteres)
Transporte privado automóvil para la Ciudad de México	Figura 14 (seis caracteres)

Transporte privado camión para la Ciudad de México	Figura 15 (seis caracteres)
Transporte privado autobús para la Ciudad de México	Figura 16 (cinco caracteres)
Transporte privado remolque para la Ciudad de México	Figura 17 (cinco caracteres)
Transporte privado automóvil para Entidades Federativas	Figura 18 (siete caracteres)
Transporte privado camión para Entidades Federativas	Figura 19 (siete caracteres)
Transporte privado autobús para Entidades Federativas	Figura 20 (siete caracteres)
Transporte privado remolque para Entidades Federativas	Figura 21 (siete caracteres)
Público local para la Ciudad de México, Libre y Sitio	Figura 22 (seis caracteres)
Público local para la Ciudad de México, con itinerario fijo	Figura 23 (siete caracteres)
Público local autobús, camión y remolque para la Ciudad de México	Figura 24 (seis caracteres)
Automóvil público local para Entidades Federativas	Figura 25 (siete caracteres)
Camión público local para Entidades Federativas	Figura 26 (siete caracteres)
Autobús público local para Entidades Federativas	Figura 27 (siete caracteres)
Remolque público local Entidades Federativas	Figura 28 (siete caracteres)
Transporte Privado Motocicleta Ciudad de México y Entidades Federativas	Figura 29 (cinco caracteres)
Transporte Privado de Capacidades Diferentes Ciudad de México, Entidades Federativas	Figura 30 (cinco caracteres)
Auto Antiguo para la Ciudad de México	Figura 31 (cinco caracteres)
Auto Antiguo Entidades Federativas	Figura 32 (cuatro caracteres)
Vehículo Ecológico Ciudad de México y Entidades Federativas	Figura 33 (seis caracteres)
Heroico Cuerpo de Bomberos y Ambulancias de Ciudad de México y Entidades Federativas	Figura 34 (siete caracteres)
Vehículos de Protección Civil para la Ciudad de México y Entidades Federativas	Figura 35 (siete caracteres)

5.1.1 Las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques y convertidores (dolly), grúas deben ser rectangulares con las siguientes dimensiones:

Largo	300 mm
-------	--------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ancho	150 mm
-------	--------

5.1.1.1 Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT, llevarán 4 ranuras para sujeción de 20,0 mm de largo por 6,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 3,0 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 50,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3,0 mm, como se muestra en la Figura A. Asimismo, las tolerancias de las dimensiones se establecen en la Tabla A del Apéndice B Normativo.

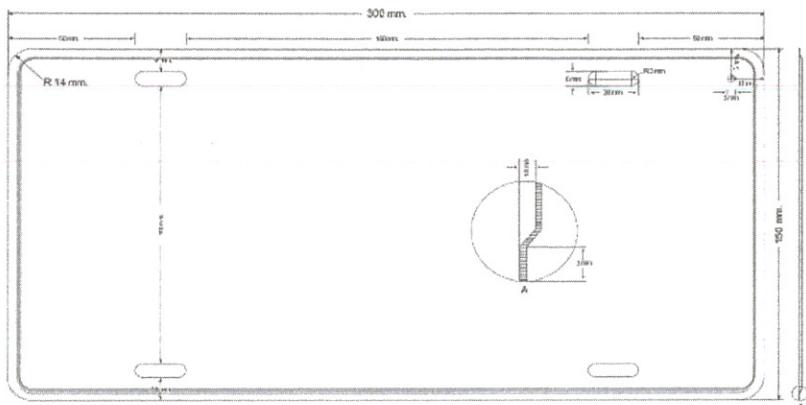


Figura A

5.1.2 Placas metálicas para motocicleta deben ser rectangulares con las siguientes dimensiones:

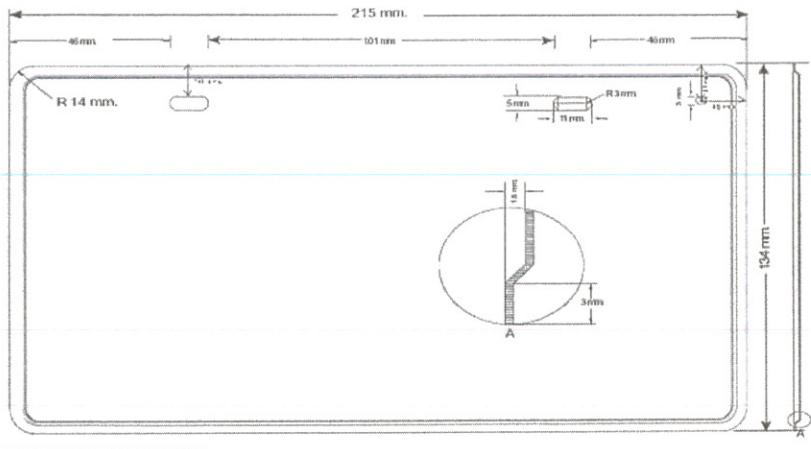
Largo	215 mm
Ancho	134 mm

5.1.2.1 Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia destinada al sello de aluminio de la SCT, llevarán 2 ranuras para sujeción de 11,0 mm de largo por 5,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 2,5 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 48,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior de la placa, contendrá una ceja perimetral de 3,0 mm, como se muestra en la Figura B. Asimismo las tolerancias de las dimensiones se establecen en la Tabla B del Apéndice B Normativo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



LAS ACOLOCACIONES SON EN MILÍMETROS

Figura "B"

5.1.3 Las dimensiones del troquelado para las placas metálicas deben cumplir con lo que a continuación se indica, verificándose de acuerdo al procedimiento que se establece en el punto 7.1

5.1.3.1 Para la fabricación de placas metálicas que otorguen la Ciudad de México, las Entidades Federativas y el Gobierno Federal, los caracteres de las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques y convertidores (dolly), grúas, deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2,0 mm y un ancho de rasgo de 5,6 mm, como se muestra en la figura "C", utilizando los patrones de letras y dígitos establecidos en las figuras de la 36 a la 39 del Apéndice A Normativo.

Para el caso de motocicletas los caracteres deberán ser troquelados en alto relieve con una altura de 2,0 mm y un ancho de rasgo de 5,0 mm.

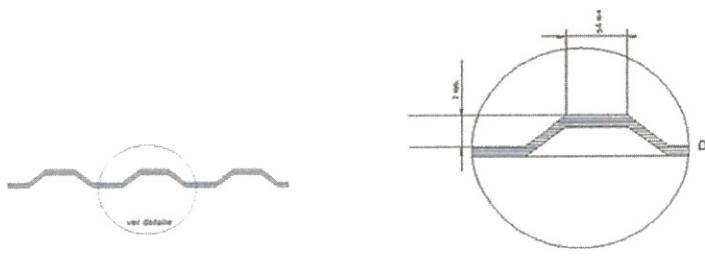


Figura "C"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.1.3.2 El área de caracteres alfanuméricicos de la serie de placa deberá ser exclusiva y estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten su lectura, por medios visuales o electrónicos, como se muestra en la figura "D".



Figura "D"

5.1.3.3 Los caracteres que se utilizarán como patrón para el caso de las leyendas de las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques semiremolques y, convertidores (dolly), grúas, deberán ser impresos en el material reflejante, con un máximo de 18 mm de altura, y para las placas metálicas de motocicleta deberán ser impresos con una altura de 6 mm como máximo, utilizando los patrones de letras y dígitos establecidos en la figura 40 del Apéndice A Normativo.

5.1.4 Leyendas y abreviaturas

5.1.4.1 Las leyendas y abreviaturas para los diferentes tipos de servicios, que requieren las Entidades Federativas, Ciudad de México o Gobierno Federal, deben ser impresas de conformidad con su diseño autorizado.

5.1.4.2 El nombre y las posibles abreviaturas que deben emplear las Entidades Federativas se indica en las columnas A, B y C de la siguiente Tabla.

(A)Nombre	Abreviatura	
	(B)Opción 1	(C)Opción 2Catálogo ajustado a la nomenclatura de RENAPO
AGUASCALIENTES	AGS	AS
BAJA CALIFORNIA	BC	BC
BAJA CALIFORNIA SUR	BCS	BS
CAMPECHE	CAMP	CC
COAHUILA	COAH	CL
COLIMA	COL	CM



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CHIAPAS	CHIS	CS
CHIHUAHUA	CHIH	CH
CIUDAD DE MÉXICO	CDMX	CM
DURANGO	DGO	DG
GUANAJUATO	GTO	GT
GUERRERO	GRO	GR
HIDALGO	HGO	HG
JALISCO	JAL	JC
ESTADO DE MÉXICO	MEX	MC
MICHOACÁN	MICH	MN
MORELOS	MOR	MS
NAYARIT	NAY	NT
NUEVO LEÓN	NL	NL
OAXACA	OAX	OC
PUEBLA	PUE	PL
QUERÉTARO	QRO	QT
QUINTANA ROO	Q R	QR
SAN LUIS POTOSÍ	SLP	SP
SINALOA	SIN	SL
SONORA	SON	SR
TABASCO	TAB	TC
TAMAULIPAS	TAMP	TS
TLAXCALA	TLAX	TL
VERACRUZ	VER	VZ
YUCATÁN	YUC	YN
ZACATECAS	ZAC	ZS

5.1.4.3 Modelo de las placas metálicas. El patrón para la fabricación de placas metálicas que utilicen las Entidades Federativas, la Ciudad de México, la Secretaría y dependencias del Gobierno Federal, se establece en el apéndice A normativo y sus características de diseño de acuerdo al tipo de servicio, se indican en las figuras de la 1 a la 35 del apéndice A normativo que contienen un guión o dos guiones de separación entre letras y dígitos, las figuras de la 1 a la 35 son ilustrativas mas no limitativas, considerando que pueden formarse más combinaciones de patrones y dígitos.

5.1.4.4 La conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas, deben sujetarse a lo establecido en la Tabla C del Apéndice "B" Normativo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.1.4.5 El fabricante de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular objeto de la presente Norma, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años, a partir de su fabricación.

5.1.5 Materiales

5.1.5.1 Tipo de lámina. En la fabricación de placas metálicas podrá utilizarse lámina de acero al carbón galvanizada o de aluminio, dependiendo el tipo de lámina que se utilice debe cumplir con lo siguiente:

5.1.5.1.1 Lámina de acero al carbón galvanizada, con una composición AISI-C-1008 o AISI-C-1010, con espesor mínimo de 0,50 mm y hasta 0,61 mm, debiendo contener un recubrimiento de zinc cuya masa mínima debe ser de 275 gr/m² total para ambos lados, el cual debe aplicarse por un proceso continuo en atmósfera inerte o someterse a un proceso de pasivado (baño de ácido crómico) con el objeto de proteger el reverso de la placa que no se cubre con la textura reflejante, sujeto a las especificaciones establecidas en la Norma Mexicana NMX-B-055-1988 (véase Referencias numeral 3.2). Dichas especificaciones se verifican de acuerdo a los métodos descritos en la Norma Mexicana NMX-B-001-CANACERO-2009 (véase Referencias numeral 3.1).

5.1.5.1.2 La lámina de aluminio debe tener una composición 5005-H14 con un espesor mínimo de 0,660 mm (0,026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81 (Véase Bibliografía numeral 14.8).

5.1.5.2 Recubrimiento o acabado de la lámina (Textura). La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura de material reflejante del tipo:

5.1.5.2.1 Textura reflejante del tipo de micro esfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menor de 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retroreflección de conformidad con la siguiente Tabla 1.

Tabla 1

Valores de intensidad reflectiva en cd/(Lx/m²)Material Micro Esfera Encapsulada

Parámetro		
Ángulo de observación	0,2	
Ángulo de incidencia	-4	40
Color	Valor de intensidad reflectiva	
Blanco	50	16
Amarillo	25	10
Naranja	25	10
Amarillo Limón	25	10
Dorado	25	10
Verde	18	7
Azul	18	7
Rojo	10	7
Rojo Obscuro	6	0,5
Negro	---	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Café	2	0,5
Gris	20	8
Crema	20	8
Salmón	18	4
Azul Rey	9	3
Azul Marino	0,5	0,5
Morado	0,5	0,5

5.1.5.2.2 Textura reflejante consistente en elementos prismáticos micro replicados (Microprismático), de mayor definición diseñados para uso y manufactura de placas metálicas con la flexibilidad y durabilidad de la misma para un periodo de tres años, en el caso de este material debe contar con un Coeficiente de retroreflección de conformidad con la siguiente Tabla 2.

Tabla 2

Valores de intensidad reflectiva en cd/(Lx/m²)Material Prismáticos Micro Replicados (Microprismático)

Parámetro	
Ángulo de observación	0,2
Ángulo de incidencia	-4
Color	Valor de intensidad reflectiva
Blanco	150
Amarillo	75
Naranja	75
Amarillo Limón	75
Dorado	75
Verde	54
Azul Claro	54
Azul Obscuro	12
Rojo	27

5.1.5.3 Características que deben cumplir los materiales de las placas metálicas:

5.1.5.3.1 La intensidad reflectiva de la textura reflejante se determina de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.2.

Bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva de la textura reflejante no debe ser menor al 90%, de los rangos que apliquen a cada tipo de material.

5.1.5.3.2 La Resistencia a la tensión y elongación del material utilizado para la fabricación de placas debe cumplir con las especificaciones de tensión y elongación indicadas en la Tabla 3, las cuales se verifican de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.3.

TABLA 3
Valores de tensión y elongación

Parámetro	Unidades



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Velocidad de tensión (cm/min)	10	30	100
Velocidad de deformación (cm/s ⁻¹)	1,67 x 10 ⁻²	5,00 x 10 ⁻²	1,67 x 10 ⁻²
Última resistencia (kg)	1,75	1,98	1,14
Elongación (%)	108	92	82

5.1.5.3.3 La Resistencia a los solventes de la textura reflejante sobre la Lámina Base (Adherencia) debe realizarse durante la producción en serie de las placas, las cuales deben cumplir con lo establecido en la TABLA 4. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.4.

TABLA 4
Resistencia a los solventes

Solvente	Disolvencia	Separación de adhesivos	Levantamiento	Doblado
Alcohol	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Keroseno	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Aguarrás	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Toluol	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.

N.E.: Significa que no hay evidencia visual de cambio aparente en la textura reflejante.

5.1.5.3.4 La textura reflejante, una vez adherida la placa no debe presentar desprendimiento. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.5.

5.1.5.3.5 La prueba de Flexibilidad de la texturareflejante debe realizarse durante la producción en serie de las placas. La textura reflejante, adherida a la placa no debe presentar deformaciones al ser sometida a un esfuerzo de doblado de 180° durante 30 min. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.6.

5.1.5.3.6 La Resistencia a la intemperie de las placas metálicas, esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7.

5.1.5.3.7 La textura reflejante de las placas metálicasno debe presentar desprendimiento de pintura, ralladuras u otros defectos cuando estén expuestas a impactos de grava u otros objetos. La resistencia al impacto del material reflejante se determina mediante el procedimiento en el punto 7.8.

5.1.5.3.8 La resistencia al agua del material reflejante se determina mediante el procedimiento en el punto 7.8.

5.1.5.3.9 Resistencia a los Agentes Químicos. Al ser expuestas las placas a agentes químicos, el material reflejante debe presentar resistencia a dichos agentes, esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establecen en el punto 7.9.

5.1.5.3.10 La textura reflejante debe soportar las condiciones de lavado normal de los vehículos sin perder sus características, así como esfuerzos mecánicos de troquelado máxima de 2,0 mm de profundidad sin romperse ni cuartearse. Esto se verifica visualmente.

5.1.5.3.11 La resistencia a la Corrosión de las placas empleadas en vehículos automotores deben cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-D-122-1973 (véase numeral 3.3 de Referencias).

5.1.6 Descripción de placas metálicas para vehículos de las Embajadas, Consulados, Organismos Internacionales, de su personal debidamente acreditado ante el Gobierno de México, así como de Capacidades Diferentes, Auto Antiguo, Vehículo Ecológico y Sistema Nacional de Protección Civil.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.1.6.1 Las placas metálicas para los vehículos de las Embajadas, Consulados, Organismos Internacionales, de su personal debidamente acreditado ante el Gobierno de México, se fabricarán al diseño que define la Secretaría de Relaciones Exteriores, debiendo incluir la leyenda SRE-MD, SRE-CD, SRE-CC, SRE-TA, SRE-O1 o SRE-F1.

5.1.6.2 Capacidades Diferentes.- Las placas metálicas para los vehículos de los servicios Capacidades Diferentes, deben contar en su diseño con distintivo que los identifique como el que se muestra en la figura 30 del Apéndice A Normativo. Así como la leyenda y pictograma del servicio Capacidades Diferentes.

5.1.6.3 Auto Antiguo.- Las placas metálicas para los vehículos de los servicios Auto Antiguo, deben contar en su diseño con distintivo que los identifique como el que se muestra en las figuras 31 y 32 del Apéndice A Normativo. Así como la leyenda y pictograma del servicio Auto Antiguo.

5.1.6.4 Vehículo Ecológico.- Las placas metálicas para los vehículos que utilicen combustibles y/o energías alternas con motores denominados ecológicos para protección del medio ambiente, deben contar en su diseño con distintivo que los identifique, como el que se muestra en la figura 33 del Apéndice A Normativo. Así como la leyenda VEHÍCULO ECOLÓGICO en los diferentes tipos de servicios, que requieren aquellas Entidades Federativas, la Ciudad de México, la Secretaría y dependencias del Gobierno Federal.

5.1.6.5 Sistema Nacional de Protección Civil.- Las placas metálicas para vehículos del Sistema Nacional de Protección Civil en los rubros de emergencia, ambulancia, bomberos, transporte de personal y de carga, deberán ser como las que se muestran en la figura 35 de Apéndice A Normativo y serán fabricadas conforme a las especificaciones de diseño siguiente:

5.1.6.5.1 En la parte superior cuenta con una barra de color gris pantone Cool gray 10 al 60% con medidas de 300 mm de largo y 25 mm de ancho con 4 símbolos del Sistema Nacional de Protección civil de color gris pantone Cool gray 10 al 100%. Placa metálica de color rojo pantone 200C al 100%. En la parte superior izquierda de la barra está ubicada la letra F o T en color negro, mientras que en la superior derecha se encuentra el sello de seguridad de la SCT en color blanco.

Debajo de la barra al centro de la placa se encuentra colocada la palabra PROTECCIÓN CIVIL y debajo de ésta la palabra MÉXICO, ambas escritas en mayúsculas y color rojo pantone 200C al 100%.

5.1.6.5.2 El símbolo del Sistema Nacional de Protección Civil a ¼, aparece en la parte central de la superficie de la placa como fondo, sin invadir el área de caracteres. En la parte media de la placa a la izquierda se ubica el símbolo del Sistema Nacional de Protección Civil en color gris y rojo, mientras que en la parte derecha se ubica el símbolo de protección civil universal en color naranja y azul.

Debajo de la serie alfanumérica aparece centrada la clasificación del vehículo en color rojo pantone 200C al 100%.

5.1.6.5.3 En la parte inferior de las placas metálicas cuenta con una barra de color gris pantone Cool gray 10 al 60% con medidas de 300 mm de largo y 25 mm de ancho con 4 símbolos del Sistema Nacional de Protección Civil de color gris pantone Cool gray 10 al 100%, similar a la de la parte superior, al centro con el nombre de la Entidad Federativa que corresponda, a lado derecho del nombre de la Entidad Federativa se encuentra el Código Fiscal (número de Entidad) en color blanco.

5.1.6.5.4 Las placas que utilicen los vehículos del Sistema Nacional de Protección Civil deberán cumplir con las disposiciones de los numerales 5.3.4 y 5.3.11.

5.2 Especificaciones técnicas de las calcomanías de identificación vehicular.

5.2.1 Dimensiones: Las calcomanías deben ser rectangulares y cumplir con las dimensiones que se indican en las figuras 41, 42, 43 y 44 del Anexo A normativo, mismas que se verificarán de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Tipo de vehículo	Dimensiones (mm)
Automóviles, tractocamiones, Autobuses, Camiones, Midibuses, grúas y Remolques (privado, público local y autotransporte federal) de identificación vehicular y revalidación.	75,0 x 180,0

5.2.2 Caracteres

Los caracteres (letras y dígitos) que se utilicen en la manufactura de las calcomanías para las Entidades Federativas, la Ciudad de México, la Secretaría y dependencias del Gobierno Federal, se deben ajustar a los patrones indicados en las figuras 45 y 46 del Apéndice A Normativo. Para facilitar la identificación de los caracteres de la calcomanía, en el proceso de distribución, el fabricante debe imprimir las instrucciones de colocación de la misma en la parte inferior del papel protector del adhesivo.

5.2.3 Características que deben cumplir los materiales de las calcomanías:

La textura reflejante utilizada en la fabricación de las calcomanías, debe cumplir con los valores de intensidad reflectiva de la textura reflejante para placas (véase inciso 5.1.5.3). La adherencia de la calcomanía se verifica de acuerdo a los procedimientos que establece el punto 7.10.

5.2.3.1 Calcomanías para automóviles, tractocamiones, autobuses, grúas y camiones.

Las calcomanías deben fabricarse en textura reflejante con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente y el adhesivo debe ser de alta resistencia. Asimismo, las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal. La decoloración de las calcomanías se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7.

5.2.3.2 Calcomanías para motocicleta y remolque.

En las calcomanías para motocicletas y remolques que se colocan en los recuadros que presentan las placas, debe colocarse sobre la textura reflejante, un material reflejante con un espesor mínimo de 0,778 mm y deben llevar en el reverso, un adhesivo de tipo permanente que garantice la destrucción de la calcomanía si es desprendida de la superficie en la que inicialmente fue adherida. Asimismo, su decoloración se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7. La adherencia de la calcomanía se verificará de acuerdo a los procedimientos que establece el punto 7.10.

5.2.3.3 Resistencia a los agentes químicos.

La calcomanía para motocicleta, remolque y revalidación debe presentar resistencia al ser expuesta a agentes químicos. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.9.

5.2.3.4 Resistencia a la tensión y elongación.

La calcomanía debe presentar una resistencia a la tensión de 4 kg y una resistencia a la elongación del 20% al 40%. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.11.

5.2.3.5 Reflectividad

Bajo condiciones de lluvia o humedad, la reflectividad de la calcomanía no debe ser menor al 90% del valor especificado en las Tablas 1 y 2 según sea el caso. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.12.

5.3 Elementos de Seguridad de las Placas y Calcomanías; código bidimensional de seguridad, sellos de seguridad, gráficos, emblemas, logotipos, escudos y leyendas.

5.3.1 Las placas deben contar con un Sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura (Véase figura E).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.3.2 Las placas deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno corresponderá a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (Véase la siguiente figura E).

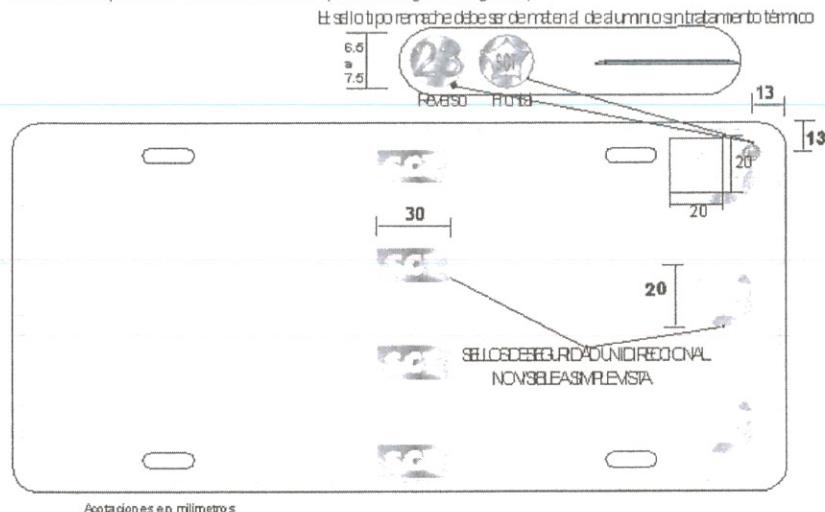


Figura E

5.3.3 Cuando se incorporen en el diseño de las placas gráficos, emblemas, logotipos, escudos, leyendas, dibujos u otras figuras de manera visible impresos en la textura reflejante, éstos no deben invadir el área exclusiva para los caracteres letras y números de la serie e interferir en la distribución y visibilidad de los mismos. Cuando se incorporen estas figuras, deben protegerse con un material transparente para garantizar su vida útil, durante un periodo de tres años. Los gráficos, emblemas, logotipos y escudos pueden incorporarse como fondo en la parte superior o inferior de la placa, en las esquinas derecha o izquierda.

5.3.4 Las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en la parte inferior izquierda.

5.3.5 Asimismo, se colocarán en la esquina superior izquierda y en diferente color cada una, la letra "F" para la placa frontal y la letra "T" para la placa trasera del vehículo.

5.3.6 La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral, debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro). La pintura debe hornearse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

5.3.6.1 La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.

5.3.6.2 Cuando las placas se fabriquen con caracteres blancos o negros, éstos no necesariamente deben ser reflejantes.

5.3.6.3 El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecido en la Norma Mexicana NMX-C-426-ONNCCE-2003 (véase inciso 3.7 Referencias).

5.3.7 Las calcomanías deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (Véase la siguiente figura F).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Figura F

5.3.8 La adherencia de la pintura y adhesivo a la textura reflejante debe realizarse durante la producción en serie de las calcomanías, lo cual se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.9.

5.3.9 Las calcomanías deberán tener impreso el escudo nacional en la parte inferior izquierda.

5.3.10 Las calcomanías para los vehículos que utilicen combustibles y/o fuentes de energía alternas con motores denominados ecológicos para protección del medio ambiente, deben contar en su diseño con distintivo que los identifique, como el que se muestra en la figura 34, así como la leyenda VEHÍCULO ECOLÓGICO en los diferentes tipos de servicios, que requieren las Entidades Federativa, la Ciudad de México o la Secretaría.

5.3.11 Código bidimensional de seguridad.

5.3.11.1 Las placas de identificación vehicular deben tener un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 20 mm por 20 mm (véase figura D) que será directamente impreso en la textura reflejante. El código, que contendrá información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:

- Serie de la placa.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante.
- Número de registro del fabricante de placa.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia.
- Año de fabricación.

No obstante la Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización de diseño.

5.3.11.2 Las calcomanías de identificación vehicular deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm (véase figura F) que será directamente impreso en la textura reflejante. El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.

No obstante la Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización de diseño.

5.4. Tarjetas de Circulación

5.4.1 Las tarjetas de circulación que asigne las entidades federativas y la Ciudad de México, deberán contar con las siguientes especificaciones:

5.4.1.1 Dimensiones y contenido

5.4.1.1.1 La tarjetas de circulación se manufacturen en papel o PVC deberán medir 86 mm x 54 mm.

5.4.1.2 Características Generales:

5.4.1.2.1 Cuando se manufacturen en papel deberán estar integradas a un formato de 280 mm por 215 mm del cual se desprenderá la tarjeta de circulación. Además deberá incorporar lo siguiente:

5.4.1.2.2 Un engomado holográfico metalizado adherido al reverso del formato que contiene la tarjeta de circulación.

5.4.1.2.3 Una mica holográfica personalizada adherida al reverso del formato, dotado de un sistema de auto-enmascarado para la protección de los datos impresos en la tarjeta después de ser emitida.

5.4.1.3 Las tarjetas de circulación que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deben fabricarse en papel seguridad (inviolable) o en tarjeta de PVC/Poliéster 80% - 40% tipo RC80:

5.4.1.4 Las Dimensiones de las tarjetas de circulación que otorgue la Secretaría deberán medir 280 mm por 215 mm.

5.4.1.5. Cuando se manufacturen en PVC no requerirá ningún tipo de engomado holográfico.

5.4.1.6. Cuando se manufacturen en papel:

5.4.1.6.1 El papel deberá ser de al menos 90 gramos por m², incluir fibras ópticas visibles e invisibles, contar con marca de agua auténtica en las fibras del papel, deberá ser reactivo a químicos y solventes, ácidos, bases polares y no polares y tener un indicador con código de color que identifique el tipo de químico utilizado en algún intento de falsificación.

5.4.1.6.2 Las medidas anteriores conjuntamente con al menos dos medidas de seguridad adicionales incorporadas a las fibras de papel, de las que se publican en el Glosario PRADO (Public Register of Authentic and Travel Documents On Line) referente a especificaciones técnicas de medidas de seguridad de documentos del Consejo de la Unión Europea.

5.4.1.6.3 Impresión

La impresión de las tarjetas de circulación que asigne la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberán cumplir con lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.4.1.6.4 Los colores del proceso de impresión deberán tener como mínimo cuatro tintas convencionales más dos tintas de alta seguridad de verificación múltiple por lado. Esto es una impresión de al menos 12 colores, seis en el anverso y seis en el reverso, impresos utilizando pantallas estocásticas.

5.4.1.6.5 Las imágenes que se incluyan deberán ser realizadas con diseños de seguridad que contengan micro textos positivos y negativos, rosetas de seguridad y patrones tipo guilloche que dificulten el copiado.

5.4.1.6.6 Deberán incorporar un círculo de 9 mm de diámetro estampado al calor utilizando película holográfica metalizada.

5.4.2 Engomado holográfico

5.4.2.1 Cuando se manufacture en papel el engomado holográfico deberá contar con una medida de 45 mm por 70 mm, fabricado en poliéster holográfico personalizado, metalizado, auto adherible, impreso en cuatricromia (CMYK).

5.4.2.2 Este holograma deberá colocarse en la parte posterior del formato que contiene la tarjeta de circulación, sobre una impresión de silicón a registro para conservar sus características auto-adheribles.

5.4.3 Micas de Protección

5.4.3.1 Cuando se manufreten en papel:

5.4.3.1.1 Deberá ser fabricada en poliéster de 3 milésimas holográfico personalizado auto adherible, con una medida de 280 mm por 215 mm, sin estar incorporada directamente al formato.

5.4.3.1.2 Deberá estar pre-sujado para poder doblarse por la mitad y enmarcar con ello la tarjeta de circulación una vez personalizada.

5.4.3.1.3 La mica se colocará directamente atrás de la tarjeta de circulación sobre una impresión a registro de silicón para no perder sus características auto-adheribles.

5.4.3.1.4 En las tarjetas de circulación manufacturadas en papel y PVC debe incorporarse un Código bidimensional de seguridad, de 15 mm por 15 mm, compatible con el código de seguridad de placas y calcomanías, además deberán contener dos folios equivalentes, uno de ellos impreso con tinta visible a simple vista y el segundo impreso utilizando tinta visible sólo al ser expuesta a la luz ultravioleta. La información que contenga este código será establecida por la Secretaría a los fabricantes.

5.5.Licencia federal de conductor

5.5.1 Las dimensiones y el contenido de la licencia federal de conductor deben ser de 86 mm por 54 mm.

5.5.2 Materiales e impresión

5.5.2.1 La licencia federal de conductor debe fabricarse en material plástico flexible en tarjeta de PVC/Poliéster 60% - 40% tipo RC80 o en lámina plástica flexible que garantice la durabilidad de la licencia de conducir, por un mínimo de 5 años.

5.5.2.2 Los colores de proceso de impresión deberán tener como mínimo cuatro tintas convencionales más dos tintas de alta seguridad de verificación múltiple por lado. Esto es una impresión de al menos 12 colores, seis en el anverso y seis en el reverso, impresos utilizando pantallas estocásticas.

5.5.2.3 Las imágenes que se incluyan deberán ser realizadas con diseños de seguridad que contengan micro textos positivos y negativos, rosetas de seguridad y patrones tipo guilloche que dificulten el copiado.

5.5.2.4 Deberán incorporar un círculo de 9 mm de diámetro estampado al calor utilizando película holográfica metalizada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.5.2.5 La licencia deberá incorporar una mica holográfica personalizada que se incorpore en la parte frontal de este documento al ser expedido, con el fin de proteger los datos personales incluidos en el mismo. La mica deberá incorporar al menos una medida de seguridad adicional.

5.5.2.6 La licencia deberá incorporar un código bidimensional de seguridad de 15 mm por 15 mm. Además deberá contener dos folios equivalentes, uno de ellos impreso utilizando tinta visible a simple vista y el segundo impreso utilizando tinta visible sólo al ser expuesta a la luz ultravioleta. La información que contenga este código será establecida por la Secretaría a los fabricantes.

5.6 Dictamen y Holograma de condiciones físico mecánica

5.6.1 Especificaciones generales del Dictamen

5.6.1.1 El formato será de 115 mm x 300 mm (8.5 x 13 pulgadas), en forma individual.

5.6.1.2 Material: Papel seguridad de 92 gramos con fibras ópticas, con dos plecas horizontales de desprendimiento, que seccionen el formato en tres partes, una superior para la Secretaría, una central para el propietario y una inferior para la unidad de verificación.

5.6.1.3 Impresión al frente, con leyendas en color negro en fondo de color: blanco características: fondo 1, oscuro 10% con RGB rojo 242, verde 242 y azul 242 para el comprobante de la Secretaría, canela características: fondo 2, oscuro 105 con RGB rojo 221, verde 217 y azul 195, para el comprobante del Propietario, y rojo características: énfasis 2 claro 80% con RGB rojo 242, verde 219 y azul 219 para el comprobante de la unidad de verificación.

5.6.1.4 Impresión de tinta invisible del escudo nacional al frente en color gris en toda el área del certificado en forma diagonal, únicamente observada con lámpara de luz negra.

5.6.1.5 El dictamen deberá contener el mismo folio en cada una de sus tres partes y en el holograma. Dicho folio se imprimirá en el ángulo superior derecho de cada sección. Debe ser en láser o inyección de tinta.

5.6.1.6 Asimismo, se deberá incorporar un holograma circular, estampado a calor (hot stamping); en la parte superior derecha de cada una de las secciones del certificado, de 9 mm de diámetro, con diseño de una estrella de 5 puntas con las siglas "SCT", inscrita en un cuadrado de 4.0 x 4.0 mm. La originación de este holograma deberá ser de forma aleatoria.

5.6.1.7 El dictamen deberá contener en el margen superior izquierdo el membrete de la SCT

5.6.1.8 El membrete de la SCT debe ser impresos de conformidad con la "Guía Inicial de Identidad Gráfica Institucional", los comprobantes serán con pantalla de seguridad disminuida y los encabezados al 100%.

5.6.1.9 La parte inferior del dictamen (comprobante de la unidad de verificación), contendrá un suaje especial en forma de "ventana" desprendible de 34 x 16 mm.

5.6.1.10 En el reverso de la parte inferior del formato (comprobante de la unidad de verificación), sobre el lado derecho, se aplicará silicón líquido a registro que permita el desprendimiento y transporte adecuada del holograma correspondiente.

5.6.1.11 En la aplicación de silicón líquido a registro se dejará un espacio rectangular de 34 x 16 mm, que debe coincidir con el suaje del dictamen, con el objeto de que se adhiera al holograma, una vez que ésta se desprenda del certificado.

5.6.2 Características y especificaciones de holograma

5.6.2.1 El tamaño será de 50 x 70 mm, con ángulos redondeados.

5.6.2.2 El holograma debe ser fabricado en material holográfico reflejante bidimensional personalizado mediante la técnica de seguridad RANDOM MATRIX conteniendo elementos disparados a 4000, 2000 y 1,016



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DPI's contará en un primer plano con el escudo de la SCT y el escudo nacional en blanco holográfico, microtextos y nanotextos disparados en alta resolución, textura elaborada con el año lectivo, en código binario microscópicamente elaborado mediante la técnica de seguridad NUMBER MATRIX, elementos acromáticos, imágenes multiplexicas guilloche, imagen oculta reflectiva al rayo láser, elementos en true color y elementos con efecto 3D simulando profundidad multicolor. La originación de este holograma deberá ser de forma aleatoria.

5.6.2.3 Los hologramas deben fabricarse con adhesivo de tipo permanente en la parte frontal del holograma para los vehículos motrices y con adhesivo en la parte posterior para vehículos de arrastre. El adhesivo debe ser de alta resistencia, fabricado en poliéster plata metalizado de alta seguridad intransferible (TAMPER EVIDENT), dejando evidencia de su desprendimiento en la base adherida, esta evidencia será de círculos y la leyenda "SCT" al momento de ser desprendido del vehículo, sin necesidad de micro cortes; asimismo, las tintas deben garantizar que el holograma no sufra decoloración o deformación en uso normal. La decoloración del holograma se verificará de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7 de esta Norma.

5.6.2.4 El holograma debe ser impreso en color canela características: fondo 2, oscuro 105 con RGBrojo 221, verde 217 y azul 195.

5.6.2.5 El holograma debe presentar una resistencia a la tensión de 4 kg y una resistencia a la elongación del 20% al 40%.

5.6.2.6 El adhesivo del holograma debe ser acrílico base de agua o base solvente.

5.6.2.7 En la sección del certificado donde que se adhiere al holograma, no debe rebasar el espesor de 0.2 mm; considerando certificado y holograma.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Las calcomanías de identificación vehicular de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm (véase figura F) que será directamente impreso en la textura reflejante. El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número **RB/0001149/2017** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSI-260/2017 DGA 622/2017, de fecha 13 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en donde solicita la adquisición multianual de Placas y Calcomanías de Identificación Vehicular.
4. Justificación de Contratación, de fecha 13 de octubre de 2017 suscrita por C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Copia Certificada de la inscripción de Licencia de Explotación de fecha 08 de mayo de 2017 suscrito por Liliana Ayala Pimentel, acompañado de la Certificación del Notario Público No. 82 Lic. Enrique Duran Llamas de León Guanajuato.
6. Copia Certificada del Título de Registro de Modelo de utilidad No. 2519 "Placa de Identificación Vehicular a prueba de falsificación con Holograma estampado-encapsulado" escrito de fecha de presentación del 14 de octubre de 2009, acompañado de la Certificación del Notario Público No. 82 Lic. Enrique Duran Llamas, de León Guanajuato.
7. Oficio número 1103/2017 que contiene la Autorización de compromiso plurianual 2017-2018 para la adquisición de adquisición de Placas.
8. Autorizaciones por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
9. Números de Placas asignados a la Entidad Federativa.
10. Cotizaciones de los proveedores: "**Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.**"; "**Placas Realzadas, S.A. de C.V.**" y "**EDM de México S.A. DE C.V.**"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

A-E-87

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/OCTUBRE/2017
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0001149/2017
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 12/OCTUBRE/2017
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

RECIBIDO
17 OCT 2017
PARA REVISIÓN
HORA: 15:51
FIRMA: LIC. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR DE LOS AÑOS 2017-2018.	PÚBLICO EN GENERAL	ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR DE LOS AÑOS 2017-2018, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE PLAQUEO.	\$60'063,164.40

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO SECRETARIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES OFICIAL MAYOR

C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ
CASTORENA

C.P. DAVID QUEZADA MORA
Quien actúa en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0001149/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____



No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR01931	1	PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV	JUEGO DE PLACA METÁLICA (2 PLACAS Y CALCAMONIA DE IDENTIFICACIÓN)	SI	220,970	NACIONAL				41,984,300.00
PR01948	1	PLACAS REALIZADAS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACA METÁLICA (2 PLACAS Y CALCAMONIA DE IDENTIFICACIÓN)	NO	220,970	NACIONAL				46,403,700.00
PR07235	1	EDM DE MEXICO SA DE CV	JUEGO DE PLACA METÁLICA (2 PLACAS Y CALCAMONIA DE IDENTIFICACIÓN)	NO	220,970	NACIONAL				50,823,100.00
PR01931	2	PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV	PLACA METÁLICA PARA MOTOCICLETA	SI	45,999	NACIONAL				4,139,910.00
PR01948	2	PLACAS REALIZADAS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA PARA MOTOCICLETA	NO	45,999	NACIONAL				5,050,800.00
PR07235	2	EDM DE MEXICO SA DE CV	PLACA METÁLICA PARA MOTOCICLETA	NO	45,999	NACIONAL				5,749,875.00
PR01931	3	PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV	PLACA METÁLICA PARA REMOLQUE	SI	3,000	NACIONAL				285,000.00
PR01948	3	PLACAS REALIZADAS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA PARA REMOLQUE	NO	3,000	NACIONAL				316,000.00
PR07235	3	EDM DE MEXICO SA DE CV	PLACA METÁLICA PARA REMOLQUE	NO	3,000	NACIONAL				390,000.00

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró:

C.P. ANA LAURA SÁNCHEZ ZAMORA
Auxiliar de Recursos Financieros de la
Secretaría de Finanzas

Revisó:

C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA
Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSI-260/2017 DGA 622/2017, de fecha 13 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en donde solicita la adquisición multianual de Placas y Calcomanías de Identificación Vehicular.



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio No.SSI-260/2017
DGA 622/2017
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 13 de Octubre de 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición multianual de placas y calcomanías de identificación vehicular, descritas en la requisición RB/0001149/2017 para el programa de control vehicular 2017-2018 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de la fracción I, III, IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizaren la emisión de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agraciéndole de antemano su atención a la presente y solicitó de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente
El Subsecretario de Ingresos

C.P. DAVID QUEZADA MORA

Quien actúa en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

AV. DE LA CONVENCIÓN CTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
COLONIA DEL TRABAJO, CP 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

910-25-25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 13 de octubre de 2017 suscrita por C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Aguascalientes, Ags., a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete - -

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 31 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

La contratación tiene por objeto la adquisición multianual de placas y calcomanías de identificación vehicular, descritas en la requisición RB/0001149/2017 para el programa de control vehicular 2017-2018 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Dicha adquisición resulta necesaria para el correcto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de registro vehicular, conferidas por la Federación a las Entidades Federativas, en el caso específico del Estado de Aguascalientes, a través de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 10-E, Ley que coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento. Así mismo, mediante la cláusula Décima Segunda y Décima Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Julio de 2015, instrumentos que otorgan la facultad al Gobierno del Estado del registro y control de vehículos excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

*Artículo 10-E - Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

Los datos de los vehículos y de los contribuyentes que deberá contener el registro estatal vehicular serán:

I. El número de identificación vehicular.

II. Las características esenciales del vehículo: marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

III. El nombre, denominación o razón social, domicilio del propietario y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Para efecto de intercambio de información, el registro estatal vehicular estará enlazado a los medios o sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se determinen mediante disposiciones de carácter general"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015.

"DÉCIMA SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registran en su circunscripción territorial.

Las características y la información estandarizada que contendrá el Sistema Informático a que se refiere el párrafo anterior, para efectos del registro estatal vehicular, serán establecidas por la Secretaría, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

La entidad se obliga mediante la suscripción del presente Convenio a permitir que la información que se genere en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula sea compartida con todos los usuarios de dicho Sistema.

Para control y vigilancia del registro estatal vehicular, la entidad ejercerá, por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

- a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría, siempre que los vehículos se encuentren registrados en el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.
- b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en apego a las reglas generales que expida la Secretaría.
- c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables deban presentarse, a fin de mantener actualizado el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

La entidad deberá negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite:

- a). La legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.
- b). Su registro en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula.

Para efectos de este inciso, la entidad se obliga a crear los mecanismos y sistemas de información necesarios para que las contribuciones en materia vehicular generadas en la misma, puedan ser cubiertas en cualquier otra entidad federativa, a través de instituciones bancarias o cadenas comerciales."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

"DÉCIMA TERCERA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará a través de los medios electrónicos que se establezcan, copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante."

LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 18.- "Los vehículos para transitar dentro del Estado de Aguascalientes, con excepción de los de tracción animal o manual humana, las bicicletas y triciclos, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía respectivas en vigor. Si son del extranjero, deberán haber sido autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

Por otro lado, la facultad de expedir placas, se encuentra prevista por el artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, ordenamiento que confiere expresamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes dicha facultad, precepto que se transcribe a continuación:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

Resulta pues necesaria la adquisición multianual de los bienes que se describen en el apartado 2 de la justificación, lo anterior, con la finalidad en primer lugar de solventar la obligación contenida en las disposiciones legales aplicables, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica al gobernado en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición por parte de esta Secretaría de

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017	

Finanzas de la documentación que garantice la plena identificación de vehículos registrados en el Estado, así como la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

Así mismo, en relación a lo anterior, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; mediante dictamen de fecha 05 de septiembre del 2017, la Dirección General Administrativa de esta Secretaría de Finanzas solicitó mediante oficio No. DGA 565/2017 a la Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública, autorización para la compra multianual de placas y calcomanías de identificación vehicular, solicitando recursos como sigue:

NÚM OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE- DICIEMBRE 2017	ENERO- FEBRERO 2018
		\$20'063,534.00	\$39'999,758.00
1	21801 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.		
TOTAL			\$60,063,292.00

Con fecha 13 de Septiembre de 2017 la Dirección General de Presupuestación emite oficio número 1103/2017 con expediente número DGPYCP 704/2017, otorgando la autorización para establecer compromisos de pago con cargo a los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 por las cantidades arriba señaladas, para la adquisición multianual de placas metálicas y calcomanías.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Para la compra multianual de placas metálicas y calcomanías se requieren 2 entregas, como a continuación se detalla:

Partida 1

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGARSE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017	CANTIDAD A ENTREGARSE EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018
1	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOMÓVIL PRIVADO: PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA AUTOMÓVIL PRIVADO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	49,415	123,055
2	PLACAS DE CIRCULACION PARA CAMIÓN PRIVADO: PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA CAMIÓN PRIVADO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	15,000	21,500

4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

3	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTO ANTIGUO: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTO ANTIGUO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	200	800
4	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTO ECOLÓGICO: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTO ECOLÓGICO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	250	0
5	PLACAS DE CIRCULACION PARA BOMBEROS: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA BOMBEROS. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	50	0
6	PLACAS DE CIRCULACION PARA AMBULANCIAS: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AMBULANCIAS. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	50	0
7	PLACAS DE CIRCULACION PARA DEMOSTRACIÓN: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTOS DE DEMOSTRACIÓN. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	250	200
8	PLACAS DE CIRCULACION PARA CAMIÓN PÚBLICO: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA CAMIÓN PÚBLICO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	250	0
9	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOBÚS PÚBLICO: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTOBÚS PÚBLICO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	1,350	0
10	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOMÓVIL DE CAPACIDADES DIFERENTES: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTOMÓVIL DE CAPACIDADES DIFERENTES. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	1,000	1,100
11	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOMÓVIL PÚBLICO: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTOMÓVIL PÚBLICO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	4,700	0

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado.
		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

12	PLACAS DE CIRCULACION PARA POLICIA MUNICIPAL: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA POLICIA MUNICIPAL. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	600	0
13	PLACAS DE CIRCULACION PARA POLICIA: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA POLICIA. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	600	0
14	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOBUS PRIVADO: PLACAS METALICAS Y CALCOMANIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR PARA AUTOBUS PRIVADO. *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	JGO	600	0

Cabe señalar que para éste apartado (1), en la unidad de medida se menciona juego ya que incluye dos placas metálicas y engomado o tarjeta de circulación.

Partida 2

PLACAS PARA MOTOCICLETA.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGARSE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017	CANTIDAD A ENTREGARSE EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018
1	PLACAS DE CIRCULACION PARA MOTOCICLETA PRIVADA: PLACA METALICA (1 PIEZA). *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PIEZA	12,000	33,499
2	PLACAS DE CIRCULACION PARA MOTOCICLETA POLICIA: PLACA METALICA (1 PIEZA). *LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PIEZA	500	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Partida 3

PLACA DE REMOLQUE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGARSE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017	CANTIDAD A ENTREGARSE EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018
1	PLACAS DE CIRCULACION PARA REMOLQUE: PLACA METALICA (1 PIEZA). LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PIEZA	2,999	1

Para los apartados 2 y 3 la unidad de medida se especifica pieza ya que sólo incluye 1 placa metálica.

Así mismo para los apartados 1, 2 y 3 todas las placas solicitadas deberán de ser elaboradas en lámina de aluminio.

Para efecto de las placas mencionadas se tiene lo siguiente:

Autorización del Diseño para placas de: Automóvil privado, camión privado, auto antiguo, ecológicos, bomberos, ambulancias, demostración camión público, autobús público capacidades diferentes, automóvil público, policía municipal, policía y autobús privado; autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1- 1010/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 31 de Mayo de 2017.

Autorización del nuevo diseño para placas metálicas para camión privado, autobús privado, auto antiguo, ecológico, capacidades diferentes, autobús público, camión público, policía, bomberos y ambulancia, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1-1065/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 08 de Junio de 2017.

Autorización del Diseño de placas de: Remolque, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1.- 1915/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 15 de Agosto de 2017.

Autorización de Series para placas de: Automóvil privado, camión privado, motocicleta privado, autobús privado, capacidades diferentes, auto antiguo, vehículo ecológico, demostración, automóvil público, autobús público, camión público, bomberos, ambulancia, policía, policía motocicleta; asignadas por la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de Federación Segunda Sección con fecha del 24 de Junio de 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

La adquisición a la que se hace referencia en esta justificación; deberán cumplir estrictamente cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la NOM-001-SCT-2-2016 en el apartado 5 y sus numerales complementarios, que se especifican en el ANEXO TECNICO y que está de acuerdo a lo publicado conforme a la norma oficial mexicana que acompaña a ésta justificación. Además deberá de cumplir con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD

Se incorporará un "holograma de alta seguridad estampado a calor" (hot-stamping), siendo éste un encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos.

Dicho holograma, llevará una sobreimpresión a registro del escudo del Estado de Aguascalientes; y tanto el diseño de la originación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborará de acuerdo a lo autorizado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18mm, por lado.



SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Llevará dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT y el segundo al número del registro del fabricante responsable de la manufactura.



TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD

Las placas metálicas deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista.

- i. (sello 1) Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9cm. de base por 11.5 cm. de altura.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

- ii. (sello 2) En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre si, en un área de 8.5cm de base por 4.3cm de altura.



CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

De la misma manera el material reflejante utilizado en las placas metálicas de identificación vehicular, como elemento de seguridad, contendrá una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las micro esferas, y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".

10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017



QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

Las placas metálicas de identificación vehicular llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda calada "Aguascalientes"; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

**CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN
VEHICULAR**

Las calcomanías de identificación vehicular de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm (véase figura F) que será directamente impreso en la textura reflejante. El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.

Diseño de la calcomanías de identificación vehicular.



3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DESCRIPCION DEL BIEN	PROCESOS GRÁFICOS PARA LA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	PLACAS REALZADAS S.A. DE C.V.	EDM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PLACA METÁLICA JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS)			

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	\$41'984,300.00 MÁS I.V.A.	\$46'403,700.00 MÁS I.V.A.	\$50'823,100.00 MÁS I.V.A.
LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		No puede realizar todas y cada una de las medidas de seguridad antes señaladas.	No puede realizar todas y cada una de las medidas de seguridad antes señaladas.
LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.		No cumple con la primera medida de seguridad ya que no cuenta con el equipo y tecnología para llevar a cabo el proceso de hot-stamping.	No cumple con la quinta medida de seguridad ya que no cuenta con el equipo para la impresión del calado de leyendas en los caracteres alfanuméricos.
LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL			

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

MEXICANA NOM-001-STC-2-2016
DEBEN TENER CÓDIGO
BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD
CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN
DE ERRORES CON DIMENSIONES
DE 15 MM POR 15 MM LAQUE
SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO
EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL
CÓDIGO, QUE CONTIENE
INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA
LAS AUTORIDADES SERÁ
CONTROLADO POR LA
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES E INTEGRARÁ
COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN
SIGUIENTE:
• SERIE DE LA CALCOMANÍA.
• NOMBRE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN
SU CASO LA DEPENDENCIA DEL
GOBIERNO FEDERAL.
• RAZÓN SOCIAL DEL
FABRICANTE
• NÚMERO DE REGISTRO
DEL FABRICANTE DE
CALCOMANÍA.
• TIPO DE DOCUMENTO.
• LOTE DE FABRICACIÓN.
• TIPO DE SERVICIO.
• VIGENCIA
• AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO
SIGUE Y A ENTREGARSE DE
ACUERDO AL SIGUIENTE
CALENDARIO DE FECHAS:

1.- A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA
HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE
2017.

AUTOMÓVIL PRIVADO 49,415
JUEGOS
CAMIÓN PRIVADO 15,000 JUEGOS
AUTO ANTIGUO 200 JUEGOS
ECOLÓGICOS 250 JUEGOS
BOMBEROS 50 JUEGOS

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

AMBULANCIAS 50 JUEGOS DEMOSTRACIÓN 250 JUEGOS CAMIÓN PÚBLICO 250 JUEGOS AUTOBÚS PÚBLICO 1,350 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,000 JUEGOS AUTOMÓVIL PÚBLICO 4,700 JUEGOS POLICÍA MUNICIPAL 600 JUEGOS POLICÍA 600 JUEGOS AUTOBÚS PRIVADO 600 JUEGOS LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA ADQUISICIÓN. 2.- A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018. AUTOMÓVIL PRIVADO 123,055 JUEGOS CAMIÓN PRIVADO 21,500 JUEGOS AUTO ANTIGUO 800 JUEGOS DEMOSTRACIÓN 200 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,100 JUEGOS LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:			
--	--	--	--

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

<p>PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:</p> <p>SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.</p> <p>SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD.</p> <p>LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.</p> <p>TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.</p> <p>I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON</p>			
--	--	--	--

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA. CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA". QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES			
---	--	--	--

17



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017	

NOTAS:			
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.			
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.			
GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.			
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.			
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.			

18



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES.					
EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.					
DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA.					
LACA METÁLICA					
PIEZA (1 PLACA METÁLICA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	\$4'139,910.00 MÁS I.V.A.	\$5'059,890.00 MÁS I.V.A.	\$5'749,875.00 MÁS I.V.A.		
LAS PLACAS SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANIA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA	SI CUMPLE	NO CUMPLE No puede realizar todas y cada una de las medidas de seguridad antes señaladas.	NO CUMPLE No puede realizar todas y cada una de las medidas de seguridad antes señaladas.	NO CUMPLE No cumple con la primera medida de seguridad ya que no cuenta con el equipo y tecnología para llevar a cabo el proceso de hot-stamping.	NO CUMPLE No cumple con la quinta medida de seguridad ya que no cuenta con el equipo para la impresión del calado de leyendas en los caracteres alfanuméricos.

19



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado
		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS: 1.- A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017. MOTOCICLETA PRIVADO 12,000 PIEZAS MOTOCICLETA POLICIA 500 PIEZAS LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA ADQUISICIÓN. 2.- A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018. MOTOCICLETA PRIVADO 33,499 PIEZAS LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA ADQUISICIÓN. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS			
--	--	--	--

20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:

SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.

SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD.

LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO

21



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado	
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.			
I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.			
II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.			
CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD			
EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".			
QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD			
LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA			

22



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES			
NOTAS:			
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.			
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DE ACUERDO AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.			
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.			

23



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO. DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA.			
PLACA METÁLICA PIEZA (1 PLACA METÁLICA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LAS PLACAS SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANIA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO,	\$285,000.00 MÁS I.V.A. SI CUMPLE	\$315,000.00 MÁS I.V.A. NO CUMPLE No puede realizar todas y cada una de las medidas de seguridad antes señaladas.	\$390,000.00 MÁS I.V.A. NO CUMPLE No puede realizar todas y cada una de las medidas de seguridad antes señaladas.

24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.			
LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS:			
1.- A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.			
REMOLQUE 2,999 PIEZAS			
2.- A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018.			
REMOLQUE 1 PIEZA			
LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA ADQUISICIÓN.			
LAS PLACAS METÁLICAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA; DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA NOM-001-SCT-2-2016 EN EL			

25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado	
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

APARTADO 5 Y SUS NUMERALES COMPLEMENTARIOS. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD: SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO. SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD. LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD			
--	--	--	--

26



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA. I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA. CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DANAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA". QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD			
--	--	--	--

27



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES			
NOTAS:			
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.			
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DE ACUERDO AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.			
GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.			
LUGAR DE ENTREGA:			

28



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requerente: Secretaría de Finanzas del Estado

SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.			
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.			
HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES.			
EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.			
DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA.			

4. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Tiempo de Entrega: a mas tardar el último día hábil del mes de Octubre de 2017 o bien 10 días naturales posteriores a la autorización de Fabricación de la SCT y el primer día hábil del mes de Enero del año 2018 o bien 10 días naturales posteriores a la autorización de Fabricación de la SCT.

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Oficinas Centrales en Av. Convención Ote #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Dirección General de Recaudación

Responsable de la Recepción: C.P. Hugo Rafael Martínez Amézquita, Director General de Recaudación y/o quien lo sustituya en sus funciones.

Garantía del bien: Mínimo 3 años conforme a la NOM-001-SCT-2-2016, en caso de presentar alguna irregularidad.

29



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el presente oficio de justificación a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

Dispone el numeral en mención a la letra, lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;"

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

A efecto de acreditar el supuesto contenido la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emiten las siguientes razones de hecho y de derecho:

El control y registro vehicular exige en la actualidad, por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan, por un lado identificarlos plenamente y por otro tener una base de datos real y confiable relativa a los datos de identificación de los vehículos como de sus propietarios, así como sistemas tecnológicos que permita identificar a los vehículos en tránsito.

Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica.

En lo referente al área de metalmecánica, manufactura placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; actualmente cuenta con instalaciones que ocupan un área de 18,200 m², aproximadamente; de los cuales 12,000 m² están construidos, la capacidad de producción está certificada por el centro de investigación e innovación tecnológica, dependiente del instituto politécnico nacional; el cual avala que la capacidad de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular es hasta 28,000 especímenes por jornada laboral de 8 horas, aunado a que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad (aduanas y cámaras de video) de control de acceso de personal, de la materia prima y producto terminado, durante las 24 horas del día.

30



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado, que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener integrados, prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas, con tecnología de punta; les permite la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales, a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial; conviéndolos a la manufactura de documentos de alta seguridad, sin depender de terceras personas.

Es importante mencionar, que para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, cuentan con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, desde hace aproximadamente 26 años; habiendo manufaturado, en este lapso, este tipo de documentos; entre otros, a los siguientes gobiernos: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz, Zacatecas, República de El Salvador, entre otras.

Derivado de lo anterior, es menester señalar que dichos documentos oficiales, los han elaborado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y el Acuerdo Secretarial, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de junio de 2016 y 25 de septiembre de 2000, respectivamente; en cuanto a especificaciones y características técnicas y a la garantía mínima estipulada en dicha normatividad.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., ha instrumentado mecanismos tecnológicos que aseguran que la fabricación de placas y calcomanías, incluye elementos de alta seguridad, y que de manera confiable dan certeza sobre su autenticidad, además que permiten la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, así como los datos de sus propietarios, en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular, se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad; apreciables a simple vista y que éstos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

En este sentido, nos permitimos manifestar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., cuenta con la tecnología para incorporar en las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, los siguientes elementos de alta seguridad:

- a) "Holograma estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos; el procedimiento de aplicación de este componente está patentado y determina fácilmente de manera visual, si es original el documento que incluye dicho elemento de alta seguridad.

Al estar encapsulado este elemento de seguridad, es imposible removerlo de una placa de identificación vehicular a otra, ya que sería inutilizable; ya que éste está fundido al sustrato (material reflejante), además de estar encapsulado con un material protector.

31



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requerente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017	

El método de aplicación de este elemento de seguridad, está patentado y con derechos de exclusividad, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), bajo el modelo de utilidad número 2519, que lleva por título "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", clasificación Int. Cl.8: B60R13/10, cuya fecha de expedición del registro fue el 04 de noviembre del 2011 y se encuentra vigente hasta el 14 de octubre de 2019, a nombre del C. Eduardo Díaz López, documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.

Mediante expediente de registro de modelo de utilidad MX/u/2009/000396 emitido en la ciudad de México el día 08 de mayo de 2017, el C. Eduardo Díaz López realizó la inscripción de licencia de explotación de modelo de utilidad No. 2519 en favor de la empresa Procesos Gráficos para publicidad S.A. de C.V. documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.

Por lo anterior esta Secretaría de Finanzas considera que resulta obvio que si alguna empresa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la fabricación de placas y calcomanías, llegase a utilizar sin autorización del titular o licenciatario "el método de aplicación; placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", estaría infringiendo la ley de propiedad industrial y el código penal y podría ser sujeto de demandas de infracción en materia de comercio, en los países donde se encuentra actualmente registrado dicho método.

b) Como medida adicional de seguridad, se considera conveniente que dicho holograma estampado a calor, lleve una sobreimpresión a registro, con el logotipo de la actual administración estatal.

Al contar la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., con equipo de tecnología de punta, además de las medidas de alta seguridad estipuladas en la norma NOM-001-SCT-2-2016(2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura); las placas metálicas llevarán también dichos elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad y que serán unidireccionales y no visibles a simple vista, la colocación de estos elementos será:

- Al centro de la placa el logotipo institucional de la administración actual.
- En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí.

Por lo anterior es de destacar que el contar con tecnología de punta le permite a la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., realizar dichos grabados sin que se vea afectada la capacidad de producción; teniendo conocimiento de que existen otras empresas fabricantes de placas y calcomanías, que si bien pueden realizar dicho proceso, éste les tomaría un tiempo considerable (aproximadamente de 8 minutos por juego de placas), lo que conllevaría a la posibilidad de no cumplir en tiempo y forma con las entregas requeridas por el Gobierno del Estado.

El material reflejante que ofrece la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; es adquirido a la empresa transnacional "3m", que por su experiencia y ser innovadores



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

en este tipo de materiales, además de su alta calidad, niveles de seguridad y garantía; abarca prácticamente el 70% del mercado a nivel mundial.

- c) Aunado a lo anterior las placas y calcomanías de identificación vehicular deberán llevar una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas sin obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".

Es menester señalar que esta Secretaría de Finanzas tiene conocimiento que algunas empresas fabricantes de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, simulan éste elemento de seguridad, mediante la impresión de dicha imagen sobre la placa, sin embargo se considera que la simple impresión de la imagen sobre la placa no es un elemento de seguridad.

- d) Las placas metálicas de identificación vehicular, llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.

Es importante mencionar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demuestra su solvencia con una experiencia mínima de seis años para la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular; mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de calidad emitidos por un laboratorio acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado, que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular, cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado.

Con el mismo afán de garantizar al Gobierno del Estado, su solvencia económica la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demostró mediante la presentación de protocolización de acta constitutiva, un capital social por arriba de los 140 millones de pesos.

Cabe señalar, que la tecnología antes descrita es novedosa, y apoya en gran medida a evitar la duplicidad de las placas metálicas, lo cual se considera de gran relevancia y apoyo en la seguridad de la elaboración y distribución de las mismas.

En el caso que nos ocupa también se configura el supuesto contenido en el artículo 63, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que han sido implementados en la legislación federal, esfuerzos en materia de seguridad pública y jurídica, relativos al ámbito de registro y control vehicular con la finalidad de coadyuvar, como la realidad de nuestro país lo exige, en la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión,

33



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado	
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017	

razón por la cual, resulta imprescindible contar con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, en consecuencia, se requiere que las placas de circulación y las calcomanías que en términos del artículo 18 de la Ley de Vialidad del Estado deben portar los vehículos, las cuales son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista y que contengan elementos que permitan de manera segura identificar los vehículos que los portan.

En esa materia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define de manera expresa a los registros de vehículos con el carácter de bases de datos criminalística y de personal, al señalar en su artículo 5, fracción II, lo siguiente:

"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Bases de Datos Criminalísticas y de Personal: Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.

Impone la misma Ley, en su artículo 124, fracción II, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo, los Vehículos que tengan asignados, como se trascibe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:

I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y ...

Se desprende de lo anterior la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere al registro y control vehicular, por lo que fue expedida la Ley del Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con una base de datos vehicular confiable en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se trascibe a continuación.

LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas.

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplazamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplazamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos.

Derivado del análisis efectuado a la legislación invocada, resulta claro entonces, que en la legislación federal existe un reconocimiento expreso de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, específicamente involucradas con el registro y control vehicular, lo que además se confirma día a día por la ciudadanía, razón por la cual, con la finalidad y la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica en materia de control y registro vehicular a través de la expedición por parte del Estado, de la documentación que garantice la plena identificación de vehículos registrados, es necesario la contratación de un proveedor que brinde elementos que sean difíciles de falsificar.

Es por lo anterior, que en el particular, esta Secretaría de Finanzas considera que se justifica la contratación con la empresa propuesta, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará

35



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos a lo largo de la presente justificación.

Aunado a lo anterior, esta Secretaría de Finanzas considera que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la cotización presentada por la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., se desprende que ésta además de las placas y calcomanías de identificación vehicular que se pretenden contratar, incluirá como plus y sin costo alguna para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, los bienes que se enlistan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017	

Equipos de cómputo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTILEX 7050 TORRE, SÉPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-7700 (8MB/8T/3.6 GHz) WINDOWS 10 PRO, 64-bit, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400 MHz (2 DIMMs x 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5" GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, UNIDAD DE 8x, 9.5 mm, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD, OPTIFLEX7050 MT CON FUENTE DE PODER DE 240 WATTS HASTA 85% DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE), 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO, MONITOR LED DELL 20 E2016H / 1600 x 900 / 60 Hz / 3.02 Kg / PANTALLA PLANA / VGA-DISPLAYPORT (NO INCLUYE CABLE VGA), ESET ENDPOINT SECURITY, 1 AÑO, LIC ELECTRÓNICO GOB
5	COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 14 7480 SÉPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-7600U (3MB CACHÉ, HASTA 2.80 GHz) WINDOWS 10 PRO, 64-bit, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, GRÁFICOS INTEL® HD 620 CON THUNDERBOLT™ 3 Y CON PROCESADOR i7 vPRO™, 8 GB DE MEMORIA A 2133 MHz DDR4 (1 DIMM x 8GB), DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) M.2 SATA CLASE 20 DE 256 GB, 14.0" DE ALTA DEFINICIÓN COMPLETA (FHD) (1920 x 1080) CON CAPA ANTI REFLEJO, NO TÁCTIL, CÁMARA WEB Y MICROFONO, CAPACIDAD WLAN, TARJETA INALÁMBRICA INTEL® 8265 DE DOBLE BANDA 2.4/5.0 GHz 802.11ac Wi-Fi + BLUETOOTH, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNOSTICO REMOTO, ESET ENDPOINT SECURITY, 1 AÑO, LIC ELECTRÓNICO GOB
1	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA LASERJET HP ENTERPRISE M501DN 45 PPM DUPLEX RED
10	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SILICÓN POWER 240 GB, SATA III 6GB/S 2.5" (SP240GBSS355525)

17	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTILEX 3050 SFF, PROCESADOR CORE 15, 4GB EN RAM, 500 GB EN DISCO DURO, MONITOR DELL MOD E19 16HV. INCLUYE WINDOWS 10 PRO, MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL, ESET END POINT UN AÑO DE GARANTÍA, TECLADO Y MOUSE
15	IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MARCA HEWELT PACKARD MODELO M604DN
1	SWITCH CAPA 2 SF 110-24 MARCA CISCO DE 24 PUERTOS

Equipos de oficina:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
50	BANCA METÁLICA 4 PLAZAS "TIPO/MODELO AEROPUERTO"
20	RS-500/45 SILLA SECRETARIAL VERSIÓN BANCO ALTO. ELEVACIÓN NEUMÁTICA. BASE DE 5 PUNTAS. KIT EN NYLÓN. DISEÑO ERGONÓMICO EN ASIENTO Y RESPALDO, CON ACOLCHONAMIENTO EN POLIURETANO Y RETARDANTE DE FLAMA. MARCA REQUIEZ. GARANTÍA DE 5 AÑOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requiriente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Los cuales se pretenden utilizar para el montaje de módulos móviles de recaudación para el pago de control vehicular y demás funciones que por Ley tiene la Secretaría de Finanzas, dicho módulos pretenden instalarse en puntos estratégicos con gran afluencia de gente como en la plaza donde se ubica costco, centro comercial galerías, centro comercial velaría mall, y centro comercial espacio. Por lo que se estarán obteniendo para el Estado beneficios económicos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Dichos bienes se cuantifican de forma aproximada por un monto de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), beneficio que de igual manera genera un ahorro considerable para la Hacienda Pública, pues si dichos bienes no hubiesen sido ofertados por el proveedor a adjudicar, el Gobierno del Estado se vería en la necesidad de invertir recursos adicionales para la adquisición de los mismos, situación que generaría costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Motivo por el cual se considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar de manera directa la presente contratación.

Por último es menester señalar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., garantiza mantener un precio unitario fijo, durante el periodo de vigencia del contrato que llegase a celebrarse; respetando los elementos de seguridad señalados en su cotización.

En virtud de lo antes expuesto es que esta Secretaría de Finanzas requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., por actualizarse los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la requisición es de: \$60'063,164.40 (SESENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

MONTO COTIZADO POR EL PROVEEDOR

En el ejercicio 2017 el pago será por la cantidad de \$18'014,515.80 (DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

38



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Para el Ejercicio Fiscal 2018, el pago se realizará por la cantidad de \$35'820,167.80 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.). I.V.A. Incluido.

Forma de pago: Una vez entregado el pedido y una vez realizada la entrega de la mercancía el proveedor deberá entregar en las oficinas administrativas de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizándose el trámite de pago a los 20 días posteriores a la presentación del mismo y apegándose al calendario señalado en la descripción de los bienes.

Antes de realizar el pago en cuestión esta Secretaría de Finanzas a través del servidor público señalado como responsables de la recepción de los bienes, verificará que la cantidad de bienes entregada corresponda a la cantidad facturada, en caso de que el proveedor no entregue la totalidad de lo contratado de acuerdo a cada fecha de entrega, ese faltante le será descontado del pago correspondiente y se le aplicarán las penas convencionales que esta Secretaría considere pertinentes.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: PGP810623VB0 Domicilio calle y número: Av. del Autotransporte #204	Municipio: León Entidad Federativa: Guanajuato Fax: (447) 2141309	Correo electrónico: antonio.ramirez@procesosgraficos.com
Colonia: Unidad Obrera Código Postal: 37179 Teléfono: (477) 2141300		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 255 Fecha: 23 de junio de 1981 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Francisco J. Muñoz Ochoa, Notario Público número 95 de los de León Guanajuato.	Maria Guadalupe López Márquez Mabel Guadalupe Díaz López	Eduardo Díaz López
Relación de socios en Actas:		
Reformas al Acta Constitutiva: Escritura 5197, volumen 71 de fecha 21 de mayo del 2012.		
Nombre del Representante confidenciadas Generales para actos de Administración o especiales: Ing. Juan Antonio Ramírez Medina Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número 3902 de fecha 18 de marzo del 2010 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alfonso Macías Chávez, Titular de la Notaría Pública número 97 de las de León Guanajuato. Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: fecha 28 de septiembre de 2010.		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No.RB/0001149/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

39



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere esta Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante los ejercicios 2017 y 2018, se determinó que el proveedor Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el "Holograma estampado a calor" (hot-stamping) y el registro ante el IMPI que lleva por nombre "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", mismas que están patentadas por el proveedor en comento. Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada por esta Secretaría de Finanzas, se obtuvo que el proveedor Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., entregará además de las placas y calcomanías de identificación vehicular que se pretenden contratar, como plus y sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, diversos bienes, cuyo valor en conjunto ascienden a una cantidad aproximada de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) , lo cual hace que la adquisición solicitada sea la más conveniente en precio y calidad para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con patentes exclusivas, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que pueda ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante los ejercicios 2017 y 2018.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requierente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las

40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

	Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 01149/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización a los proveedores Placas Realzadas, S.A. de C.V., EDM de México, S.A. de C.V. y Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso de algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADO DEL MÉXICO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 13 de Octubre de 2017

Así lo proveyó y firma.

El Subsecretario de Ingresos

C.P. DAVID QUEZADA MORA.

Quien actúa en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Área Requiere:

C.P. HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA
Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas

TESTIGOS

El Director General Administrativo de la La Directora de Recaudación, Control de Secretaría de Finanzas Ingresos y Registro de Vehículos.

C.P. Humberto Rodríguez Castorena.

C.P. María Luisa Hernández Díaz.

42



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Copia Certificada de la inscripción de Licencia de Explotación de fecha 08 de mayo de 2017 suscrito por Liliana Ayala Pimentel, acompañado de la Certificación del Notario Público No. 82 Lic. Enrique Duran Llamas de León

Certificado de acuse de recibo registro(s): MX/2017/030198

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS
Expediente de Registro de Modelo de Utilidad MX/u/2009/000396
Registro No. 2519

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017.

RODRIGO LANUZA ACOSTA
Apoderado de
EDUARDO DÍAZ LÓPEZ
Paseo del Moral No. 910
Col. Jardines del Moral
37160, León, Guanajuato, México

No. Folio: 35865

REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 26/04/2017

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso del registro de Modelo de Utilidad suscitado a favor de PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., sin que la misma exceda la vigencia del registro mencionado, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por otro lado, se le comunica que se tienen por autorizadas a las personas señaladas en su escrito, para los efectos indicados.

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) subinciso i) tercero guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) subinciso i) tercero guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1989, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

El presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FIEL), con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3º de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Atención: Sección de Plataforma Electrónica de la Coordinación de Expedientes, Ciudad de México, C.P. 12000, México, D.F.
Teléfono: (55) 523-40724 | www.gob.mx/impi

MX/2017/35865



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL

LAP/SEF/2017



Cadena Original
LILIANA AYALA PIMENTEL|AAPL7707187J9|0000100000405973392|Servicio de Administración
Tributaria|j1268|TIT|MX/2017/35865|MX/u/2009/000396|Resolución licencia de explotación|1048|SEF|Pág(s)=
2|ltU3lr8R6Nj4JFubzxwznmjGmm2k=

Sello Digital
rq4Azd1SUnSi6AbY861jQ/mnQD51DKk55UQ2JEsTicEZSMHAWdaHmjHN1BhBJPEoy0LDNGx4gAgzGciCE
GHgugX927DxDzOZQChhIF/Lls1J94tDzE9j3Cj2196l0BMUznlc7Gyp0EBdpfWpUe65BhqAAARkdN9
shNUwEcHOPYjbHoed4LSWz6oCDBvsp0aPhuJckbxY09vB1Lia9eTxYogOK7exjp0zIKF+1wtoNHOS
XKpiYEZN+T2CRXnhZR2d+aAryU/obel37ARKH9EURcrEzF3c/xXAe48mhcIIHQj5WadxYoOHpWJgzEad9
ch2RO/UjDrdUir2MScoxkQ=

MX/2017/35865

Arenal No. 550, Col. Pueblo de Santa María Tepepan, Del. Xochimilco, 16020, Ciudad de México
(55) 533-40701 - www.gob.mx/impi

Pag. 2

Página 162 de 220



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17



Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

AV. ROMA No. 317 ESQ. MADRID
COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO. MÉX.
TELEFAX: (477) 714-07-24, 713-38-29, 146 98 14 a la 17

COTEJO Y CERTIFICACIÓN

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, C E R T I F I C A: Que las presente copias fotostáticas correspondiente a la: INSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, CON NUMERO DE FOLIO 35865. Que concuerda fielmente con su ORIGINAL que obra impresa en EL ANVERSO Y REVERSO DE 01 UNA HOJA TAMAÑO CARTA. Mismas que tengo a la vista, de donde se tomó, compulsó, cotejó y certificó a petición de la parte interesada. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 10 DIEZ días del mes de OCTUBRE, del AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 82
LEÓN, GUANAJUATO.



notariapublica82@duranycla.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Copia Certificada del Título de Registro de Modelo de utilidad No. 2519 "Placa de Identificación Vehicular a prueba de falsificación con Holograma estampado-encapsulado" escrito de fecha de presentación del 14 de octubre de 2009, acompañado de la Certificación del Notario Público No. 82 Lic. Enrique Durán Llamas, de León Guanajuato.

TÍTULO DE REGISTRO
DE MODELO DE UTILIDAD NO. 2519

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Titular(es):	EDUARDO DÍAZ LÓPEZ		
Domicilio(s):	Laja # 132, Col. Jardines del Moral, 37160, León, Guanajuato, MÉXICO		
Denominación:	PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A PRUEBA DE FALSIFICACIÓN CON UN HOLOGRAMA ESTAMPADO-ENCAPSULADO.		
Clasificación:	Int.Cl.8: B60R13/10		
Inventor(es):	EDUARDO DÍAZ LÓPEZ		
Número:	MX/Ú/2009/000396		
País:			
Vigencia:	Diez años		
Fecha de Vencimiento:	14 de octubre de 2019		
LA VIGENCIA DE ESTE REGISTRO ES IMPRÓRROGABLE Y ESTÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA PARA MANTENER VIGENTES LOS DERECHOS.			

SOLICITUD

Fecha de presentación: 14 de octubre de 2009 Hora: 14:22

PRIORIDAD

Fecha: Número:

Fecha de expedición: 4 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES
QUÍM. FABIÁN R. SALAZAR GARCÍA

M

Y

W

MX/2012/2570



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1519
4/11/2011.

Mx|0|2009|000396



PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A PRUEBA DE FALSIFICACIÓN
CON UN HOLOGRAMA ESTAMPADO-ENCAPSULADO.

DESCRIPCIÓN

5

Antecedentes y campo de la invención

El presente modelo de utilidad se refiere al campo de la protección de elementos de seguridad inviolables y más concretamente a la aplicación de un holograma estampado-encapsulado entre un sustrato y un laminador protector, utilizados en la manufactura de placas de identificación vehicular; el holograma estampado-encapsulado no puede alterarse o extraerse de la placa sin dañar permanentemente la placa y el holograma estampado-encapsulado.

Desde hace mucho tiempo, se ha buscado obtener un producto para evitar que las placas de identificación vehicular, sean falsificadas o alteradas. En tales intentos se busca que cualquier propósito por alterar la placa sea evidenciado ya sea mediante la destrucción total o parcial de la placa y/o la muestra del intento de violación a la placa de identificación vehicular.

Las patentes norteamericanas Nos. 5,370,763 y 25 5,595,624 se refieren a métodos para elaborar artículos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2



informativos con evidencia de violación. En estas patentes se describe que un artículo se recubre con una película transparente resistente a la escritura, tal como resina de silicón. En la presente invención, los artículos formados el método para producir tales artículos no utilizan una resina de silicón; en su lugar, para encapsular el holograma estampado, utiliza un material hecho a base de película de poliéster transparente o un barniz, o cualquier otro; que sea elongable y que no sufra deformaciones en los pasos de manufactura de placas de identificación vehicular (corte de placas, realizando, entintado y horneo de caracteres alfa-numéricos, etc.).

La patente US No. 5,948,555 describe una marca de validación vehicular resistente a violación del tipo que se inserta en un hueco en una placa de identificación vehicular. Como resultado de las propiedades adhesivas diferenciales provistas entre las capas del artículo, cualquier esfuerzo por separarlas produce la destrucción integral de la información contenida. Una modalidad adicional utilizable con relación a las ventas de los vehículos se describe en la solicitud de los Estados Unidos de América No. de serie 08/854,717. A diferencia de la presente invención, no existe una serie de capas sobre el holograma estampado que se desea proteger.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3

La patente US No. 5,763,052 se refiere a un artículo que proporciona información y a un método para adherir la información al artículo que tiene un material de control de separación colocado sobre una parte de la superficie del artículo; en donde la superficie del artículo puede ser un metal. También comprende una capa sobre la cual se coloca la información que se coloca sobre al menos una parte del material de control de separación y además una porción de la superficie. La capa que recibe la información se adapta para recibir información sobre ella. Se une una cinta adhesiva transparente a la capa que recibe información y la cual ya contiene dicha información. La cinta transparente se adhiere de forma más fuerte a la capa que contiene la información, que lo hace la capa que recibe la información al material de control de separación. Como consecuencia de ello, el retiro de la capa de recepción de información del artículo retira tanto la capa de recepción de información como la información que se encuentra sobre el material de control de separación, de esta manera será visible fácilmente la violación al artículo. La presente invención no utiliza una cinta desprendible transparente y tampoco permite la separación de capa alguna ni existe adhesivo en el artículo fabricado.

De lo anterior, se desprende que existe la necesidad de una placa de identificación vehicular o



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4



artículos similares que impida la violación y/o alteración de la información contenida en él, tal información se encuentra en un holograma estampado-encapsulado adherido a esta placa.



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

Uno de los objetos de la presente invención es proporcionar un artículo el cual contenga información, a través del holograma estampado-encapsulado, que sea inviolable, modificable o alterable de alguna manera.

Un objeto adicional, es proveer una placa de identificación vehicular que comprenda un holograma estampado-encapsulado con información contenida en él, en donde el holograma estampado, se encapsula por medio de un laminador protector, del tipo película o barniz.

15

Breve descripción de las figuras

La figura 1 es una vista frontal de una placa de identificación vehicular.

La figura 2 es una vista en perspectiva de la placa que muestra esquemáticamente la placa con sus diferentes componentes.

La figura 3 es una vista en corte transversal tomada a lo largo de la línea A-A de la figura 1.

25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5

Descripción detallada de la invención

La presente invención se refiere a una placa de identificación vehicular (1) que comprende un elemento de seguridad (2) protegido por un elemento (3) que le provee la característica de evitar que el holograma estampado-encapsulado sea removido o alterado. El holograma estampado-encapsulado o simplemente holograma, se coloca sobre un sustrato (4) el cual, en la modalidad preferida, es un material reflejante. El sustrato (4) a su vez se une a una base (5) tal como una placa de metal para una placa de identificación vehicular, para así formar una placa de identificación vehicular (1) con un elemento de seguridad inviolable (2).

Como material reflejante se entiende todo aquel material utilizado en el campo de los procesos gráficos de impresión para placas de identificación vehicular y puede ser uno de vinilo, poliéster, polipropileno, poliuretano y sus combinaciones.

El material utilizado para el holograma estampado-encapsulado, en la modalidad preferida es poliéster ya que es un material que soporta temperaturas relativamente más altas que las etiquetas o calcomanías.

El holograma estampado-encapsulado (2), de poliéster que contiene la información, se encuentra



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6



encapsulado por un laminador protector (3), de tipo
película (descrito en la modalidad preferida) o basado en el
cual impide su degradación durante las etapas subsecuentes
en el proceso de elaboración de la placa de identificación
vehicular (1), procesos tales como: corte de las placas
realizado, entintado y tratamiento térmico u horneo de
caracteres alfa-numéricos, etc. estos elementos pueden o no
existir en el artículo final representado en la modalidad
preferida por la placa de identificación vehicular.

10 El laminador es un material que tiene la
particularidad de unirse de manera que forma un solo cuerpo
con el holograma estampado y por tanto con el sustrato, es
decir, con el material reflejante. Este laminador en la
aplicación más preferida es un material en forma de
15 película, aunque también puede adoptar la forma de un
material líquido o rociable o sus combinaciones. La placa
de identificación vehicular es resistente a ataques de
productos químicos, degradación por efecto de calor
ambiental y de la luz solar, tales como alcohol, keroseno,
20 detergentes, y otros solventes con o sin frotamientos.

Puesto que el laminador se unirá de forma
permanente al holograma estampado-encapsulado, un intento
de alteración física tal como raspado excesivo o ataque
químico conducirá necesariamente a la destrucción del
25 holograma estampado-encapsulado, puesto que el laminador se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7

uniría de forma permanente al holograma estampado-encapsulado y, por ende, a la placa de identificación vehicular. Un intento de alteración por medios químicos produciría la destrucción del laminador, al destruirse

laminador, se destruiría el holograma estampado-encapsulado, puesto que ambos elementos se fusionan en uno solo.

El laminador posee una alta resistencia mecánica y química, razón por la cual no puede ni disolverse ni desprendérse del holograma estampado-encapsulado ni del material base o sustrato ni de la placa de identificación vehicular a menos que se le destruya completamente.

El material base, sea reflejante o de algún otro tipo, puede o no tener impresos gráficos tales como figuras, letras o combinaciones de ellos.

La aplicación del holograma estampado-encapsulado, puede realizarse a registro o a través de una franja longitudinal o transversal de la placa de identificación vehicular según se requiera, aunque se prefiere la aplicación a registro.

El proceso de elaboración de las placas de identificación vehicular es común según se conoce en el estado de la técnica; sin embargo, posee los pasos adicionales de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8



- después de aplicar el holograma al sustrato, mediante un proceso de estampado en frío o estampado en caliente, unir el sustrato a la placa de identificación vehicular; y

- aplicar un laminador o película protectora industrial sobre el sustrato; una vez colocado el laminador, se continua con los pasos correspondientes tal como: corte de placas, realizado (si aplica) entintado (si aplica) y hordeo de caracteres alfa-numéricos (si aplica), etc.



10 El término holograma estampado-encapsulado significa un holograma que ha sido estampado por medio de cualquier proceso conocido en el medio tal como estampado en caliente o en frío sobre un sustrato y que además ha sido encapsulado o circundado por el laminador y por el sustrato y este encapsulado tiene la capacidad de soportar las condiciones ambientales y de proceso de trabajo de las placas de identificación sin alterar de forma visible las características de color, brillantez y consistencia de las placas de identificación vehicular en general, y en lo particular, estampado a la placa o artículo que se construye.

15 El artículo ejemplar del presente modelo de utilidad es una placa de identificación vehicular que comprende una base metálica, un sustrato conformado por un material reflejante (o de cualquier otro tipo), un

20

25

M

B - D B R P Q



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9

- holograma estampado-encapsulado y un material laminado. La placa de identificación vehicular además comprende impresión de gráficos o imágenes y leyendas diversas (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) sobre el sustrato tal como números, letras, etc.
- 5 identificación del vehículo, realizados o no, pintados industrialmente tinteados o no y horneados o no. La placa de identificación vehicular en la cual, cuando existe impresión, se lleva a cabo por cualquier sistema conocido, tal como rotograbado, flexografía, offset, serigrafía, digital y similares.
- 10 Una característica importante de esta placa de identificación vehicular es, como se ha mencionado, que el holograma se adosa al sustrato y al laminador de manera tal que al finalizar el proceso de fabricación forman una sola entidad cuya separación no puede lograrse sin que se destruya total o parcialmente la placa de identificación vehicular.
- 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10



REIVINDICACIONES



1. Placa de identificación vehicular a prueba de falsificación, que comprende una placa metálica básica que define una superficie frontal y una superficie posterior, caracterizada porque dicha placa metálica base presenta sobre toda su superficie frontal un sustrato de material reflejante, el cual tiene adosado un holograma estampado encapsulado de poliéster que contiene información; un laminador protector aplicado sobre el holograma y sobre todo el sustrato.
2. Placa de identificación vehicular a prueba de falsificación, de conformidad con la clausula 1 caracterizada además el sustrato se selecciona del grupo que consiste de: vinilos, poliésteres, polipropilenos, poliuretanos y sus combinaciones.
3. Placa de identificación vehicular a prueba de falsificación, de conformidad con la clausula 1 caracterizada además porque el laminador es de un material del grupo que consiste de películas de poliéster transparente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11

RESUMEN



Se provee de una placa metálica automotriz de identificación vehicular la cual comprende una base metálica, un material reflejante, un holograma estampable encapsulado en caliente o en frío y un material laminador el cual tiene la característica de provocar que el material reflejante, el holograma y el mismo laminador constituyan un solo cuerpo indisoluble. La constitución de esta placa de identificación vehicular impide que el holograma encapsulado sea modificado de alguna manera. El holograma encapsulado no se puede desprender ni borrar ni alterar por ningún medio físico o químico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



1/1

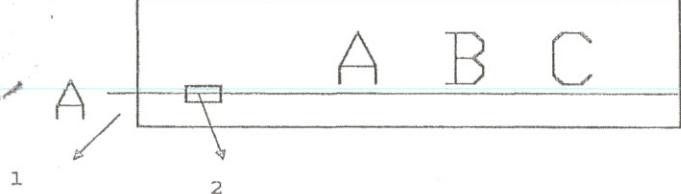


FIG. 1

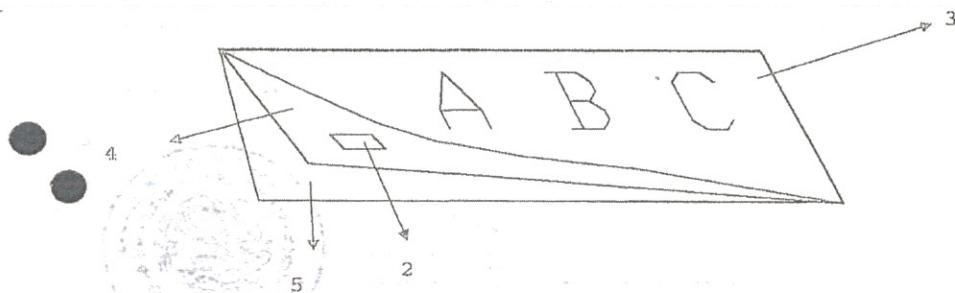


FIG. 2

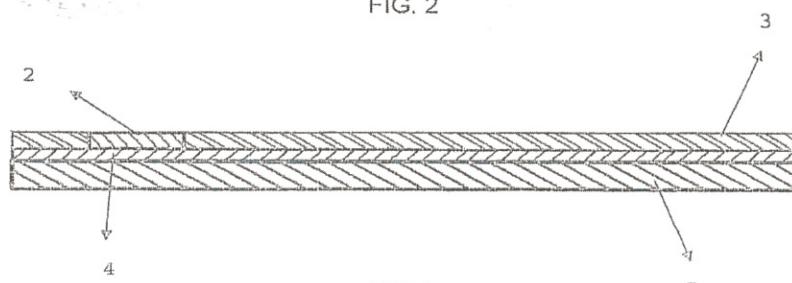


FIG. 3

M
J
C
P
B
D
R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

COTEJO Y CERTIFICACIÓN

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, C E R T I F I C A: Que las presente copias fotostáticas correspondiente a la: **TITULO DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD NUMERO 2519.** Que concuerda fielmente con su **ORIGINAL** que obra impresa en **07 SIETE HOJAS TAMAÑO CARTA.** Mismas que tengo a la vista, de donde se tomó, compulsó, cotejó y certificó a petición de la parte interesada. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los **10 DIEZ** días del mes de **OCTUBRE**, del **AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**



LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 82
LEÓN, GUANAJUATO.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Oficio número 1103/2017 que contiene la Autorización de compromiso plurianual 2017-2018 para la adquisición de adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular.



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

EXPEDIENTE: DGPYCP 704/2017

OFICIO: 1103/2017

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago con cargo a los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 para la adquisición de placas metálicas

550-A17

Septiembre 13, 2017

C.P. Humberto Rodríguez Castorena
Director General Administrativo de
la Secretaría de Finanzas
P r e s e n t e



En atención a su oficio número DGA 565/2017 de fecha 11 de septiembre del presente, mediante el cual solicita autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, como en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de placas metálicas, para complementar el abasto de los últimos meses del ejercicio 2017 y los primeros meses del ejercicio fiscal 2018, con lo que se pretende dar continuidad al Programa de Plaqueo en el 2018 llevado a cabo por la Dirección General de Recaudación, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que las adquisiciones de las placas metálicas son imprescindibles para asegurar la operación y el cumplimiento del Programa de la Dirección General de Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, se autoriza a la Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto al Presupuesto 2017 y 2018, para la adquisición de placas metálicas, toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada ley.
2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la adquisición antes mencionada para complementar el ejercicio 2017 y para iniciar su vigencia en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018 con los vehículos matriculados, están contenidos tanto en el Presupuesto de Egresos aprobado a la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2017, como en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 que se presente al H. Congreso del Estado por parte del Ejecutivo del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

EXPEDIENTE: DGPYCP 704/2017

OFICIO: 1103/2017

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago con cargo a los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 para la adquisición de placas metálicas

COG	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2017	\$20'063,534.00
		2018	39,999,758.00
TOTAL			\$'60'063,292.00

Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición es responsabilidad única y directa de la Oficialía Mayor.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Finanzas

C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda

c.c.p. C.P. David Quezada Mora.- Subsecretario de Ingresos
C.P. Carlos de Jesús Magallanes García.- Subsecretario de Egresos de la SEFI
Archivo
Consecutivo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

AV DE LA CONVENCIÓN OTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
COLONIA DEL TRABAJO CP 20180
AGUASCALIENTES, AGS

910-25-25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Autorizaciones por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones

Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte

Dirección de Normatividad

4.2.5.1010 /2017



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017

Asunto: "Autorización de Diseño"

C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda
Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente

Me refiero a su Oficio No. SEFI/542/2017 de fecha 02 de mayo de 2017, recibido en esta Unidad Administrativa en fecha 11 de mayo del mismo año, mediante el cual solicité autorización de nuevo diseño de placas y calcomanías de identificación vehicular para el servicio de Automóvil Privado, para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por esta Dependencia y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016, así como al Acuerdo Secretarial emitido por esta Dependencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo Órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002, los cuales establecen las características, especificaciones técnicas, series y colores de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de que el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio No. CCP-118/17, de fecha 19 de mayo de 2017, y recibido en esta Unidad Administrativa en fecha 23 de mayo de 2017, emitió dictamen indicando que las muestras de diseño cumplen con las especificaciones que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, esta Unidad Administrativa estima procedente la solicitud de diseño ingresada mediante Oficio No. SEFI/542/2017 referido anteriormente, exclusivamente para los Servicio de Automóvil Privado. Asimismo, me permite hacer de su conocimiento la respuesta del mencionado CIITEC respecto a las pruebas de calidad realizadas a las muestras enviadas por esa Entidad:

"Para dar cumplimiento con lo establecido en la norma NOM-001-SCT-2-2016 y en contestación a su oficio No. 4.2.5.0.1.-078/2017, me permite informar que en los diseños de placa y calcomanía del servicio:

SERIE PLACA	SERIE CALCOMANÍA
AAA-000-A, Transporte Privado Automóvil	AAA-000-A, Transporte Privado Automóvil

Para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, realizados en papel, no se tomaron las medidas del material, así como las medidas de seguridad, pero cumple con las especificaciones de diseño marcadas en la norma de referencia".

No omito comentarle que la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000 del 26 de enero de 2001, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 1 de julio de 2002 y 3 de marzo de 2003 quedaron canceladas con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016.

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Conmutador: (55) 57239300 www.scr.gob.mx

1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones
Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1.10 /2017

Asimismo, le informo que para la autorización de fabricación de dichos documentos oficiales, se deberá indicar a la empresa fabricante adjudicada el No. de oficio y fecha de autorización del nuevo diseño autorizado por esta Unidad Administrativa con el que se fabricarán los mismos, lo cual la empresa deberá mencionar en su solicitud de fabricación a esta Dependencia para estar en posibilidad de validar y continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar que a fin de estar en posibilidad de autorizar solicitudes para la manufactura en serie de placas metálicas y calcomanías, la empresa fabricante, previo a la manufactura de placas metálicas y calcomanías deberá presentar a esta Dirección General de Autotransporte Federal, solicitud de autorización para la fabricación por escrito y en original, acompañada del contrato o constancia del contrato que hubiese celebrado con el Gobierno del Estado de Aguascalientes, en donde especifiquen los números de serie por tipo de vehículo y servicio, así como una muestra de la placa metálica y calcomanía motivo del contrato, a fin de verificar que las muestras satisfagan las especificaciones de fabricación señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y en el Acuerdo Secretarial mencionados, para que se proceda a su fabricación conforme a la constancia o contrato presentados y de acuerdo a las series asignadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz

C.c.p. Lic. Adolfo Elías Luviano Heredia. – Encargado de la Dirección General de Autotransporte Federal.

Elaboró: Jorge Enrique Flores Popoca

Revisó: Ing. Ángel Sánchez Tenorio

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Comutador: (55) 57239300 www.sct.gob.mx

2 de 2

Página 181 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1-065 /2017

Ciudad de México, a 08 de junio de 2017

Asunto "Autorización de nuevo diseño"

C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente.

Me refiero a su oficio No. SEFI/652/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, mediante el cual solicitó la autorización de un nuevo diseño de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para diversos servicios, para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por esta Dependencia y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016, así como al Acuerdo Secretarial emitido por esta Dependencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo Órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002, los cuales establecen las características, especificaciones técnicas, series y colores de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de que el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio No. CCP-142/17, emitió dictamen indicando que las muestras del diseño cumplen con las especificaciones que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, esta Unidad Administrativa estima procedente la solicitud de autorización de diseño ingresada mediante oficio No. SEFI/652/2017, referido anteriormente. Asimismo, me permito hacer de su conocimiento la respuesta del mencionado CIITEC respecto a las pruebas de calidad realizadas:

"Para dar cumplimiento con lo establecido en la norma NOM-001-SCT-2-2016 y en contestación a su oficio No. 4.2.5.0.1.-088/2017, me permite informar que en los diseños de placa y calcomanías de los servicios:

PLACAS	CALCOMANÍAS
AA-0000-A, Camión Transporte Privado	AA-0000-A, Camión Transporte Privado
0-AA-00A, Transporte Privado Demostración	
00-AAA-00, Autobús Transporte Privado	00-AAA-0, Autobús Transporte Privado
A-00000, Transporte Privado Convertidor Dolly	
AA-0-A, Auto Antiguo	AA-0-A, Auto Antiguo
A00AA, Motocicleta Transporte Privado	
00A-000, Vehículo Ecológico	00A-000, Vehículo Ecológico
00-AAA, Capacidades Diferentes	00-AAA, Capacidades Diferentes
A-000-AAA, Autobús Transporte Público	A-000-AAA, Autobús Transporte Público
0-AAA-00A, Camión Transporte Público	0-AAA-00A, Camión Transporte Público
AA-000A-0, Policía	AA-000A-0, Policía
AA00A, Policía Motocicleta	
AA-000-AA, Bomberos	AA-000-AA, Bomberos

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyocán, Ciudad de México, C.P. 04920
Comutador: (55) 5723-9300 www.sct.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1 /2017

1065

AA-000-AA, Ambulancia

AA-000-AA, Ambulancia

Para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, realizado en papel, no se tomaron las medidas del material, así como las medidas de seguridad, pero cumplen con las especificaciones de diseño marcadas en la norma de referencia."

La presente autorización de Diseño, se emite considerando las especificaciones y características técnicas, señaladas en el Oficio No. SEFI/542/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, y en particular la que señala:

"Al centro de la placa llevará el Escudo Heráldico, al costado izquierdo de éste las siglas de la SCT y al costado derecho el número de registro del fabricante, así como líneas curvas en ambos lados, cabe referir que todos los elementos gráficos no interfieren para la correcta lectura de la serie alfanumérica ya que se trata de imágenes efecto fantasma que aparecen y desaparecen a la visión del ojo humano en función del ángulo de visión y la cantidad de luz a la que es expuesta y con cambio de color al ser capturada en una fotografía bajo el efecto de flash de una cámara..."

Se le informa que, para la autorización de fabricación de dichos documentos oficiales, le deberá indicar a la empresa fabricante adjudicada el No. de oficio y fecha de autorización del diseño vigente autorizado por esta Unidad Administrativa con el que se fabricarán los mismos, lo cual la empresa deberá mencionar en su solicitud de fabricación a esta Dependencia para estar en posibilidad de validar y continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar que a fin de estar en posibilidad de autorizar solicitudes para la manufactura en serie de placas metálicas y calcomanías, la empresa fabricante, previo a la manufactura de placas metálicas y calcomanías deberá presentar a esta Dirección General de Autotransporte Federal, solicitud de autorización para la fabricación por escrito y en original, acompañada del contrato o constancia del contrato que hubiese celebrado con esa Entidad Federativa, en donde especifiquen los números de serie por tipo de vehículo y servicio, así como una muestra de la placa metálica y calcomanía motivo del contrato, a fin de verificar que las muestras satisfagan las especificaciones de fabricación señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y en el Acuerdo Secretarial mencionados, para que se proceda a su fabricación conforme a la constancia o contrato presentados y de acuerdo a las series asignadas.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

A tenoramente
El Director

Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz

C.c.p. Lic. Adolfo Elim Luviano Heredia.- Encargado de la Dirección General de Autotransporte Federal.

Elaboró: Ing. Eric Jasive Eslava Vergara

Supervisó: Ing. Ángel Sánchez Tenorio

Revisó: Jorge Enrique Flores Popoca

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Comunitario: (55) 5723-9300 www.sct.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones
Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1.1915 /2017

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017

C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda
Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente

Asunto: "Autorización de Diseño"

Me refiero a su Oficio No. SEFI/902/2017 de fecha 24 de julio de 2017, recibido en esta Unidad Administrativa en fecha 01 de agosto del mismo año, mediante el cual solicitó autorización de nuevo diseño de placas de identificación vehicular para los servicios de Transporte Privado Remolque y Transporte Público Remolque, para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por esta Dependencia y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016, así como al Acuerdo Secretarial emitido por esta Dependencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo Órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002, los cuales establecen las características, especificaciones técnicas, series y colores de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de que el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio No. CCP-163/17, de fecha 03 de agosto de 2017, y recibido en esta Unidad Administrativa en fecha 08 de agosto de 2017, emitió dictamen indicando que las muestras de diseño cumplen con las especificaciones que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, esta Unidad Administrativa estima procedente la solicitud de diseño ingresada mediante Oficio No. SEFI/902/2017 referido anteriormente, exclusivamente para los Servicios Transporte Privado Remolque y Transporte Público Remolque. Asimismo, me permito hacer de su conocimiento la respuesta del mencionado CIITEC respecto a las pruebas de calidad realizadas a las muestras enviadas por esa Entidad:

"Para dar cumplimiento con lo establecido en la norma NOM-001-SCT-2-2016 y en contestación a su oficio No. 4.2.5.0.1.-124/2017, me permite informar que en los diseños de placa del servicio:

SERIE PLACA
0AA-000-A, Transporte Privado Remolque
00000-AA, Transporte Público Remolque

"Para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, realizados en papel, no se tomaron las medidas del material, así como las medidas de seguridad, pero cumple con las especificaciones de diseño marcadas en la norma de referencia".

No omito comentarle que la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000 del 26 de enero de 2001, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 1 de julio de 2002 y 3 de marzo de 2003 quedaron canceladas con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016.

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Comutador: (55) 57239300 www.sct.gob.mx

1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones

Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte

Dirección de Normatividad

4.2.5.1.1915 /2017

Asimismo, le informo que para la autorización de fabricación de dichos documentos oficiales, se deberá indicar a la empresa fabricante adjudicada el No. de oficio y fecha de autorización del nuevo diseño autorizado por esta Unidad Administrativa con el que se fabricarán los mismos, lo cual la empresa deberá mencionar en su solicitud de fabricación a esta Dependencia para estar en posibilidad de validar y continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar que a fin de estar en posibilidad de autorizar solicitudes para la manufactura en serie de placas metálicas y calcomanías, la empresa fabricante, previo a la manufactura de placas metálicas y calcomanías deberá presentar a esta Dirección General de Autotransporte Federal, solicitud de autorización para la fabricación por escrito y en original, acompañada del contrato o constancia del contrato que hubiese celebrado con el Gobierno del Estado de Aguascalientes, en donde especifiquen los números de serie por tipo de vehículo y servicio, así como una muestra de la placa metálica y calcomanía motivo del contrato, a fin de verificar que las muestras satisfagan las especificaciones de fabricación señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y en el Acuerdo Secretarial mencionados, para que se proceda a su fabricación conforme a la constancia o contrato presentados y de acuerdo a las series asignadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz

C.c.p. Lic. Adolfo Elías Luviano Heredia. —Director General de Autotransporte Federal.

Elaboró: Jorge Enrique Flores Popoca

Revisó: Ing. Ángel Sánchez Tenorio

Calzada de las Bómbas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Conmutador: (55) 57239300 www.sct.gob.mx

2 de 2

Página 185 de 220



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Números de Placas asignados a la Entidad Federativa.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad

4.2.5.1.- 1733 /2017

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017

Asunto: "Asignación de series vehiculares"

C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente.

Me refiero a su oficio No. SEFI/730/2017, de fecha 15 de junio de 2017, mediante el cual solicitó la autorización de las series que propone para placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para diversos servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por esta Dependencia y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016, así como al Acuerdo Secretarial emitido por esta Dependencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo Órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002, los cuales establecen las características, especificaciones técnicas, series y colores de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular.

Respecto a las series con las cantidades solicitadas comunico a usted que esta Unidad Administrativa estima procedente la asignación de las series a continuación detalladas con los totales solicitados, las cuales se asignan de la NOM-001-SCT-2-2016, y son inicio de una nueva serie; o bien, continuidad a series previamente asignadas y que aún no han sido utilizadas; asimismo, preciso las observaciones correspondientes.

Automóvil Privado:

Para el Servicio de Automóvil Privado, le comento que las series solicitadas, obedecen a un método de conteo. No obstante, con la finalidad de evitar un posible riesgo más adelante, se asignan con el método de conteo que se describe a continuación:

AAA-001-A a ASF-350-A = 350,000

ORDEN DE CONTEO				
A	A	A	001	A
4	3	2	1	5

Camión Privado:

Para el Servicio de Camión Privado, le comento que las series solicitadas, obedecen a un método de conteo. No obstante, con la finalidad de evitar un posible riesgo más adelante, se asignan con el método de conteo que se describe a continuación:

AA-0001-A a AR-0014-A = 140,000

ORDEN DE CONTEO			
A	A	0001	A
3	2	1	4

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Comunidor: (55) 5723-9300 www.set.gob.mx

1 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1.- 1733 /2017

(3) Motocicleta Privado:

Para el servicio de Motocicleta Privado, me permito informarle que no es posible utilizar la serie propuesta, toda vez que dicho rango de series fue utilizado en otra Entidad Federativa, por lo que para estar en posibilidades de atender su solicitud se asignan 25,000 series correspondientes a una nueva asignación. No omito mencionarle que deberá ajustar dicha asignación a sus sistemas de control vehicular, quedando bajo responsabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes el manejo, uso y control de dichos bienes oficiales.

WZY8V a XFE5P = 25,000

ORDEN DE CONTEO				
W	Z	Y	8	V
5	4	3	1	2

ORDEN DE CONTEO				
A	1	A	A	1
5	2	4	3	1

AIAAI a A9TL9 = 30,699

Autobús Privado:

Para el Servicio de Autobús Privado, le comento que las series solicitadas, obedecen a un método de conteo. No obstante, con la finalidad de evitar un posible riesgo más adelante, se asignan con el método de conteo que se describe a continuación:

01-AAA-01 a 07-AAA-06 = 600

ORDEN DE CONTEO				
01	A	A	A	01
2	5	4	3	1

Capacidades Diferentes:

01-AAA a 72-AAZ = 2,250

ORDEN DE CONTEO				
01	A	A	A	A
1	4	3	2	

Auto Antiguo:

Para el Servicio de Auto Antiguo, me permito informarle que no es posible asignarlas como las solicitan, toda vez que no coincide la cantidad con las series solicitadas, por lo que se asignan como se describe a continuación:

FE-1-A a FK-2-H = 1,100

ORDEN DE CONTEO			
F	E	1	A
4	3	1	2

Vehículo Ecológico:

01A-001 a 01A-250 = 250

ORDEN DE CONTEO		
01	A	001
2	3	1

*Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Commutador: (55) 5723-9300 www.sct.gob.mx*

2 de 4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y
Especificaciones Técnicas y de
Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1.- 1733 /2017

Demostración:

Para el Servicio de Demostración, le comento que las series solicitadas, obedecen a un método de conteo. No obstante, con la finalidad de evitar un posible riesgo más adelante, se asignan con el método de conteo que se describe a continuación:

I-AA-01A a 5-AA-54A = 450

ORDEN DE CONTEO				
1	A	A	01	A
2	5	4	1	3

Automóvil Público:

A-001-AAA a A-704-AAE = 4,700

ORDEN DE CONTEO				
A	001	A	A	A
5	1	4	3	2

Autobús Público:

A-00001-A a A-01350-A = 1,350

ORDEN DE CONTEO				
A	00001	A	A	A
2	1	FIJA		

Camión Público:

Para el Servicio de Camión Público, le comento que las series solicitadas, obedecen a un método de conteo. No obstante, con la finalidad de evitar un posible riesgo más adelante, se asignan con el método de conteo que se describe a continuación:

I-AAA-01A a 3-AAA-52A = 250

ORDEN DE CONTEO				
1	A	A	01	A
2	5	4	3	1

Bomberos:

BM-001-AA a BM-050-AA = 50

ORDEN DE CONTEO				
BM	001	A	A	A
FIJAS	1	3	2	4

Ambulancia:

AM-001-AA a AM-050-AA = 50

ORDEN DE CONTEO				
AM	001	A	A	A
FIJAS	1	3	2	4

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920
Comutador: (55) 5723-9300 www.sct.gob.mx

3 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Normatividad
4.2.5.1.- 1733 /2017

Pollefa:

AG-001-A2 a AG-600-A2 = 600

ORDEN DE CONTEO			
AG	001	A	2
FIJAS	1	3	2

Pollefa:

AG-001-B2 a AG-600-B2 = 600

ORDEN DE CONTEO			
AG	001	B	2
FIJAS	1	3	2

(3) Pollefa Motocicleta:

AG01A a AG05F = 500

ORDEN DE CONTEO		
AC	01	A
FIJAS	1	2

Se le comunica que previo a la solicitud de manufactura de los documentos oficiales que se indican, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberá verificar que su padrón vehicular no tenga registradas las series que se le asignan, a fin de evitar la fabricación parcial o total de placas metálicas y calcomanías con series duplicadas o fuera de rango, por lo que en caso de presentarse esta situación, quedarán bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de la empresa fabricante correspondiente.

Se le informa que para la autorización de fabricación de dichos documentos oficiales, le deberá indicar a la empresa fabricante adjudicada el No. de oficio y fecha de autorización del diseño vigente autorizado por esta Unidad Administrativa con el que se fabricarán los mismos, lo cual la empresa deberá mencionar en su solicitud de fabricación a esta Dependencia para estar en posibilidad de validar y continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar que a fin de estar en posibilidad de autorizar solicitudes para la manufactura en serie de placas metálicas y calcomanías, la empresa fabricante, previo a la manufactura de placas metálicas y calcomanías deberá presentar a esta Dirección General de Autotransporte Federal, solicitud de autorización para la fabricación por escrito y en original, acompañada del contrato o constancia del contrato que hubiese celebrado con esa Entidad Federativa, en donde especifiquen los números de serie por tipo de vehículo y servicio, así como una muestra de la placa metálica y calcomanía motivo del contrato, a fin de verificar que las muestras satisfagan las especificaciones de fabricación señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y en el Acuerdo Secretarial mencionados, para que se proceda a su fabricación conforme a la constancia o contrato presentados y de acuerdo a las series asignadas.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz

C.C.P. Lic. Adolfo Elkin Luviano Heredia.- Director General de Autotransporte Federal,

Elaboró: Ing. Eric Jusino Esteva Vergara

Revisó: C. Jorge Enrique Flores Popoca

Supervisó: Ing. Ángel Sánchez Tenorio

Calzada de las Bombas 411, Col. Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920

Conmutador: (55) 5723 9300 www.set.gob.mx

4 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Cotizaciones de los proveedores: "Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.", "Placas Realzadas, S.A. de C.V" y "EDM DE MÉXICO S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., a 12 de Septiembre de 2017.
PPG/128/17.

C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita
Dirección General de Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes
P r e s e n t e.

En atención a su atenta solicitud, relativa a presentar cotización para la fabricación de Placas Metálicas de Identificación Vehicular y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular; la empresa que represento "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", se permite someter a su atenta consideración, la presente cotización en base a las siguientes cantidades y especificaciones:

PARTIDA	TIPO DE PLACA	ENTREGA DE LOS BIENES		UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		OCTUBRE Último día hábil del mes	ENERO 2018 Primer día hábil del mes				
1	AUTOMÓVIL PRIVADO	49,415	123,055	JUEGO	172,470	\$190.00	\$32,769,300.00
2	CAMIÓN PRIVADO	15,000	21,500	JUEGO	36,500	\$190.00	\$6,935,000.00
3	AUTO ANTIGUO	200	800	JUEGO	1,000	\$190.00	\$190,000.00
4	ECOLÓGICO	250	---	JUEGO	250	\$190.00	\$47,500.00
5	BOMBEROS	50	---	JUEGO	50	\$190.00	\$9,500.00
6	AMBULANCIA	50	---	JUEGO	50	\$190.00	\$9,500.00
7	DEMOSTRACIÓN *	250	200	JUEGO	450	\$190.00	\$85,500.00
8	CAMIÓN PÚBLICO (MATERIALISTA)	250	---	JUEGO	250	\$190.00	\$47,500.00
9	AUTOBÚS PÚBLICO (URBANO)	1,350	---	JUEGO	1,350	\$190.00	\$256,500.00
10	CAPACIDADES DIFERENTES	1,000	1,100	JUEGO	2,100	\$190.00	\$399,000.00
11	AUTOMÓVIL PÚBLICO (TAXI)	4,700	---	JUEGO	4,700	\$190.00	\$893,000.00
12	POLICÍA (MUNICIPAL)	600	---	JUEGO	600	\$190.00	\$114,000.00
13	POLICÍA (PATRULLA)	600	---	JUEGO	600	\$190.00	\$114,000.00
14	AUTOBÚS PRIVADO	600	---	JUEGO	600	\$190.00	\$114,000.00
15	MOTOCICLETA PRIVADO*	12,000	33,499	PIEZA	45,499	\$90.00	\$4,094,910.00
16	MOTOCICLETA POLICÍA*	500	---	PIEZA	500	\$90.00	\$45,000.00
17	REMOLQUE*	2,999	1	PIEZA	3,000	\$95.00	\$285,000.00
	SUMA	89,814	180,155		269,969		
					SUBTOTAL	\$46,409,210.00	
					IVA	\$7,425,473.60	
					GRAN TOTAL	\$53,834,683.60	

*NO INCLUYE CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 León, Guanajuato, México • Teléfono 01 (477) 214 1300 Fax 214 1318 www.procesosgraficos.com.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROCESOS
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A DE C.V.

ESPECIFICACIONES

Placas Metálicas con su correspondiente Calcomanía de Identificación Vehicular, para: Automóvil Privado, Camión Privado, Auto Antiguo, Ecológico, Bomberos, Ambulancia, Demostración, Camión Público (Materialista), Autobús Público (Urbano), Capacidades Diferentes, Automóvil Público (Taxi), Policía (Municipal), Policía (Patrulla), Autobús Privado, Motocicleta Privado, Motocicleta Policía y Remolque.

Serie: por definir con Gobierno del Estado de Aguascalientes

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS

1. Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016 así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- 1.1. Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

- a) Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.
 - b) Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:
Para placas:
 - i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
 - ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de alturaPara calcomanías:
 - iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
 - iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de alturac) El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.
 - d) Las placas metálicas de identificación vehicular, deberán llevar como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROCESOS 
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A DE C.V.

Observaciones:

- El diseño oficial será proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes al proveedor adjudicado.
- La información que contendrá el código QR, mismo que se estipula en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, que llevarán las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, serán los siguientes campos:

Número de matrícula * Aguascalientes * Procesos Graficos para Publicidad SA de CV * 17 * Placa y/o Calcomanía * AGS2017 * Motocicleta Transporte Privado * Vigente * fecha de fabricación (dia/mes/año); además de estos 9 elementos que indica la NOM-001-SCT-2-2016, se podrá incorporar la información que requiera Gobierno del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS:

- Condiciones de pago: 20 días naturales una vez entregado el pedido y a la entrega total de la mercancía. Los pagos se realizarán en los meses de noviembre de 2017 y enero del 2018.
- Lugar de entrega: L.A.B. Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la Cd. de Aguascalientes, Ags., o en el lugar que se nos indique; en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
 - NOTA IMPORTANTE: en el supuesto de que Gobierno del Estado de Aguascalientes no cuente con el área suficiente para el almacenaje de las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular; me permito manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que mi representada Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., se compromete a resguardar en nuestras instalaciones la cantidad de los documentos oficiales que se requieran, sin que esto implique costo alguno para Gobierno. Las placas y calcomanías que estuviesen en resguardo, de común acuerdo entre ambas partes, se remitirán conforme a las necesidades de suministro que requiriese Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Transporte: el tipo de transporte será nuestra responsabilidad, así como el empaque y seguros de los bienes, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo.
- Garantía de los bienes: 3 años; conforme a la Normatividad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Tiempo de reposición del bien: 10 días naturales.
- Vigencia Mínima de la cotización: 60 días naturales.

Sin más por el momento y en espera de sus noticias sobre el particular, quedo de usted; aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ing. Juan Antonio Ramírez Medina
Representante Legal

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P.37179 León, Guanajuato, México • Teléfono 01 {477} 214 1300 Fax 214 1318 www.procesosgraficos.com.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.
URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 MEXICO, D.F.
TELS.: 55-86-66-63, 55-86-05-75, 57-54-56-83 FAX 57-52-67-40
www.placasrealzadas.com.mx

C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita
Director General de Recaudación
Gobierno de Aguascalientes
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017.

Estimado C.P.

Dando respuesta a su solicitud vía correo electrónico en el sentido de cotizar a Gobierno de Aguascalientes la fabricación de placas vehiculares, me permito presentar el siguiente presupuesto.

PARTIDA	TIPO DE PLACA	UdM	Entrega de los Bienes		TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			OCTUBRE*	ENERO 2018*			
1	AUTOMÓVIL PRIVADO	Juego	49,415	123,055	172,470	\$210.00	\$36,218,700.00
2	CAMIÓN PRIVADO	Juego	15,000	21,500	36,500	\$210.00	\$7,665,000.00
3	AUTO ANTIGUO	Juego	200	800	1,000	\$210.00	\$210,000.00
4	ECOLOGICO	Juego	250		250	\$210.00	\$52,500.00
5	BOMBEROS	Juego	50		50	\$210.00	\$10,500.00
6	AMBULANCIA	Juego	50		50	\$210.00	\$10,500.00
7	DEMOSTRACIÓN	Juego	250	200	450	\$210.00	\$94,500.00
8	CAMIÓN PÚBLICO (MATERIALISTA)	Juego	250		250	\$210.00	\$52,500.00
9	AUTOBÚS PÚBLICO (URBANO)	Juego	1,350		1,350	\$210.00	\$283,500.00
10	CAPACIDADES DIFERENTES	Juego	1,000	1,100	2,100	\$210.00	\$441,000.00
11	AUTOMÓVIL PÚBLICO (TAXI)	Juego	4,700		4,700	\$210.00	\$987,000.00
12	POLICÍA (MUNICIPAL)	Juego	600		600	\$210.00	\$126,000.00
13	POLICÍA (PATRULLA)	Juego	600		600	\$210.00	\$126,000.00
14	AUTOBÚS PRIVADO	Juego	600		600	\$210.00	\$126,000.00
15	MOTOCICLETA PRIVADO	Pieza	12,000	33,499	45,499	\$110.00	\$5,004,890.00
16	MOTOCICLETA POLICÍA	Pieza	500		500	\$110.00	\$55,000.00
17	REMOLQUE	Pieza	2,999	1	3,000	\$105.00	\$315,000.00
	SUMA		89,814	180,155	269,969		
						SUBTOTAL	\$ 51,778,590.00
						IVA	\$ 8,284,574.40
						TOTAL	\$ 60,063,164.40

Importe con letra:

(SESENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

*ENTREGA DE LOS BIENES: para los bienes que se solicitan se entreguen en el mes de Octubre será el último día hábil de dicho mes y los del mes de Enero se realizará el primer día hábil del mes de Enero del 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.
URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 MEXICO, D.F.
TELS.: 55-86-66-63, 55-86-05-75, 57-54-56-83 FAX 57-52-67-40
www.placasrealzadas.com.mx

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semirremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba", Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

DEBIDO A QUE NO CONTAMOS CON EL EQUIPO Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA INCORPORAR EN LAS PLACAS EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR (HOT-STAMPING) REQUERIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; NOS PERMITIMOS PROPOSER QUE EN LUGAR DE QUE DICHO ELEMENTO SEA ENCAPSULADO; APLICAR UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS; SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTEMPERIE NO GARANTIZARÍA SU BUEN ESTADO FÍSICO, DURANTE EL PERÍODO DE 3 AÑOS QUE SE ESTIPULA EN LA NOM-001-SCT-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
- ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura
- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
- iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "tréncza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS CARACTERES ALFA-NUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES; MANIFESTAMOS QUE, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFA NUMÉRICOS; PROPONEMOS QUE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES" EN DICHOS CARACTERES.

NOTA IMPORTANTE: ES DE DESTACAR QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO ESTÁ EN POSIBILIDADES DE ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DE ESTA COTIZACIÓN, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- Vigencia de la cotización: 60 días naturales.
- Forma de pago: 20 días naturales una vez entregado el pedido y a la entrega total de la mercancía.
Los pagos se realizarán en los meses de noviembre de 2017 y enero del 2018
- Garantía de los bienes: 3 años; conforme a la Normatividad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Tiempo de reposición del bien: 10 días naturales
- Lugar de entrega: Secretaría de Finanzas, Oficinas Centrales, Dirección General de Recaudación



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.
URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 MEXICO, D.F.
TELS.: 55-86-66-63, 55-86-05-75, 57-54-56-83 FAX 57-52-67-40
www.placasrealzadas.com.mx

- Transporte: El transporte será nuestra responsabilidad; así como el empaque y seguro de los bienes, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo.
- Horario de entrega: de 8:00 am a 15:00 hrs, de lunes a viernes.
- El diseño será proporcionado por la Secretaría de Finanzas al proveedor adjudicado.

A T E N T A M E N T E
PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.

HUMBERTO AGUSTÍN PEÑA PÉREZ REA
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EDM de México

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por este conducto, en atención a su solicitud, a efecto de cotizar la manufactura de Placas y Calcomanías para el Estado de Aguascalientes, nos permitimos someter a su atenta consideración los siguientes documentos:

PARTIDA	TIPO DE PLACA	ENTREGA DE LOS BIENES		TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		OCTUBRE 2017	ENERO 2018				
1	AUTOMÓVIL PRIVADO	49,415	123,055	172,470	JUEGO	\$230.00	\$39,668,100.00
2	CAMIÓN PRIVADO	15,000	21,500	36,500	JUEGO	\$230.00	\$8,395,000.00
3	AUTO ANTIGUO	200	800	1,000	JUEGO	\$230.00	\$230,000.00
4	ECOLÓGICO	250		250	JUEGO	\$230.00	\$57,500.00
5	BOMBEROS	50		50	JUEGO	\$230.00	\$11,500.00
6	AMBULANCIA	50		50	JUEGO	\$230.00	\$11,500.00
7	DEMOSTRACIÓN	250	200	450	JUEGO	\$230.00	\$103,500.00
8	CAMIÓN PÚBLICO (MATERIALISTA)	250		250	JUEGO	\$230.00	\$57,500.00
9	AUTOBÚS PÚBLICO (URBANO)	1,350		1,350	JUEGO	\$230.00	\$310,500.00
10	CAPACIDADES DIFERENTES	1,000	1,100	2,100	JUEGO	\$230.00	\$483,000.00
11	AUTOMÓVIL PÚBLICO (TAXI)	4,700		4,700	JUEGO	\$230.00	\$1,081,000.00
12	POLICÍA (MUNICIPAL)	600		600	JUEGO	\$230.00	\$138,000.00
13	POLICÍA (PATRULLA)	600		600	JUEGO	\$230.00	\$138,000.00
14	AUTOBÚS PRIVADO	600		600	JUEGO	\$230.00	\$138,000.00
15	MOTOCICLETA PRIVADO	12,000	33,499	45,499	PIEZA	\$125.00	\$5,687,375.00
16	MOTOCICLETA POLICÍA	500		500	PIEZA	\$125.00	\$62,500.00
17	REMOLQUE	2,999	1	3,000	PIEZA	\$130.00	\$390,000.00
	SUMA	89,814	180,155	269,969			
					SUBTOTAL	\$ 56,962,975.00	
					IVA	\$ 9,114,076.00	
					GRAN TOTAL	\$ 66,077,051.00	

(SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y Siete MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, se elaboraron en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en La República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación. *Boletín Oficial de la Federación, 20 de febrero de 2016, 2016, 5566*

Norte 45 # 985 Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300
R.F.C. EDM 770202-216

f. +52 (55) 5719 2233
info@edmdemexico.com.mx
www.edmdemexico.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EDM de México

Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de Junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura

Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

NOTA IMPORTANTE: por lo que se refiere ala impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes, estipulada por Gobierno del Estado, me permito manifestar que al no contar la empresa que represento EDM de México, S.A. de C.V., con el equipo para la impresión del "Calado" de leyendas en los caracteres alfa numéricos; proponemos que se utilice un foil con la impresión "AGUASCALIENTES". Haciendo notar que cumplimos con las demás especificaciones estipuladas, excepto en lo que se refiere en este rubro.

NOTAS:

- PARA LOS SERVICIOS QUE CONSTEN DE PLACA FRONTAL Y TRASERA EL PRECIO COTIZADO SERÁ IGUAL AL DE AUTOMÓVIL.
- EN RELACIÓN CON EL TIEMPO DE ENTREGA ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS OFICIALES EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS POR GOBIERNO DE AGUASCALIENTES.

EDM de México, S.A. de C.V.

Norte 45 # 985 Col. Industrial Vallejo
C.P. 23200
R.F.C. EDM 770202-216

t. +52 (55) 5567 5566
f. +52 (55) 5719 2233
info@edmdemexico.com.mx
www.edmdemexico.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CONSIDERANDOS:

VIGENCIA MÍNIMA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES.

Condiciones de Entrega de los bienes: para los bienes que se entregan en el mes de Octubre, será el último día hábil de dicho mes y los del mes de Enero se realizará el primer día hábil del mes de Enero del 2018

Forma de pago: 20 días naturales una vez entregado el pedido y a la entrega total de la mercancía, los pagos se realizarán en los meses de noviembre de 2017 y enero del 2018

Garantía de los bienes: 3 años conforme a la Norma Oficial establecida NOM-001-SCT-2-2016

Tiempo de reposición del bien: 10 días naturales

Lugar de entrega: Secretaría de Finanzas, Oficinas Centrales, Dirección General de Recaudación

Horario de entrega: de 8:00 am a 15:00 hrs, de lunes a viernes.

Transporte: El transporte será nuestra responsabilidad; así como el empaque y seguro de los bienes, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo.

El diseño será proporcionado por la Secretaría de Finanzas al proveedor adjudicado.

ATENTAMENTE
EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.P. ARTURO CORTÉS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

E.D.M. De México, S.A. De C.V.
Norte 45 # 985 Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300
R.F.C. EDM 770202-216

t. +52 (55) 5567 5566
f. +52 (55) 5719 2233
info@edmdemexico.com.mx
www.edmdemexico.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la adquisición plurianual de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular por un monto total de **\$ 60'063,164.40 (Sesenta millones sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido**, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requirente para la adquisición plurianual de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

"Artículo 10-E.- Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

Los datos de los vehículos y de los contribuyentes que deberá contener el registro estatal vehicular serán:

I. El número de identificación vehicular.

II. Las características esenciales del vehículo: marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

III. El nombre, denominación o razón social, domicilio del propietario y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes.

Para efecto de intercambio de información, el registro estatal vehicular estará enlazado a los medios o sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se determinen mediante disposiciones de carácter general"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015.**

"DÉCIMA SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registren en su circunscripción territorial.

Las características y la información estandarizada que contendrá el Sistema Informático a que se refiere el párrafo anterior, para efectos del registro estatal vehicular, serán establecidas por la Secretaría, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

La entidad se obliga mediante la suscripción del presente Convenio a permitir que la información que se genere en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula sea compartida con todos los usuarios de dicho Sistema.

Para control y vigilancia del registro estatal vehicular, la entidad ejercerá, por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

- a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría, siempre que los vehículos se encuentren registrados en el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.
- b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en apego a las reglas generales que expida la Secretaría.
- c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables deban presentarse, a fin de mantener actualizado el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

La entidad deberá negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite:

- a). La legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

b). Su registro en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula.

Para efectos de este inciso, la entidad se obliga a crear los mecanismos y sistemas de información necesarios para que las contribuciones en materia vehicular generadas en la misma, puedan ser cubiertas en cualquier otra entidad federativa, a través de instituciones bancarias o cadenas comerciales."

"DÉCIMA TERCERA.- *Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.*

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. *Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.*

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará a través de los medios electrónicos que se establezcan, copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. *Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante."*

LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTICULO 18.- *"Los vehículos para transitar dentro del Estado de Aguascalientes, con excepción de los de tracción animal o manual humana, las bicicletas y triciclos, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía respectivas en vigor. Si son del extranjero, deberán haber sido autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."*

Por otro lado, la facultad de expedir placas, se encuentra prevista por el artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, ordenamiento que confiere expresamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes dicha facultad, precepto que se transcribe a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

...
XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

Con base a los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que toda vez que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes el expedir las placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado por lo que resulta necesaria la adquisición multianual de los bienes que se describen en el apartado 2 de la justificación, lo anterior, con la finalidad de solventar la obligación contenida en las disposiciones legales aplicables, a través de la expedición por parte de la Secretaría de Finanzas de la documentación que garantice la plena identificación de vehículos registrados en el Estado, así como la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado.

Así mismo, en relación a lo anterior, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; mediante dictamen de fecha 05 de septiembre del 2017, la Dirección General Administrativa de esta Secretaría de Finanzas solicitó mediante oficio No. DGA 565/2017 a la Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública, autorización para la compra multianual de placas y calcomanías de identificación vehicular, solicitando recursos como sigue:

NÚM	OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017	ENERO-FEBRERO 2018
1	21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.	\$20'063,534.00	\$39'999,758.00
		TOTAL	\$60,063,292.00	

Con fecha 13 de septiembre de 2017 la Dirección General de Presupuestación emite oficio número 1103/2017 con expediente número DGPYCP 704/2017, otorgando la autorización para establecer compromisos de pago con cargo a los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 por las cantidades arriba señaladas, para la adquisición multianual de placas metálicas y calcomanías



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición No. RB/0001149/2017 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para lo cual ha destinado un presupuesto total de **\$ 60'063,164.40 (SESENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se requiere se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a la siguiente Justificación que a continuación se transcribe:

..." (Se Reproduce)

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el presente oficio de justificación a través de Adjudicación Directa por Excepción.

Dispone el numeral en mención a la letra, lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;"

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

A efecto de acreditar el supuesto contenido la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emiten las siguientes razones de hecho y de derecho:

El control y registro vehicular exige en la actualidad, por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan, por un lado identificarlos plenamente y por otro tener una base de datos real y confiable relativa a los datos de identificación de los vehículos como de sus propietarios, así como sistemas tecnológicos que permita identificar a los vehículos en tránsito.

Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica.

En lo referente al área de metalmecánica, manufactura placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; actualmente cuenta con instalaciones que ocupan un área de 18,200 m², aproximadamente; de los cuales 12,000 m² están construidos, la capacidad de producción está certificada por el centro de investigación e innovación tecnológica, dependiente del instituto politécnico nacional; el cual avala que la capacidad de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular es hasta 28,000 especímenes por jornada laboral de 8 horas, aunado a que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad (aduanas y cámaras de video) de control de acceso de personal, de la materia prima y producto terminado, durante las 24 horas del día.

Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado, que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener integrados, prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas, con tecnología de punta; les permite la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales, a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial; conviéndolos a la manufactura de documentos de alta seguridad, sin depender de terceras personas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es importante mencionar, que para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, cuentan con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, desde hace aproximadamente 26 años; habiendo manufacturado, en este lapso, este tipo de documentos; entre otros, a los siguientes gobiernos: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz, Zacatecas, República de el Salvador, entre otras.

Derivado de lo anterior, es menester señalar que dichos documentos oficiales, los han elaborado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y el Acuerdo Secretarial, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de junio de 2016 y 25 de septiembre de 2000, respectivamente; en cuanto a especificaciones y características técnicas y a la garantía mínima estipulada en dicha normatividad.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., ha instrumentado mecanismos tecnológicos que aseguran que la fabricación de placas y calcomanías, incluye elementos de alta seguridad, y que de manera confiable dan certeza sobre su autenticidad, además que permiten la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, así como los datos de sus propietarios, en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular, se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad; apreciables a simple vista y que éstos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

En este sentido, nos permitimos manifestar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., cuenta con la tecnología para incorporar en las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, los siguientes elementos de alta seguridad:

- a) "Holograma estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos; el procedimiento de aplicación de este componente está patentado y determina fácilmente de manera visual, si es original el documento que incluye dicho elemento de alta seguridad.

Al estar encapsulado este elemento de seguridad, es imposible removerlo de una placa de identificación vehicular a otra, ya que sería inutilizable; ya que éste está fundido al sustrato (material reflejante), además de estar encapsulado con un material protector.

El método de aplicación de este elemento de seguridad, está patentado y con derechos de exclusividad, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), bajo el modelo de utilidad número 2519, que lleva por título "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", clasificación Int. Cl.8: B60R13/10, cuya fecha de expedición del registro fue el 04 de noviembre del 2011 y se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

encuentra vigente hasta el 14 de octubre de 2019, a nombre del C. Eduardo Díaz López, documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.

Mediante expediente de registro de modelo de utilidad MX/u/2009/000396 emitido en la ciudad de México el día 08 de mayo de 2017, el C. Eduardo Díaz López realizó la inscripción de licencia de explotación de modelo de utilidad No. 2519 en favor de la empresa Procesos Gráficos para publicidad S.A. de C.V. documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.

Por lo anterior la Secretaría de Finanzas considera que resulta obvio que si alguna empresa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la fabricación de placas y calcomanías, llegase a utilizar sin autorización del titular o licenciatario "el método de aplicación; placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", estaría infringiendo la ley de propiedad industrial y el código penal y podría ser sujeto de demandas de infracción en materia de comercio, en los países donde se encuentra actualmente registrado dicho método.

- b) Como medida adicional de seguridad, se considera conveniente que dicho holograma estampado a calor, lleve una sobreimpresión a registro, con el logotipo de la actual administración estatal.

Al contar la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., con equipo de tecnología de punta, además de las medidas de alta seguridad estipuladas en la norma **NOM-001-SCT-2-2016(2** sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura); las placas metálicas llevarán también dichos elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad y que serán unidireccionales y no visibles a simple vista, la colocación de estos elementos será:

- Al centro de la placa el logotipo institucional de la administración actual.
- En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí.

Por lo anterior es de destacar que el contar con tecnología de punta le permite a la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., realizar dichos grabados sin que se vea afectada la capacidad de producción; teniendo conocimiento de que existen otras empresas fabricantes de placas y calcomanías, que si bien pueden realizar dicho proceso, éste les tomaría un tiempo considerable (aproximadamente de 8 minutos por juego de placas), lo que conllevaría a la posibilidad de no cumplir en tiempo y forma con las entregas requeridas por el Gobierno del Estado.

El material reflejante que ofrece la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; es adquirido a la empresa transnacional "3m", que por su experiencia y ser innovadores en este tipo de materiales, además de su alta calidad, niveles de seguridad y garantía; abarca prácticamente el 70% del mercado a nivel mundial.

- c) Aunado a lo anterior las placas y calcomanías de identificación vehicular deberán llevar una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas sin



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será “una imagen continua”, del tipo flotante en tercera dimensión “trenza”.

Es menester señalar que la Secretaría de Finanzas tiene conocimiento que algunas empresas fabricantes de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, simulan éste elemento de seguridad, mediante la impresión de dicha imagen sobre la placa, sin embargo se considera que la simple impresión de la imagen sobre la placa no es un elemento de seguridad.

- d) *Las placas metálicas de identificación vehicular, llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda “calada”: Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.*

Es importante mencionar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demuestra su solvencia con una experiencia mínima de seis años para la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular; mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de calidad emitidos por un laboratorio acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado, que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular, cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado.

Con el mismo afán de garantizar al Gobierno del Estado, su solvencia económica la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demostró mediante la presentación de protocolización de acta constitutiva, un capital social por arriba de los 140 millones de pesos.

Cabe señalar, que la tecnología antes descrita es novedosa, y apoya en gran medida a evitar la duplicidad de las placas metálicas, lo cual se considera de gran relevancia y apoyo en la seguridad de la elaboración y distribución de las mismas.

En el caso que nos ocupa también se configura el supuesto contenido en el artículo 63, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que han sido implementados en la legislación federal, esfuerzos en materia de seguridad pública y jurídica, relativos al ámbito de registro y control vehicular con la finalidad de coadyuvar, como la realidad de nuestro país lo exige, en la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual, resulta imprescindible contar con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

autenticidad, además permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, en consecuencia, se requiere que las placas de circulación y las calcomanías que en términos del artículo 18 de la Ley de Vialidad del Estado deben portar los vehículos, las cuales son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista y que contengan elementos que permitan de manera segura identificar los vehículos que los portan.

En esa materia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define de manera expresa a los registros de vehículos con el carácter de bases de datos criminalística y de personal, al señalar en su artículo 5, fracción II, lo siguiente:

"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Bases de Datos Criminalísticas y de Personal: Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.

Impone la misma Ley, en su artículo 124, fracción II, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo, los Vehículos que tengan asignados, como se trascibe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:

I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y ..."

Se desprende de lo anterior la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere al registro y control vehicular, por lo que fue expedida la Ley del Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con una base de datos vehicular confiable en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se trascibe a continuación.

LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas"

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."

Derivado del análisis efectuado a la legislación invocada, resulta claro entonces, que en la legislación federal existe un reconocimiento expreso de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, específicamente involucradas con el registro y control vehicular, lo que además se confirma día a día por la ciudadanía, razón por la cual, con la finalidad y la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica en materia de control y registro vehicular a través de la expedición por parte del Estado, de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

documentación que garantice la plena identificación de vehículos registrados, es necesario la contratación de un proveedor que brinde elementos que sean difíciles de falsificar.

Es por lo anterior, que en el particular, la Secretaría de Finanzas considera que se justifica la contratación con la empresa propuesta, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos a lo largo de la presente justificación.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Finanzas considera que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la cotización presentada por la empresa **Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.** se desprende que ésta además de las placas y calcomanías de identificación vehicular que se pretenden contratar, incluirá como plus y **sin costo alguno** para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, los bienes que se enlistan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Equipos de cómputo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7050 TORRE, SÉPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-7700 (8MB/8T/3.6 GHz) WINDOWS 10 PRO, 64-bit, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400 MHz (2 DIMMs x 4GB), DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5" GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, UNIDAD DE 8x, 9.5 mm, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD, OPTIFLEX 7050 MT CON FUENTE DE PODER DE 240 WATTS HASTA 85% DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE), 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO, MONITOR LED DELL 20 E2016H / 1600 x 900 / 60 Hz / 3.02 Kg / PANTALLA PLANA / VGA-DISPLAYPORT (NO INCLUYE CABLE VGA), ESET ENDPOINT SECURITY, 1 AÑO, LIC ELECTRÓNICO GOB
5	COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 14 7480 SÉPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-7600U (3MB CACHÉ, HASTA 2.80 GHz) WINDOWS 10 PRO, 64-bit, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, GRÁFICOS INTEL® HD 620 CON THUNDERBOLT™ 3 Y CON PROCESADOR i7 vPRO™, 8 GB DE MEMORIA A 2133 MHz DDR4 (1 DIMM x 8GB), DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) M.2 SATA CLASE 20 DE 256 GB, 14.0" DE ALTA DEFINICIÓN COMPLETA (FHD) (1920 x 1080) CON CAPA ANTI REFLEJO, NO TÁCTIL, CÁMARA WEB Y MICRÓFONO, CAPACIDAD WLAN, TARJETA INALÁMBRICA INTEL® 8265 DE DOBLE BANDA 2.4/5.0 GHz 802.11ac Wi-Fi + BLUETOOTH, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/ EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO, ESET ENDPOINT SECURITY, 1 AÑO, LIC ELECTRÓNICO GOB
1	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA LASERJET HP ENTERPRISE M501DN 45 PPM DUPLEX RED
10	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SILICÓN POWER 240 GB, SATA III 6GB/S 2.5" (SP240GBSS355525)

M
D
B-
J.
D
R
P



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

17	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3050 SFF, PROCESADOR CORE I5, 4GB EN RAM, 500 GB EN DISCO DURO. MONITOR DELL MOD E19 16HV. INCLUYE WINDOWS 10 PRO, MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL, ESET END POINT UN AÑO DE GARANTÍA, TECLADO Y MOUSE
15	IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MARCA HEWELT PACKARD MODELO M604DN
1	SWITCH CAPA 2 SF 110-24 MARCA CISCO DE 24 PUERTOS

Equipos de oficina:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
50	BANCA METÁLICA 4 PLAZAS "TIPO/MODELO AEROPUERTO"
20	RS-500/45 SILLA SECRETARIAL VERSIÓN BANCO ALTO. ELEVACIÓN NEUMÁTICA. BASE DE 5 PUNTAS. KIT EN NYLÓN. DISEÑO ERGONÓMICO EN ASIENTO Y RESPALDO, CON ACOJINAMIENTO EN POLIURETANO Y RETARDANTE DE FLAMA. MARCA REQUIEZ. GARANTÍA DE 5 AÑOS.

Forma de pago:

En el ejercicio 2017 el pago será por la cantidad de **\$18'014,515.80 (DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Para el Ejercicio Fiscal 2018, el pago se realizará por la cantidad de **\$35'820,167.80 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Garantía del bien: Mínimo 3 años conforme a la NOM-001-SCT-2-2016, en caso de presentar alguna irregularidad.

... " (Se Reproduce)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el presente oficio de justificación a través de Adjudicación Directa por Excepción.

Dispone el numeral en mención a la letra, lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;"

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

;

..."

V. Que conforme a la cotización del proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requierente.

La empresa cuenta con la tecnología para incorporar en las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, los siguientes elementos de alta seguridad:

"Holograma estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos; el procedimiento de aplicación de este componente está patentado y determina fácilmente de manera visual, si es original el documento que incluye dicho elemento de alta seguridad.

Al estar encapsulado este elemento de seguridad, es imposible removerlo de una placa de identificación vehicular a otra, ya que sería inutilizable; ya que éste está fundido al sustrato (material reflejante), además de estar encapsulado con un material protector.

El método de aplicación de este elemento de seguridad, está patentado y con derechos de exclusividad, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), bajo el modelo de utilidad número 2519, que lleva por título "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", clasificación Int. Cl.8:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

B60R13/10, cuya fecha de expedición del registro fue el 04 de noviembre del 2011 y se encuentra vigente hasta el 14 de octubre de 2019, a nombre del C. Eduardo Díaz López, documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.

Como medida adicional de seguridad, se considera conveniente que dicho holograma estampado a calor, lleve una sobreimpresión a registro, con el logotipo de la actual administración estatal.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí la Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante los ejercicios 2017 y 2018, se determinó que el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el "Holograma estampado a calor" (hot-stamping) y el registro ante el IMPI que lleva por nombre "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", mismas que están patentadas por el proveedor en comento. Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada por la Secretaría de Finanzas, se obtuvo que el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.," entregará además de las placas y calcomanías de identificación vehicular que se pretenden contratar, como plus y sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, diversos bienes, cuyo
-----------------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	valor en conjunto ascienden a una cantidad aproximada de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) , lo cual hace que la adquisición solicitada sea la más conveniente en precio y calidad para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con patentes exclusivas, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa por Excepción, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante los ejercicios 2017 y 2018.
Eficiencia	Se propone la "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0001149/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización a los proveedores "Placas Realzadas, S.A. de C.V."; "EDM de México, S.A. de C.V." y "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V." asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es “ Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. ”
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso de algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “ Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. ,” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este el órgano facultado para resolver sobre la autorización a la contratación de adquisición de bienes por excepción respecto de los supuestos establecidos para tal efecto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente requirente, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular requeridas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto **de \$ 53'834,683.60 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) I.V.A.** incluido con el proveedor “**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**” a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos del Artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción los bienes descritos en la requisición número **RB/0001149/2017**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, por un monto **de \$ 53'834,683.60 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) I.V.A.** incluido, (cantidad que se ejercerá de manera plurianual, en los términos previstos en los antecedentes de la presente acta) , con el proveedor “**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**”, por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor “**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación de los bienes descritos en la requisición número **RB/0001149/2017** emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

5.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:50 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE:

LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES

Director General Jurídico de la Oficialía Mayor,
Suplente del Oficial Mayor del Gobierno del
Estado, Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas

M. EN D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ
Comisionado de la Dirección General de
Planeación y Evaluación de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

Director General Administrativo de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. HUMBERTO CASTORENA

Director General Administrativo de la
Secretaría de Finanzas del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. DAVID QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-10-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SE RETIRO.

ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL
Coordinador General de Mejores Prácticas
Gubernamentales de la Oficialía Mayor del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGUASCALIENTES. AGS., A 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.